

**AFIANZAR LA JUSTICIA**





Suprema Corte de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires

Presidente  
Dra. Hilda Kogan

Vicepresidente  
Dr. Eduardo Julio Pettigiani

Ministro Decano  
Dr. Héctor Negri

Ministros  
Dr. Eduardo Néstor de Lázzari  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Dr. Luis Esteban Genoud



---

Idea y dirección  
Dra. Hilda Kogan

Coordinación general  
Dr. Ezequiel Klass  
Lic. Néstor Trabucco

Diseño y composición  
D.C.V. Verónica di Rago

Edición y corrección  
Lic. Marisa Calvi

Colaboración  
Lic. Facundo Barinaga

La presente publicación fue dispuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 129 del 21 de febrero de 2018.





# AFIANZAR LA JUSTICIA





## CONTENIDO

Contexto .....	11
Presentación .....	11
<b>Innovación</b>	
Cuerpo de magistrados suplentes .....	21
Proyecto de oralidad en los procesos civiles .....	25
Registro público de procesos de incidencia colectiva .....	29
Reglamento de declaraciones juradas patrimoniales .....	31
Banco de buenas prácticas de gestión judicial .....	37
Registro de violencia familiar .....	43
Registro central de aspirantes a guardas con fines de adopción .....	47
Digesto de normas de superintendencia .....	51
Servicio pericial .....	53
Tutela de las personas privadas de la libertad .....	57
Monitoreo y control de gestión .....	61
Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes .....	69
<b>Tecnología</b>	
Plan informático .....	75
Sistema Augusta .....	79
Mesa de entradas virtual .....	81
Notificaciones y presentaciones electrónicas .....	83
Videograbación de audiencias .....	87

Apremios electrónicos .....	97
Subastas judiciales electrónicas .....	97
	97

### **Infraestructura**

Plan edilicio .....	97
Estrategias de desarrollo .....	105
Programa de necesidades .....	107
Complejos judiciales y obras destacadas.....	109
Refacciones y puestas en valor .....	123

### **Formación**

Capacitación y actualización .....	133
Programas .....	135
Cursos, seminarios, jornadas y conferencias .....	147

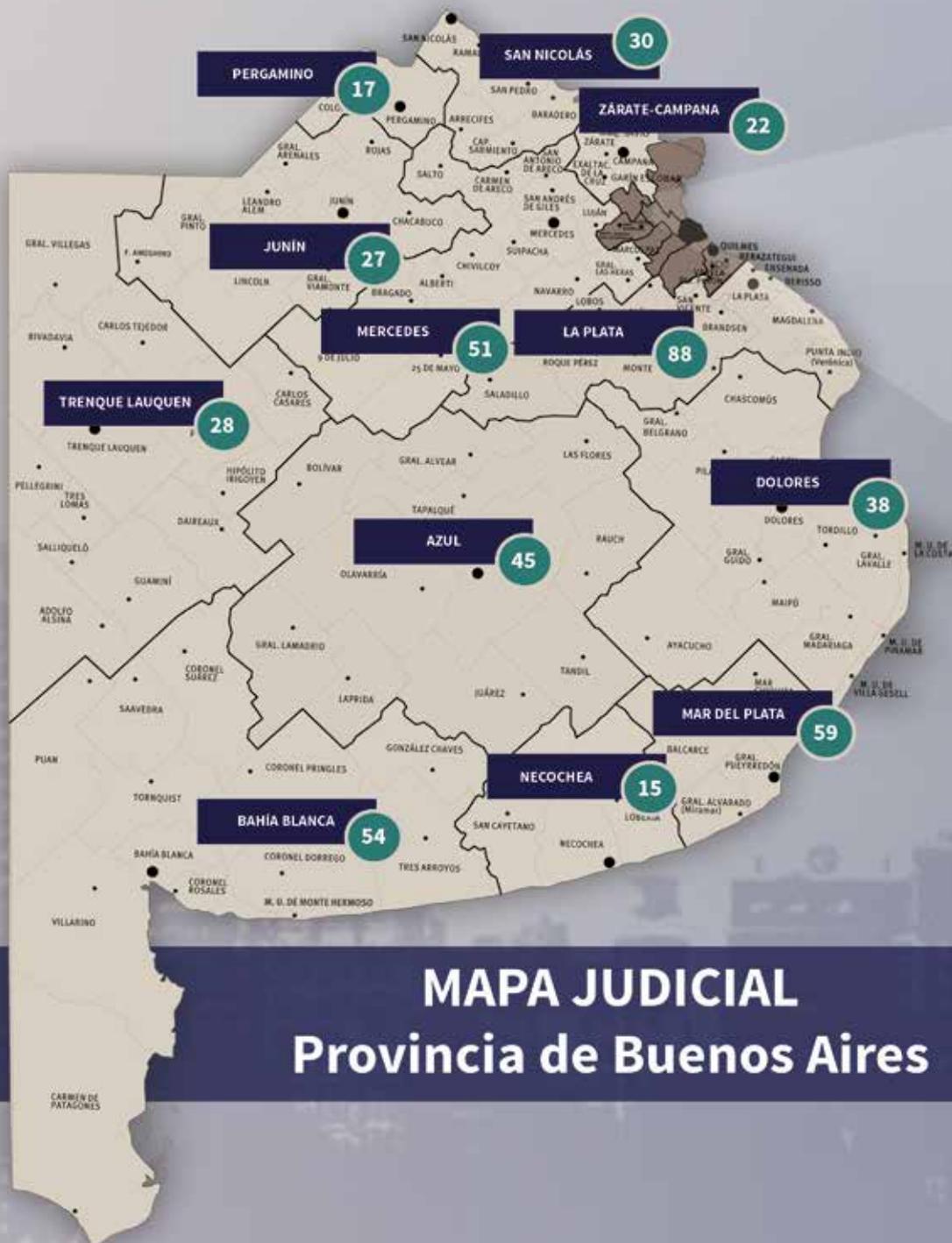
### **Comunidad**

Elaboración participada de normas .....	153
Examen de idoneidad .....	155
Convenios .....	159
Centro de atención telefónica .....	161
Sitio web .....	165
Comunicación pública .....	171
	171



# AFIANZAR LA JUSTICIA

**Compendio de la gestión planificada y ejecutada por la Suprema Corte de Justicia, con el propósito de alcanzar los más altos estándares de calidad institucional en la Administración de Justicia Provincial (Art. 1º, Resolución 129/18).**



# MAPA JUDICIAL

## Provincia de Buenos Aires



\*Incluye las 6 Salas del Tribunal de Casación Penal.



## CONTEXTO

El proyecto de Presupuesto 2018<sup>1</sup> elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ofrece una adecuada referencia sobre el estado de situación en materia de los recursos con los que cuenta el Poder Judicial, como así también sobre los requerimientos que permitirían revertir el estado de estrechez económico-financiera por el que, a lo largo de los últimos años, transita el servicio de justicia provincial.

En los fundamentos de dicha resolución se plantea que el normal desarrollo de la Administración de Justicia, entre otros factores, exige que los órganos que la componen cuenten *“con recursos económicos adecuados, normativamente asegurados, para cumplir con el cometido constitucional y convencional de garantizar a todo habitante un acceso útil a la jurisdicción”*<sup>2</sup>.

También se menciona la subsistencia de un sistema normativo inconsistente con el régimen constitucional, en cuanto, año tras año, a través de una norma proyectada por el Poder Ejecutivo, el legislador atribuye a aquel la determinación de las retribuciones de los miembros del otro poder, como es el Judicial.

Se recuerda que el servicio de justicia es consustancial al Estado de Derecho y que su normal funcionamiento demanda la asignación de recursos económicos no solo para atender las necesidades de infraestructura y renovación tecnológica, sino para cumplir con una remuneración apropiada al personal.

En este último punto, desde antiguo, se advierte una tendencia que ha hecho mella en las remuneraciones de magistrados, funcionarios y agentes,

---

(1) Resolución 2158 del 25 de octubre de 2017.

(2) De los considerandos de la Resolución citada *ut supra*.

## Evolución de la cantidad de organismos en funcionamiento de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Tribunal de Casación Penal (Salas)</b>	3	3	3	3	3	6	6	6	6	6	6
<b>Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Salas)</b>	33	38	39	39	39	39	39	39	39	39	39
<b>Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Salas)</b>	35	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
<b>Cámara en lo Contencioso Administrativo (Salas)</b>	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
<b>Juzgado en lo Civil y Comercial</b>	158	158	163	165	165	165	165	168	169	174	174
<b>Tribunal de Familia (a)</b>	22	22	19	18	16	13	5	5			
<b>Juzgado de Familia (a)</b>		3	18	24	30	44	68	70	90	90	91
<b>Tribunal de Menores (b)</b>	52	2	1								
<b>Juzgado de Garantías del Joven (b)</b>		28	30	30	35	37	37	37	37	38	38
<b>Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil (b)</b>		28	29	30	30	31	31	31	31	31	31
<b>Tribunal de Trabajo</b>	63	64	64	64	64	66	67	67	68	69	69
<b>Juzgado en lo Contencioso Administrativo</b>	21	22	22	22	22	22	22	23	25	25	25
<b>Juzgado de Garantías</b>	69	79	87	88	88	90	91	92	94	95	100
<b>Juzgado en lo Correccional</b>	71	72	72	73	73	73	73	73	73	73	73
<b>Tribunal en lo Criminal</b>	68	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
<b>Juzgado de Ejecución Penal</b>	18	23	24	26	26	26	26	27	27	27	28
<b>Juzgado de Paz</b>	112	112	111	110	110	110	110	108	108	109	109
<b>TOTALES</b>	<b>728</b>	<b>763</b>	<b>791</b>	<b>801</b>	<b>810</b>	<b>831</b>	<b>849</b>	<b>855</b>	<b>876</b>	<b>884</b>	<b>892</b>

(a) Fuero de Familia: a partir del año 2008, a raíz de la implementación de la Ley 13.634, comenzaron a disolverse los Tribunales de Familia, transformándose en juzgados unipersonales. Las causas en trámite en cada tribunal fueron distribuidas entre los tres juzgados en los que se dividió. El proceso de disolución culminó en septiembre de 2015.

(b) Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: con la implementación de la ley citada *ut supra* comenzaron a disolverse los Tribunales de Menores, los cuales se fueron transformando en Juzgados de Garantías del Joven o Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, según el caso.

fundamentalmente si se las compara con las que perciben los miembros de la justicia nacional y federal, configurándose, al 2017, una brecha entre ambos que en promedio supera el 40%.

En torno a ello, se insta a la inclusión en la ley del Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires de una norma que garantice al Poder Judicial la autonomía iniciativa en orden a la propuesta de recomposición salarial, como reaseguro mínimo de su independencia y del principio de división de poderes.

Sin apartarse de la tradicional austeridad que en materia de gastos le es habitual, el proyecto de Presupuesto elaborado por la Suprema Corte de Justicia contempla las previsiones de su compleja y extendida estructura (ver cuadro de página 14).

Una estructura que, no obstante su dimensión actual, requiere prioritariamente de órganos y dependencias que ya fueron creados por ley pero que aún no han sido habilitados.

### Órganos creados por ley aún no habilitados

Fuero	Departamento Judicial	Órgano	Ley de creación	Cantidad de Órganos
<b>FUERO PENAL</b>	<b>ZÁRATE-CAMPANA</b>	Juzgado de Garantías (Sede Escobar)	Ley 14.346	1
	<b>MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ</b>	Juzgados en lo Correccional (Sede Moreno)	Ley 14.864	2
	<b>AVELLANEDA - LANÚS</b>	Tribunal en lo Criminal nº 1 (Sede Avellaneda)	Ley 14.484	1
		Juzgado de Ejecución (Sede Lanús)		1
		Juzgado en lo Correccional nº 1 (Sede Avellaneda)		1
	<b>Sub-total</b>			
<b>FUERO CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>LOMAS DE ZAMORA</b>	Juzgado en lo Civil y Comercial nº 15	Ley 14.484	1
	<b>QUILMES</b>	Juzgado en lo Civil y Comercial nº 11	Ley 14.612	1
	<b>AVELLANEDA- LANÚS</b>	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Ley 14.484	1
		Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 (Sede Avenalleda)		1
		Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 (Sede Lanús)		1
<b>Sub-total</b>				5

Fuero	Departamento Judicial	Órgano	Ley de creación	Cantidad de Órganos
<b>FUERO FAMILIA</b>	<b>BAHÍA BLANCA</b>	Juzgado de Familia nº 4	Ley 14.684	1
	<b>AZUL</b>	Juzgado de Familia nº 2 (Sede Azul)	Ley 14.684	1
	<b>MAR DEL PLATA</b>	Juzgado de Familia nº 7	Ley 14.684	1
	<b>JUNÍN</b>	Juzgado de Familia nº 2	Ley 14.616	1
	<b>SAN ISIDRO</b>	Juzgado de Familia nº 3 (Sede en Pilar)	Ley 14.684	1
	<b>MORÓN</b>	Juzgados de Familia (Sede Ituzaingó)	Ley 14.616	2
	<b>SAN MARTÍN</b>	Juzgados de Familia (Sede San Miguel)	Ley 14.684	1
	<b>TRENQUE LAUQUEN</b>	Juzgado de Familia (Sede Pehuajó)	Ley 14.684	1
	<b>ZÁRATE-CAMPANA</b>	Juzgado de Familia (Sede Zárate)	Ley 14.616	1
		Juzgado de Familia (Sede Escobar)		1
	<b>LA MATANZA</b>	Juzgados de Familia nº 10 y 11	Ley 14.616	2
	<b>MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ</b>	Juzgado de Familia nº 3 (Sede Gral. Rodríguez)	Leyes 13.634 y 13.772	1
	<b>Sub-total</b>			14
<b>FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>AVELLANEDA- LANÚS</b>	Juzgado Contencioso Administrativo	Ley 14.484	1
	<b>Sub-total</b>			1
<b>DEPENDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</b>	<b>QUILMES</b>	Subdelegación de Sanidad (Sede Florencio Varela)		1
	<b>SAN MARTÍN</b>	Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Malvinas Argentinas		1
		Archivo		1
	<b>MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ</b>	Biblioteca		1
		Delegación de Administración		1
		Delegación de Sanidad		1
		Oficina Pericial		1
	<b>Sub-total</b>			7

Con estos organismos aún sin habilitación, a los que se añaden órganos jurisdiccionales pendientes de creación oportunamente solicitados<sup>3</sup>, el índice de litigiosidad crece sostenidamente en todos los fueros e instancias. Esta tendencia en ascenso a lo largo de los últimos años ha llegado a superar la frontera del millón de causas iniciadas, tanto en el 2016 como en el 2017.

### Progresión de causas ingresadas de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

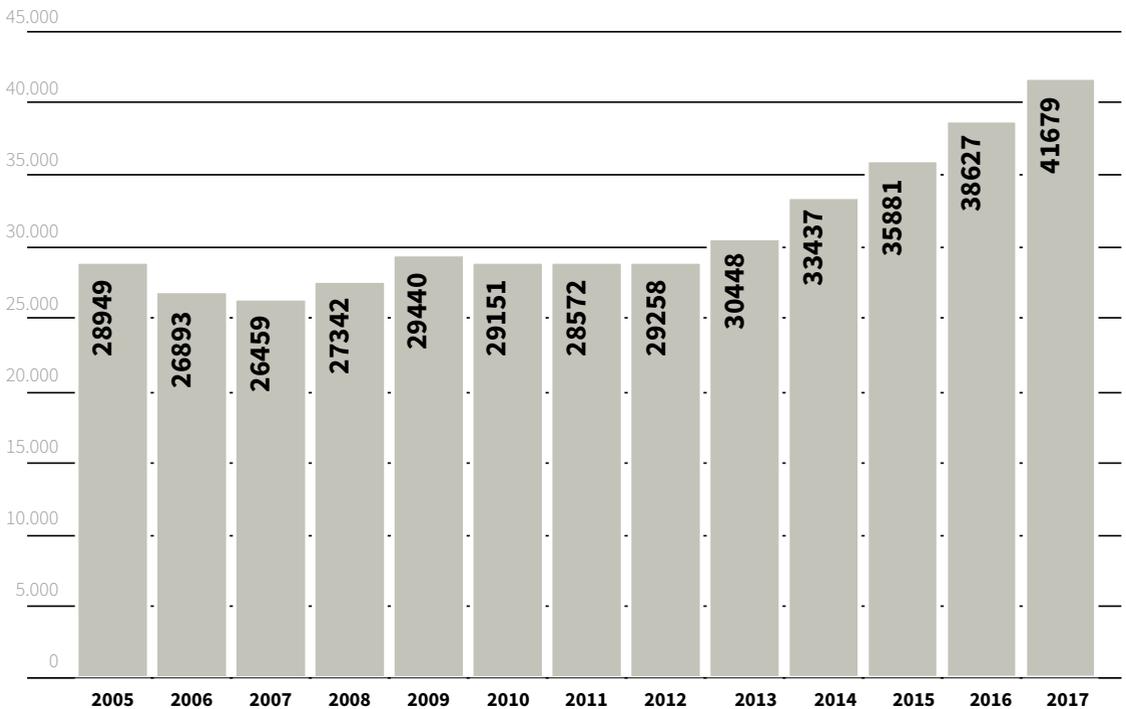
ORGANISMOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Suprema Corte</b>	4.347	4.839	5.095	5.364	3.837	4.237	4.357
<b>Tribunal de Casación Penal</b>	5.566	5.962	5.977	6.116	6.246	6.594	5.506
<b>Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial</b>	25.743	27.102	28.095	28.776	29.284	28.256	27.325
<b>Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal</b>	27.902	29.167	29.449	30.582	31.957	32.569	30.755
<b>Cámara en lo Contencioso Administrativo</b>	2.936	3.283	3.878	4.241	3.910	4.788	4.146
<b>Juzgado en lo Civil y Comercial</b>	273.020	280.728	263.322	259.982	245.416	229.677	212.200
<b>Tribunal de Familia</b>	101.913	88.571	49.900	36.873	21.036	-	-
<b>Juzgado de Familia</b>	56.553	81.203	145.325	163.913	214.016	257.280	242.679
<b>Juzgado de Garantías del Joven</b>	16.568	16.593	15.776	15.511	15.555	13.746	10.370
<b>Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil</b>	2.834	4.458	3.742	2.042	2.751	2.475	2.109
<b>Tribunal de Trabajo</b>	52.681	56.074	60.263	60.884	64.727	68.341	76.507
<b>Juzgado en lo Contencioso Administrativo</b>	21.610	21.947	25.868	41.892	29.083	71.835	96.158
<b>Juzgado de Garantías</b>	81.824	98.205	104.077	114.799	122.750	141.761	98.042
<b>Juzgado en lo Correccional</b>	23.541	24.536	27.543	26.844	26.641	30.402	30.374
<b>Tribunal en lo Criminal</b>	14.867	14.409	15.811	15.438	15.635	15.508	13.604
<b>Juzgado de Ejecución Penal</b>	29.897	25.110	19.821	20.034	21.165	24.021	22.437
<b>Juzgado de Paz</b>	125.363	126.633	141.234	135.973	143.300	151.265	140.940
<b>CAUSAS TOTALES</b>	<b>867.165</b>	<b>908.820</b>	<b>945.176</b>	<b>969.264</b>	<b>997.309</b>	<b>1.082.755</b>	<b>1.017.509</b>

(3) Resoluciones 3210 y 3367 de 2013.

De ese universo, se pueden hacer recortes más específicos para evidenciar el intenso nivel de actividad judicial, por ejemplo en materia penal y en causas de familia.

En el primer caso, además de las estadísticas reflejadas de inicio de causas en los organismos del Fuero Penal pertenecientes a la Administración de Justicia, se debe contemplar el inicio de más de 700 mil<sup>4</sup> Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) en el ámbito de actuación del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, otro aspecto relevante con impacto en el servicio de justicia surge de las estadísticas de personas privadas de la libertad en jurisdicción provincial.

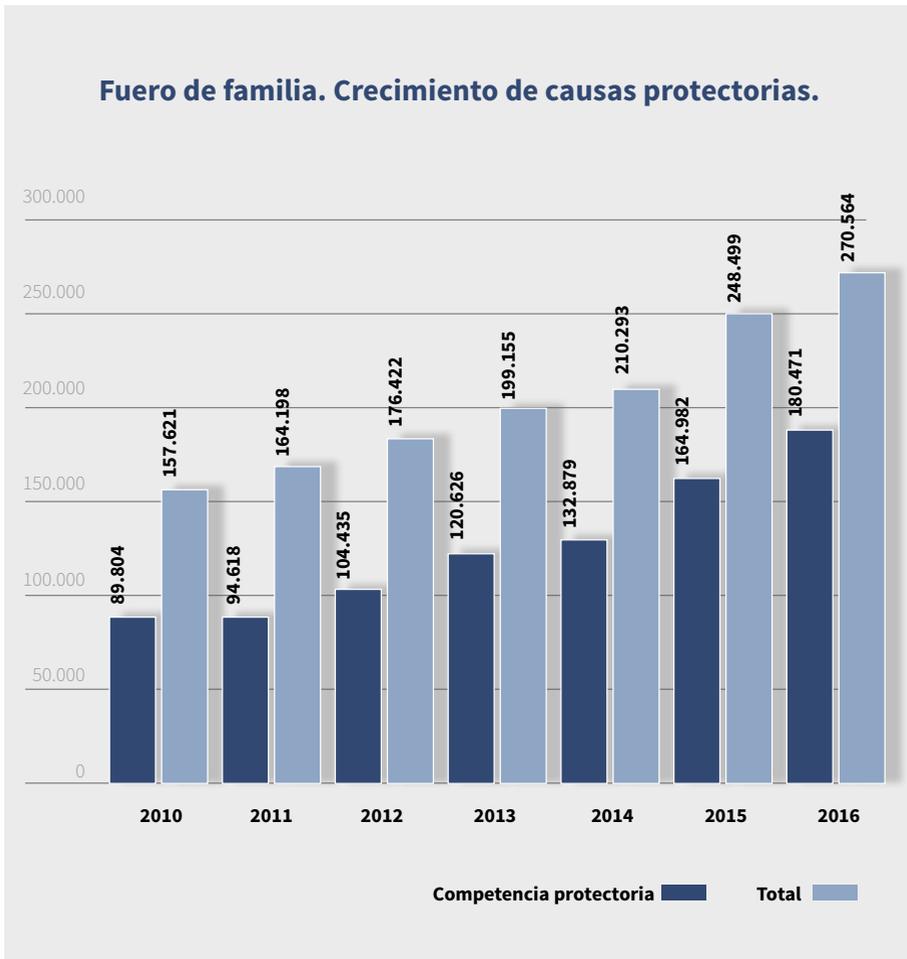
### Personas privadas de la libertad



Fuente: Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
(Las cifras correspondientes al año 2017 son parciales).

(4) IPP iniciadas en los años 2015 y 2016: 719.728 y 746.952, respectivamente. Estadísticas disponibles en: [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar).

En cuanto al Fuero de Familia, se trata de otro claro ejemplo del incremento de litigiosidad en los últimos años. Allí, desde el 2010 hasta el 2016, el ingreso total de causas creció un 72%: de 157.621 a 270.564 causas; sustentado especialmente en el inicio de expedientes correspondientes a las llamadas materias protectorias, las cuales subieron un 101% (de 89.804 a 180.471 causas).



Por otra parte, en términos de infraestructura edilicia, el Poder Judicial se encuentra en estado de emergencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.795 que así lo declaró y que, en cuanto a sus aportes, posibilitó la realización de diferentes proyectos.

No obstante, la particular situación por la que atraviesa la jurisdicción, en constante crecimiento, hace que la locación de inmuebles continúe siendo una ineludible necesidad para morigerar el déficit en esta materia.



El Plan de Infraestructura Edilicia<sup>5</sup> se elaboró en el año 2008. Su actualización para el período 2018-2025<sup>6</sup> contempla partidas para diversos proyectos de complejos judiciales y para la compra de inmuebles que permitirán reducir gradualmente el déficit de infraestructura edilicia puesto de manifiesto por el Tribunal en reiteradas ocasiones.

El contexto sintetizado en estas páginas debe complementarse con la propuesta de contar con un régimen de autonomía presupuestaria y autarquía económica-financiera del Poder Judicial. De convertirse en ley, dicho proyecto posibilitaría concretar una trascendente mejora en términos de calidad institucional, afianzando la presencia efectiva de un servicio

(5) A través de la Resolución 3048 del 22 de octubre, ratificada por Ley 14.190 y Decreto del Poder Ejecutivo 3149/08.

(6) Ver detalle en página 107.

(7) Proyecto A3/2014-2015. Mensaje n° 3.050.

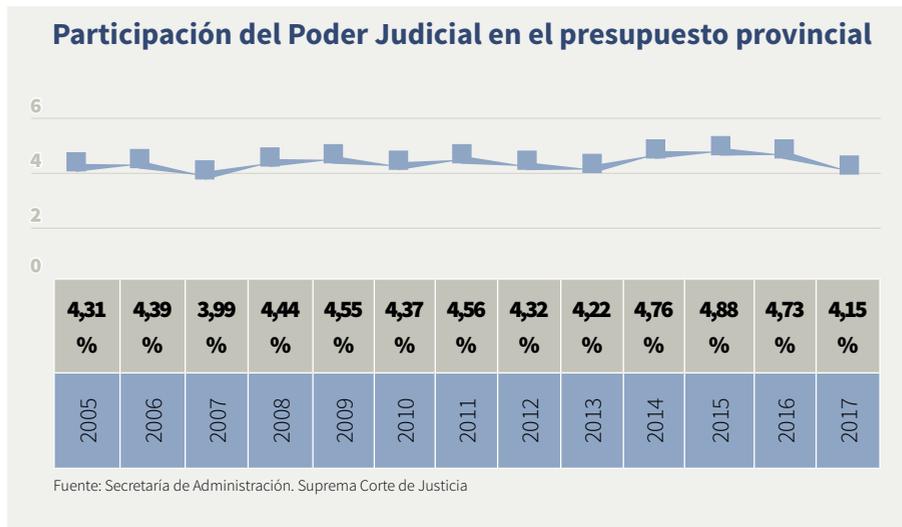
(8) Citadas en Resolución 2727 del 25 de noviembre de 2015.

(9) Artículo 7°, Resolución 2158 del 25 de octubre de 2017.

que supone una actividad estatal indelegable de cuya eficacia depende la defensa de los derechos y garantías constitucionales.

En sucinta cronología, el referido proyecto fue elaborado por la Suprema Corte de Justicia, enviado al Poder Ejecutivo y explicado, con fecha 4 de diciembre de 2014<sup>7</sup>, ante el Senado Provincial. Sin embargo, luego de dichas gestiones y otras realizadas durante el transcurso del año 2015<sup>8</sup>, el proyecto perdió estado parlamentario con fecha 18 de marzo de 2016.

Por ello, reafirmando su posición en cuanto a la importancia de contar con tal esencial instrumento, el Tribunal renovó la solicitud<sup>9</sup> a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a fin que provean lo necesario para presentar y aprobar el proyecto de ley que contemple la autonomía presupuestaria y la autarquía económica-financiera del Poder Judicial, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el oportunamente elaborado y formulado mediante Mensaje N° 3.050 y en los mismos términos del que tramitara bajo el N° A3/2014-2015.



Con relación al nivel de participación exhibida en el cuadro que encabeza la página, el proyecto tiene por objetivo incrementar los recursos del Poder Judicial en forma progresiva y gradual de las erogaciones totales; organizando un régimen que garantice su plena independencia a través de la autonomía presupuestaria, la suficiencia económico-financiera, el

perfeccionamiento de la autoadministración, la mejora de la infraestructura edilicia y tecnológica y la jerarquización del personal.

El contexto trazado hasta aquí -crucial de enunciar para comprender el complejo cuadro de situación en el que se desenvuelve el Poder Judicial- sin embargo no ha impedido que, en el marco de sus atribuciones de gobierno y funciones de superintendencia, la Suprema Corte de Justicia lleve adelante un sostenido trabajo de planificación, gestión e innovación, consustanciado con su determinación de mejorar en forma permanente la prestación que se le debe brindar a la sociedad desde cada uno de los estamentos de la Administración de Justicia provincial.

## PRESENTACIÓN

Además de su vasta acción jurisdiccional, por la cual dicta anualmente un promedio de más de 1600 sentencias definitivas y aproximadamente 4000 resoluciones interlocutorias<sup>1</sup>, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires cumple una intensa labor dirigida a planificar y ejecutar estrategias a fin de mejorar la gestión en todos los fueros e instancias del Poder Judicial.

En los últimos años, en el ya señalado escenario de sostenido aumento de la litigiosidad<sup>2</sup>, se han elaborado políticas, promovido reformas e implementado acciones orientadas a la modernización de la Administración de Justicia, con el fin de ofrecer un servicio cada vez más eficiente, transparente y cercano a la comunidad.

La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han permitido implementar herramientas eficaces y confiables de modo de afianzar el vínculo con la ciudadanía a través de la ampliación y diversificación de plataformas para la consulta y la realización de trámites judiciales.

En ese marco, el fortalecimiento de las Mesas de Entradas Virtuales (MEV's), el desarrollo del programa informático Augusta, la puesta en marcha del régimen de Subastas Judiciales Electrónicas y la expansión de las Videograbaciones de Audiencias en procesos de diversos fueros, son algunos ejemplos de esta tendencia dirigida a sumar las funcionalidades de las TIC para dotar de mayor agilidad y seguridad a las amplias prestaciones que brinda el sistema de justicia provincial.

---

(1) Estadísticas correspondientes al período 2007-2017.

(2) Ver cuadro de página XX.

Con la premisa de hacer de la evolución un objetivo de gestión permanente, también se generaron innovaciones con la instauración del Cuerpo de Magistrados Suplentes, el proyecto de Generalización de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial y la organización de los Juicios por Jurados.

A su vez se implementó el procedimiento de Elaboración Participada de Normas Administrativas y se dictó un nuevo Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados y funcionarios.

Por otro lado se modernizó el equipamiento y se incorporaron nuevos profesionales de distintas disciplinas en las Asesorías Periciales; se creó el Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva y el Registro de Violencia Familiar. Asimismo se fortaleció el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

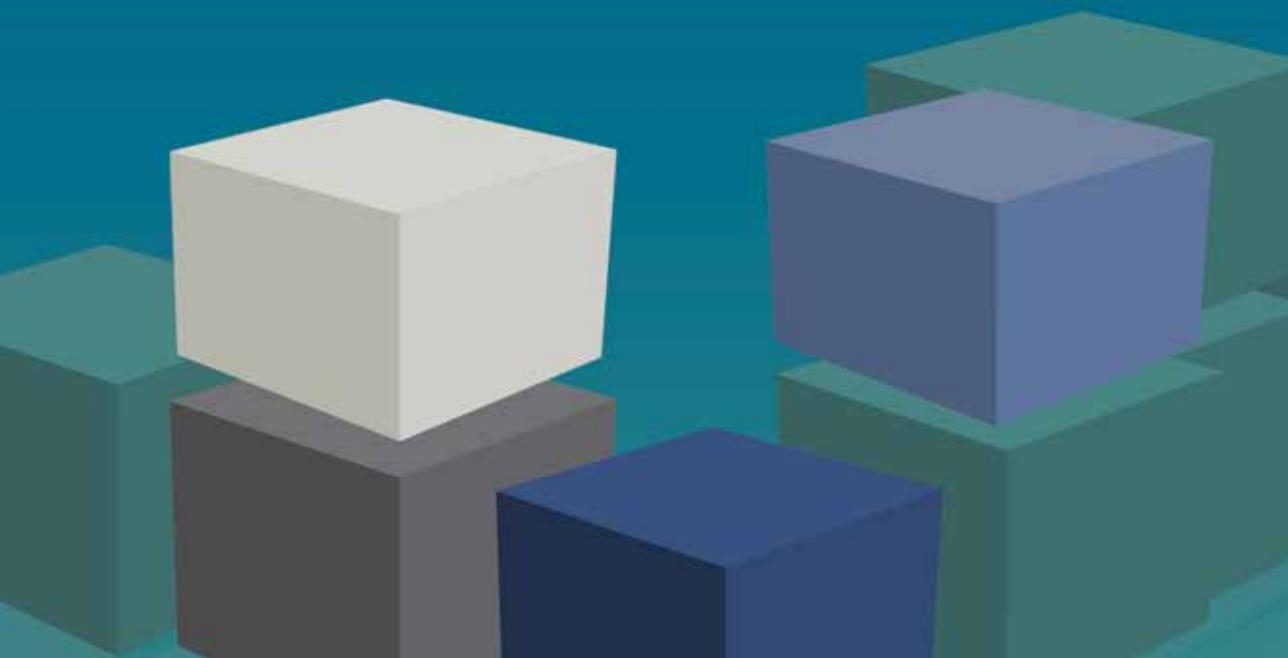
Atendiendo numerosas variables, entre ellas la evolución poblacional y el incremento de actividad según el ámbito territorial, el Plan de Infraestructura Edilicia configura otro eje central de la gestión. El mismo ha sido diseñado de manera de trabajar sistemáticamente en el relevamiento de las necesidades de adecuación, creación y puestas en funcionamiento de organismos bajo criterios de desconcentración.

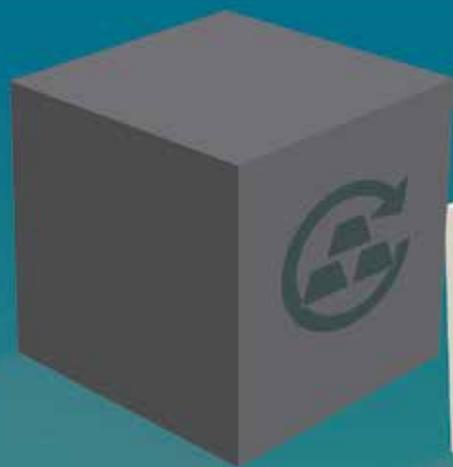
No obstante el complejo panorama al que ya se hiciera alusión en las páginas previas, en razón del estado de Emergencia Edilicia del Poder Judicial, el plan elaborado por la Suprema Corte permite proyectar, monitorear y desarrollar obras relevantes en esta materia.

La capacitación y formación continua de magistrados, funcionarios y empleados a través del Instituto de Estudios Judiciales; la democratización del acceso del personal mediante las convocatorias para participar del Examen de Idoneidad y el fortalecimiento integral de la comunicación pública con la ciudadanía, son otros de los campos en los cuales la Suprema Corte ha concebido diferentes adecuaciones y mejoras.

En suma, en el presente trabajo se compendian las principales acciones de la gestión planificada y ejecutada por la Suprema Corte de Justicia, con el propósito de alcanzar los más altos estándares de calidad institucional en la Administración de Justicia provincial.

**- INNOVACIÓN. 27**  
**TECNOLOGÍA. 81**  
**INFRAESTRUCTURA.103**  
**FORMACIÓN.141**  
**COMUNIDAD.161**





# INNOVACIÓN





## 01 CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE

La Suprema Corte de Justicia coordina el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes (CMS).

Desde el inicio de su funcionamiento en el año 2009 hasta al mes de diciembre de 2017, ha dispuesto un total de 204 asignaciones de jueces suplentes para cubrir vacantes en los fueros Civil y Comercial, Familia, de Trabajo, Penal, Responsabilidad Penal Juvenil, Contencioso Administrativo y de Paz.

La integración del CMS es dispuesta por la Legislatura a requerimiento de la Suprema Corte y se encuentra dividida por fuero y región. Así, mediante la Ley 14.008 se crearon 44 cargos, sumándose otros 19 con la sanción de la Ley 14.371, lo que

completó un total de 63 cargos de Magistrados Suplentes.

Actualmente el número de asignaciones asciende a 178 y se distribuyen en seis regiones dentro del mapa judicial.

La Región 1 se encuentra integrada por los departamentos judiciales de La Plata, Quilmes, Lomas de Zamora y Moreno-General Rodríguez, con un total de 67 asignaciones de magistrados; la Región 2 por San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón, con 61 asignaciones; la Región 3 integrada por Pergamino, San Nicolás, Zárate-Campana, con 12 asignaciones, la Región 4 constituida por Trenque Lauquen, Mercedes y Junín, con 21; la Región 5 compuesta por los departamentos de Azul, Mar del Plata



**La justicia de la Provincia es precursora a nivel nacional en la implementación de este sistema que exige que sus integrantes cuenten con los mismos requisitos que debe tener un juez titular.**

y Dolores, con 30 y por último, la Región 6 que abarca Bahía Blanca y Necochea, conformada con 12 asignaciones.

La justicia de la Provincia es precursora a nivel nacional en la implementación de este sistema que exige que sus integrantes cuenten con los mismos requisitos que debe tener un juez titular: decreto del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, luego de integrar una terna vinculante propuesta por el Consejo de la Magistratura en donde previamente se aprobaron concursos respectivos.

### **Evolución**

Los primeros integrantes del CMS asumieron entre los meses de septiembre y diciembre de 2009. En el año 2011, la Suprema Corte pidió incorporar 19 miembros a través

de una resolución<sup>1</sup> por la cual propuso al Poder Legislativo la sanción de una norma que permitió incorporar 9 integrantes para los fueros Civil, Familia y de Paz; otros 7 para los fueros Penal y Penal Juvenil; y 3 para el Fuero Laboral.

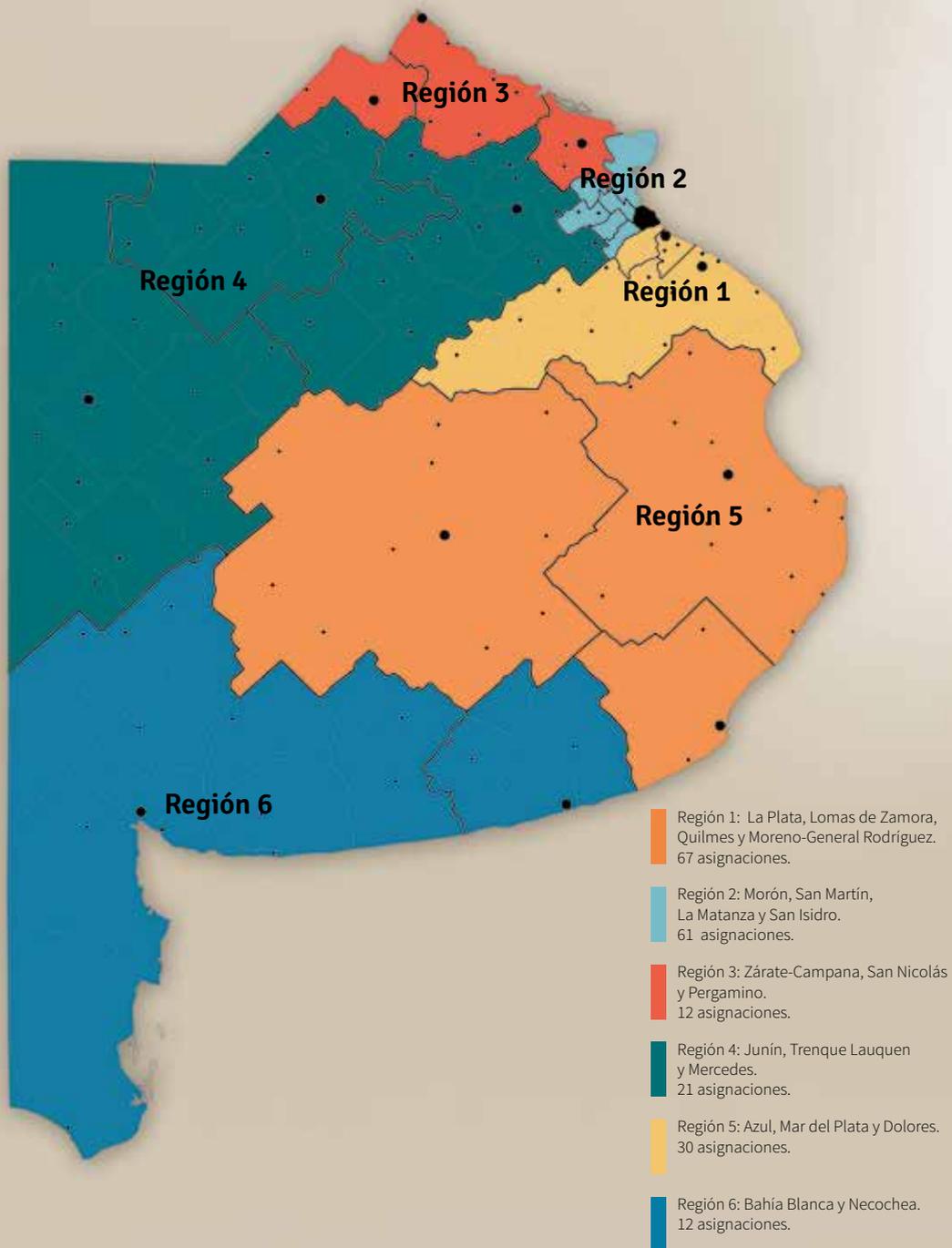
Los Magistrados Suplentes han ocupado vacantes de modo ininterrumpido.

### **Antecedentes**

La reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires del año 1994, en su artículo 166, otorgó a la Legislatura la facultad de disponer “*la creación de un cuerpo de magistrados suplentes, designados conforme el artículo 175 de esta Constitución, del que dispondrá la Suprema Corte de Justicia para cubrir vacantes transitorias*”.

(1) Resolución 2748 del 5 de octubre de 2011.

# CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES REGIONES



La creación del mencionado Cuerpo se materializó en el año 2008 con la sanción de la Ley 13.837.

Su finalidad se expone en los fundamentos del proyecto de ley al decir que se persigue disponer de *“una herramienta que permita cubrir rápidamente las vacantes que por distintos motivos se vayan produciendo en la titularidad de los distintos órganos de juzgamiento, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio de justicia hasta tanto sean seleccionados y designados nuevos titulares de los mismos”*.

La ley enumera expresamente los casos de vacantes transitorias contemplados para la designación del magistrado suplente. Ellos son: *“renuncia, remoción, suspensión en los términos del artículo 183 de la Constitución Provincial, fallecimiento o licencia por un plazo de más de sesenta días corridos”*.

Asimismo, autoriza a la Suprema Corte a asignar a los integrantes de este Cuerpo funciones para cubrir ausencias generadas por licencias otorgadas por un plazo menor o para cumplir otra función de naturaleza jurisdiccional.

Posteriormente, la Suprema Corte diseñó y aprobó el Reglamento<sup>2</sup> de funcionamiento.

Cabe destacar que, no obstante la creación del Cuerpo, la Suprema Corte conserva la atribución de determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de magistrados, funcionarios y empleados, hasta tanto se nombre titular.

Todo ello a través del mecanismo de jueces subrogantes, los cuales deben ser magistrados en actividad<sup>3</sup>.

Conforme lo dicho, tanto magistrados suplentes como jueces subrogantes, tienen legitimidad para cumplir con la función requerida hasta que se efectúe la cobertura definitiva del cargo vacante, la cual se define, luego de la conformación y elevación de ternas por parte del Consejo de la Magistratura provincial al Poder Ejecutivo.

---

(2) Resolución 2290 del 5 de agosto de 2009. Luego se actualizó con el Acuerdo 3601 del 1º de agosto de 2012 y 3782 del 4 de noviembre de 2015.

(3) Ley 5.827, artículo 32, Inciso h (texto s/ Ley 6.928).

## 02 | PROYECTO DE ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES

Con el antecedente de una prueba piloto ya promovida<sup>1</sup> en el año 2012, cuatro años después la Suprema Corte de Justicia aprobó el desarrollo del proyecto de Implementación de la Oralidad en los procesos civiles<sup>2</sup>.

Consolidada a partir de la firma de un Convenio<sup>3</sup> entre la Suprema Corte y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a realizar un trabajo conjunto para expandir y fortalecer su desarrollo, el objetivo de la oralidad en la tramitación de las causas civiles es plasmar, en forma concreta y efectiva, los

principios procesales de impulso de oficio, intermediación y concentración, como base para lograr una sustancial reducción de los plazos totales de los procesos de conocimiento y aumentar la calidad en las decisiones jurisdiccionales.

En breve reseña sobre el alcance de los principios enunciados, el impulso de oficio se promueve fijando el juzgado el calendario del período probatorio (centralmente las fechas de las audiencias) como mejor forma de gestionar eficazmente un proceso por audiencias. La intermediación significa que son los jueces

(1) Resolución 1904 del 1° de agosto de 2012.

(2) Resolución 2761 del 23 de noviembre de 2016.

(3) Convenio Marco N° 393 de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Suprema Corte (7 de julio de 2016). Acta Complementaria N° 1 (registro N° 412 de 2016).



quienes conducen de modo personal e indelegable tanto la audiencia preliminar como la de prueba. Por su parte la concentración de los actos procesales tiene su máxima expresión en la producción de la prueba en una única audiencia de vista de causa.

El proyecto vigente se inició el 1º de agosto de 2016 con la participación de 55 juzgados. A fines del 2017 son 88 los organismos que adhieren a este programa para el cual sus jueces y auxiliares reciben capacitaciones específicas en el ámbito del Instituto de Estudios Judiciales. Asimismo, la asistencia y seguimiento de su implementación cuenta con el apoyo de una Comisión<sup>4</sup> integrada por magistrados y funcionarios de la Administración de Justicia provin-

cial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Al 2017, en el balance sobre su implementación, se pudo constatar que un 90% de usuarios encuestados (promedio entre particulares como abogados) expresaron su satisfacción con las audiencias efectuadas de acuerdo a esta modalidad.

### Claves

La primera clave de este formato consiste en que los jueces asuman la efectiva dirección del proceso, tomando de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización y adelantar su trámite con la mayor celeridad posible.

Una de las consecuencias, ya asentada en las prácticas forenses de la Provincia de Buenos Aires, es

(4) Establecida en el artículo 2º de la Resolución 2761.

## Satisfacción de usuarios y abogados\*

USUARIOS							
Pregunta	Muy Bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	“Muy bien” + “Bien”	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	86,6%	12,7%	0,4%	0,0%	0,2%	80%	93,3%
¿Comprendió lo que le explicaron durante la audiencia?	69,4%	26,4%	3,0%	0,1%	1,0%	80%	95,8%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el Tribunal?	70,0%	25,4%	2,0%	0,3%	2,3%	80%	95,8%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la duración de su proceso?	58,8%	30,1%	5,8%	1,7%	3,6%	60%	88,9%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	57,6%	30,3%	7,1%	2,5%	2,5%	60%	87,8%

Resultados sobre 3373 encuestas de 74 juzgados

ABOGADOS							
Pregunta	Muy Bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	“Muy bien” + “Bien”	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	95%	4,5%	0,3%	-	0,2%	80%	99,5%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	84,2%	12,7%	1%	0,2%	1,9%	80%	96,9%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en los intentos conciliatorios en este proceso?	75,9%	18,6%	2,2%	0,3%	3%	80%	94%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto del plazo de resolución de sus procesos de conocimiento en este Tribunal?	73,5%	19,5%	2,8%	0,5%	3,7%	60%	93%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	65,2%	22,8%	8%	2,4%	1,6%	60%	88%

Resultados sobre 4729 encuestas de 74 Juzgados

\* Período agosto 2016 - agosto 2017

<b>Tiempo promedio entre inicio y resolución en días corridos</b>	
<b>Trámites Orales</b>	<b>Trámites Escritos</b>
<b>666</b>	<b>1338</b>

reasumir la ejecución de las notificaciones desde el Tribunal, con el apoyo del sistema de notificaciones electrónicas, entendiéndose además que requiere menos tiempo y esfuerzo preparar y ejecutar las notificaciones de oficio que controlar su ejecución por las partes.

La segunda clave se orienta a utilizar de modo eficaz la audiencia preliminar.

La realización de audiencias a cargo del juez tiene un alto impacto tanto en aumentar las conciliaciones judiciales como en disminuir los tiempos totales del proceso, siempre que se la use con fines conciliatorios, de depuración de la prueba innecesaria, de establecimiento de un plan de trabajo para la producción de la prueba, y de fijación y notificación de la audiencia de vista de causa, en la cual concluirá indefectiblemente el período probatorio, teniéndose por desistida la prueba no producida.

Finalmente, la tercera clave se sitúa en la audiencia para la produc-

ción de la prueba o audiencia de vista de causa.

Debe velarse por la efectiva utilización de esta audiencia a cargo del juez para que, al finalizar, esté en condiciones de dirimir el conflicto.

Durante su desarrollo se reciben la prueba confesional y las declaraciones testimoniales, propiciándose el método del libre interrogatorio y, de ser necesario, las aclaraciones orales de los peritos.

Afianzado en un sostenido trabajo de jueces y auxiliares del fuero civil y comercial de 18 departamentos judiciales, los resultados de esta experiencia, en la cual la Justicia de la Provincia de Buenos Aires es pionera, es un ejemplo de innovación y mejoramiento de estándares gestión en favor de los justiciables y abogados que acuden al servicio de justicia.

## 03 | REGISTRO PÚBLICO DE PROCESOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

La Suprema Corte de Justicia, teniendo presente la naturaleza de las acciones colectivas, su trascendencia social y las facultades que el artículo 852 del Código Procesal Civil y Comercial le otorga, creó y puso en funcionamiento el primer Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva<sup>1</sup> del país.

Su implementación recepta lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 13.928<sup>2</sup>, que dispuso generar el denominado Registro Público de Amparos de Incidencia Colectiva para asentar los procesos de dicha naturaleza, como así también diversos datos de interés de cada causa y las sentencias

que en consecuencia se dictasen. Por su parte, la referida norma confirió facultades al Tribunal en cuanto a su reglamentación y organización.

El Registro sistematiza el seguimiento de los procesos tramitados en el ámbito provincial que resulten de incidencia colectiva, aun cuando no constituyan amparos propiamente dichos, sino otro tipo de litigios, con exclusión de los *habeas corpus* por agravamiento de las condiciones de detención, los cuales se anotan en el Registro creado a dicho efecto<sup>3</sup>, en la esfera de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad del Tribunal.

(1) Acuerdo 3660 del 21 de agosto de 2013.

(2) Texto s/ Ley 14.192.

(3) Acuerdo 3415 del 22 de diciembre de 2008.



[www.scba.gov.ar/servicios/incidencia/incidencia.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/incidencia/incidencia.asp)

El Registro se encarga de recibir, procesar y administrar la información que los magistrados de la Provincia remitan, vinculada al inicio y desarrollo de amparos de incidencia colectiva en los términos previstos por la citada Ley 13.928; la que al efecto envíen los demás jueces provinciales con relación a otros procesos de incidencia colectiva y la que voluntariamente aporten los jueces de extraña jurisdicción.

La remisión de los datos vinculados a esta clase de procesos es obligatoria para magistrados de todos los fueros e instancias, incluida la Suprema Corte y se lleva a cabo a través del sistema de comunicaciones electrónicas<sup>4</sup>.

Por otro lado clasifica los procesos informados de acuerdo a: Amparos de Incidencia Colectiva, Amparos de Incidencia Colectiva tramitados en extraña jurisdicción, Procesos de Incidencia Colectiva radicados en la Provincia y los tramitados en organismos de otros poderes judiciales del país.

Otro ítem de relevancia es que el Registro prevé que la información allí consignada sea pública, de consulta libre, gratuita y accesible desde el sitio web institucional; sin perjuicio de la reserva de aquellos datos que pudieren afectar el decoro e intimidad de las partes.

(4) Acuerdo 3721 del 13 de agosto de 2014.

## 04 | REGLAMENTO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

Sustentado en el objetivo de afianzar el control ciudadano, como así también en detectar y prevenir conflictos de intereses en pos de garantizar la probidad y la imparcialidad de los integrantes de la Administración de Justicia, a fines del año 2017, la Suprema Corte de Justicia aprobó<sup>1</sup> el nuevo Reglamento de declaraciones juradas patrimoniales de magistrados, funcionarios y agentes.

La normativa, emergente de la aprobación de diversos tra-

tados internacionales<sup>2</sup>, por los cuales nuestro país asumió el compromiso de establecer mecanismos para prevenir y luchar contra la corrupción y salvaguardar la ética en el ejercicio de las actividades públicas, reemplaza el régimen que existía en el ámbito de la Justicia provincial desde el año 1981<sup>3</sup>, cuando fue creado el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Poder Judicial.

A tal efecto, para desarrollar dicha tarea se constituyó una Mesa de

(1) Acuerdo 3880 del 20 de diciembre de 2017.

(2) El Acuerdo 3880 detalla el contenido del apartado 4 del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por Ley 24.579) y el artículo 8.5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por Ley 26.097).

(3) Acuerdo 1983 del 17 de noviembre de 1981.



Trabajo<sup>4</sup>. La reglamentación aprobada establece la obligatoriedad de la presentación de declaración jurada patrimonial (DJP) por parte de magistrados, funcionarios, peritos oficiales y aquellos agentes que intervienen en procedimientos de adquisición de bienes o servicios, o que participen en la administración y gestión de bienes del Estado.

En términos instrumentales, se dispone que la DJP se realice a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y se remita por vía telemática, suscripta con firma digital, al Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Asimismo, se prevé que las DJP se renueven anualmente, sin perjuicio

(4) Conformada por la Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo 3828 del 7 de diciembre de 2016, estuvo integrada por diversas áreas del Tribunal y contó con la participación de la Procuración General. Asimismo, antes de su aprobación y en el marco de la utilización por parte de la Suprema Corte del procedimiento de elaboración participada de normas (inaugurado por Resolución 2327 del 13 de octubre de 2016), la propuesta fue remitida al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a dichos efectos.





[www.scba.gov.ar/descargas/declaraciones.asp](http://www.scba.gov.ar/descargas/declaraciones.asp)

de que los obligados comuniquen toda modificación patrimonial que pueda implicar un conflicto de intereses (o su cese) bajo el presente régimen, respecto de sus atribuciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de la variación.

En cuanto a quienes ingresan al Poder Judicial, los sujetos alcanzados deben realizarla con posterioridad al acto de designación y como condición para la toma de posesión del cargo o juramento. Dicha exigencia rige también para quienes sean promocionados a categorías o funciones en las que se imponga dicha obligación o perciban reconocimientos de remuneraciones transitorias.

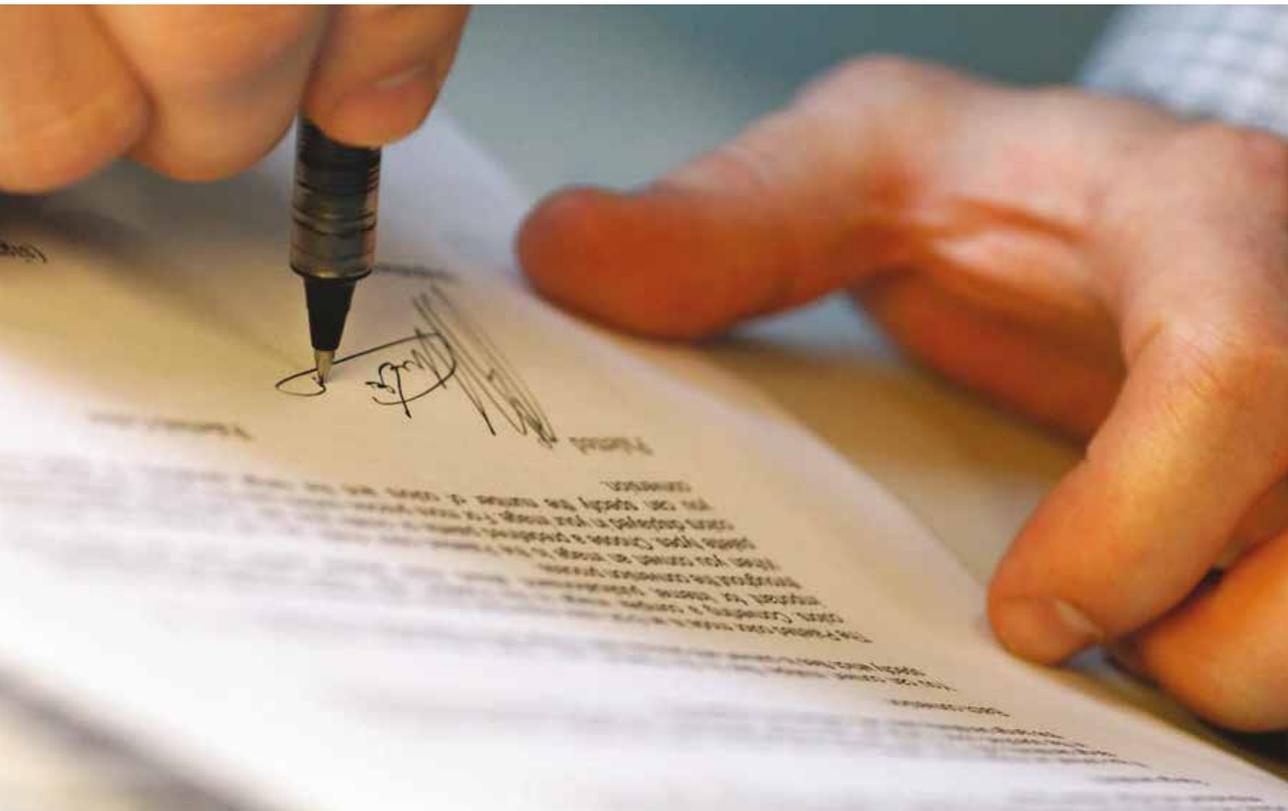
El Reglamento dispone que las DJP se confeccionen en formularios estandarizados disponibles en los ya aludidos sitios web, distinguiéndose un formulario reservado y un formulario sintético.

El formulario reservado debe incluir información detallada sobre bienes inmuebles, bienes muebles y derechos registrables,

**El nuevo régimen de declaraciones juradas patrimoniales se sustenta en el compromiso de establecer mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción y de salvaguarda de la ética en el ejercicio de las actividades públicas.**

bienes muebles no registrables, dinero en efectivo, títulos, depósitos e inversiones, entre otros rubros detallados en el artículo 5° del Reglamento. Este formulario, a requerimiento de autoridad judicial o de los órganos de control respectivos que se constituyan, de la Suprema Corte, de la Pro-





curación General u otros, según corresponda, debe ser entregado por el Registro en forma inmediata, cursando notificación a los interesados.

Por su parte, el formulario sintético puede consultarse a través de la página web del Tribunal y del Ministerio Público, debiendo

completarse un formulario de consulta, identificándose mediante firma digital.

En el caso de que el interesado no contara con tal mecanismo de identificación, la consulta podrá realizarse directamente ante el Registro de DJP.



## 05 | BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN JUDICIAL

La promoción y el intercambio de Buenas Prácticas constituyen en la actualidad una herramienta de gestión exitosa. La misma, ampliamente difundida en los últimos años en las organizaciones públicas, es de fácil instrumentación y fuerte impacto al procurar comparar, replicar y difundir experiencias desarrolladas por los propios actores intervinientes de los procesos de cambio, con el objetivo de motivar la innovación.

La Suprema Corte de Justicia, en consonancia con ello, creó el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial<sup>1</sup> instrumentado a través de la Subsecretaría de

Control de Gestión con el fin de sistematizarlas para facilitar su difusión y replicabilidad.

La implementación de esta herramienta, previamente estudiada y analizada con antecedentes nacionales e internacionales, es una nueva forma de generar conocimiento y comunicación. Asimismo tiene un alto potencial de utilidad, dada la magnitud de las oficinas judiciales y la existencia de problemáticas comunes.

La tarea se inicia con la invitación a presentar experiencias de mejora, categorizadas temáticamente, para que se pueda acudir fácilmente a ellas, analizarlas, estudiar el modo

(1) Resolución 598 del 13 de abril de 2011.



de adaptación de acuerdo a las características de sus funciones y destinatarios y evaluar la posibilidad de réplica. Estas convocatorias se realizan todos los años.

Entre los objetivos que se persiguen con el Banco de Buenas Prácticas se destacan:

a) Reconocer las acciones emprendidas por los organismos del Poder Judicial para mejorar la gestión e incentivar la participación constante.

b) Implicar a los magistrados y funcionarios como líderes de un proceso de transformación y motivadores de sus equipos de tareas.

c) Promover el aprendizaje interno de métodos de trabajo validados a través del intercambio de casos.

d) Generar el replanteo de la realidad de cada órgano, estimulando la capacidad de adaptación y el aporte de nuevas soluciones.

El logro de los objetivos citados permite transformar una dinámica burocrática en una cultura de gestión, difundir el compromiso con la mejora del servicio contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía e integrar permanentemente organismos de las distintas jurisdicciones y fueros.



[www.scba.gov.ar/controldegestion/practicas.asp](http://www.scba.gov.ar/controldegestion/practicas.asp)

### Definiciones y niveles

Se contemplan dos tipos de presentaciones: la Buena Práctica y la Iniciativa de Mejora.

La Buena Práctica conforma la experiencia de aplicación de métodos para lograr mayor eficiencia, disminución de pasos innecesarios y aprovechamiento de recursos. Debe apuntar a optimizar una tarea o solucionar una dificultad relevante y contener un potencial de réplica en otros organismos.

La presentación ha de basarse en información posible de objetivo, con medición de resultados y estudio de evolución durante al menos dos años.

Asimismo, la Iniciativa de Mejora no requiere mediciones del mismo rigor que la anterior, aunque sí descripción detallada y suficiente que demuestre el resultado beneficioso.

En síntesis, si la experiencia se ha aplicado al menos durante dos años con resultados cuantificables, podrá ser presentada como Buena Práctica. Si es más reciente y aun no se llevó a cabo una evaluación formal, puede ser presentada como Iniciativa de Mejora.



### ACCESO PÚBLICO A LAS EXPERIENCIAS

A través del sitio web de la Suprema Corte se pueden conocer las experiencias incorporadas al Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial. En el link: [www.scba.gov.ar/controldegestion/consultaexperiencias.asp](http://www.scba.gov.ar/controldegestion/consultaexperiencias.asp) se encuentran disponibles las presentaciones validadas. Las mismas pueden ser consultadas por nivel: Buena Práctica (BP) o Iniciativa de Mejora (IM), por fuero y por área temática.



## ÁREAS TEMÁTICAS

### GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO JURISDICCIONALES

- Simplificación/agilización de trámites.
- Estandarización de despachos.
- Eficacia en el cumplimiento de plazos procesales.
- Celeridad para evitar dilaciones y tratamiento estandarizado de causas repetitivas.
- Optimización en la toma de medidas para la realización de audiencias, manejo de agendas y reducción del índice de frustración.
- Coordinación con otros actores intra e interinstitucionales (agilización de comunicaciones con las partes, defensores, fiscales, policía, organismos de la administración pública, etc).
- Sistematización de los criterios de resolución para lograr coherencia en la jurisprudencia.

### VÍNCULO CON EL PÚBLICO

#### **Atención**

- Organización de las áreas de atención: rotación de empleados, supervisión, etc.
- Implementación de métodos de evaluación de metas: cortesía, diligencia, confidencialidad, claridad.
- Aprovechamiento de instalaciones y condiciones ambientales.
- Ordenamiento visual para orientación al público.

#### **Información y comunicación**

- Utilización de diferentes canales de comunicación.
- Desarrollo de información precisa.
- Evaluación de estándares de calidad.
- Difusión de resultados de encuestas de satisfacción.

#### **Participación**

- Recepción y tramitación de reclamos y sugerencias.
- Consulta regular a los destinatarios.
- Participación con organizaciones profesionales y de la sociedad civil.

*Las áreas temáticas sobre las que se seleccionan y sistematizan las experiencias, comprenden los ejes rectores que guían los procesos de modernización en la gestión.*

## GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O AUXILIARES

---

- Organización y administración de la planta funcional, capacitación y formación interna, motivación e incentivo, trabajo en equipo, comunicación interna.
- Eficacia, eficiencia y efectividad en la aplicación de los recursos tecnológicos disponibles en cuanto a las funcionalidades de los sistemas (elaboración de despacho, utilización de modelos, tareas masivas, estadísticas, etc.) y aplicativos web.
- Organización, actualización y conservación de libros, registros, documentación de uso oficial; instrumentación de los procedimientos para la paralización, archivo y destrucción de expedientes; confiabilidad y pertinencia en la confección y remisión de fuentes de información y datos (estadísticas, informes, etc.).

## PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

---

- Implementación de planes con metas y objetivos sobre los procesos de trabajo jurisdiccionales, administrativos y de atención al público.
- Utilización sistemática de indicadores para la medición del desempeño.
- Monitoreo del rendimiento del organismo.

**Dentro de las medidas para la optimización de la gestión se valoran las dirigidas a la preservación ambiental, tales como ahorro energético, minimización del papel, mejoras tecnológicas, etc.**

**Con el Banco de Buenas Prácticas se contribuye a mejorar el funcionamiento del Poder Judicial .**



**Criterios de selección**

- Relevancia: importancia del problema solucionado, considerando la actividad en la que recae y/o el impacto del mismo en el funcionamiento del organismo.
- Resultados: logros obtenidos a partir de la medida y eficacia en la resolución del problema u objetivo planteado.
- Sustentabilidad: viabilidad organizativa y técnica de la mejora a largo plazo y al grado de internalización de la práctica en la cultura del organismo.
- Replicabilidad: potencial de transferencia a otras instituciones.
- Innovación: creación y/o adecuación de modos de trabajo novedosos en el contexto del organismo y/o representación de soluciones adaptadas a nuevos desafíos.

- Satisfacción del destinatario: servicio de justicia acorde a las expectativas de los destinatarios directos e indirectos.

Las prácticas validadas para su incorporación en el Banco de Buenas Prácticas serán analizadas por una Junta de Selección<sup>1</sup> con el objetivo de distinguir anualmente las mejores iniciativas y experiencias de mejora de la gestión, que estarán numeradas para evitar la identificación de personas u organismos.

Con el Banco de Buenas Prácticas se contribuye a mejorar el funcionamiento del Poder Judicial propiciando la participación y el desarrollo de propuestas innovadoras por parte de funcionarios y magistrados de todos los fueros e instancias.

(1) Integrada por un Ministro del Tribunal, un Secretario de la Suprema Corte, un Juez de Cámara, un Juez de Primera Instancia y un funcionario de la Secretaría de Planificación. Asimismo se invitará al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y a la Asociación Judicial Bonaerense, a designar una persona por cada uno para participar en el proceso de selección.

## 06 | REGISTRO DE VIOLENCIA FAMILIAR

La Suprema Corte de Justicia, en resguardo de la plena vigencia de la normativa provincial, nacional e internacional asumida en la materia, ha puesto en funcionamiento a partir del 1° de diciembre de 2015 el Registro de Violencia Familiar<sup>1</sup>.

El mismo, además de constituirse como una herramienta de gestión, ofrece estadísticas sobre el fenómeno, imprescindibles a los fines de detectar nudos críticos en el acceso y servicio de justicia y diseñar políticas desde un abordaje interseccional.

En tal sentido, el Registro permite recolectar varios datos<sup>2</sup>, mediante

el sistema Augusta en forma automática y durante la gestión del expediente, siempre que el objeto de la causa sea la materia Protección contra la Violencia Familiar<sup>3</sup>.

El Registro ha sido incorporado al sitio web institucional para que toda persona pueda encontrar información sobre esta temática que sirva tanto para la actuación de los operadores del sistema como, fundamentalmente, para la asistencia y orientación de las víctimas.

Asimismo, se desarrollan otras funciones asociadas cuya concomitancia no es menor al momento de ampliar

(1) Artículo 18 de la Ley 12.569 (texto s/Ley 14.509). Reglamentado y ampliado en sus funciones por el Acuerdo 3690 del 5 de marzo de 2014 y Resolución 140 del 17 de noviembre de 2015.

(2) Proporcionados por los juzgados de Familia y de Paz correspondientes a los 19 departamentos judiciales.

(3) Ley 12.569.

el campo de acción en la materia. Así, se dispone de un servicio de guardia<sup>4</sup> al cual se accede a través del listado de teléfonos celulares publicados.

Con miras a ofrecer una respuesta jurisdiccional basada en medidas útiles y, a sabiendas de que la falta de incorporación de la perspectiva de género en el juzgamiento y en todo lo atinente al acceso a la justicia puede agravar la situación de las víctimas, la Suprema Corte dispuso la elaboración de un Protocolo<sup>5</sup>, mediante el cual se ofrecen guías conceptuales y prácticas en pos de optimizar y mejorar la calidad de su servicio.

Por otro lado se estableció constituir el Consejo Consultivo de Violencia Familiar y de Género<sup>6</sup>, con el fin de llevar adelante reuniones con operadores de todas las jurisdicciones departamentales y sostener el trabajo

con la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo referido al compendio y difusión de jurisprudencia con perspectiva de género que emana de los juzgados y tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

En razón de las obligaciones del Estado en torno a sensibilizar a la comunidad respecto de la problemática citada, la Suprema Corte, a través del Instituto de Estudios

Judiciales, brinda distintas propuestas de capacitación.

A tal efecto, se han implementado tres programas anuales en la ciudad de La Plata, transmitidos por videoconferencia a todos los departamentos

judiciales de la Provincia. Uno de ellos es exclusivo para la Justicia de Paz y se desarrolla con la modalidad de taller, trasladándose expositores y coordinadores a los propios juzgados.



(4) <http://www.scba.gov.ar/guia/guardias.asp>

(5) En la causa C. 118.472 "G.A.M. Insania y Curatela" y sus acumuladas C. 118.473 y 118.474.

(6) Resolución 299 del 7 de julio de 2016.

## Estadísticas

Los tipos de violencia observados en el registro de denuncias se pueden discriminar en psicológica/emocional; física; económica/patrimonial; ambiental; restricción a la participación social y sexual/reproductiva.

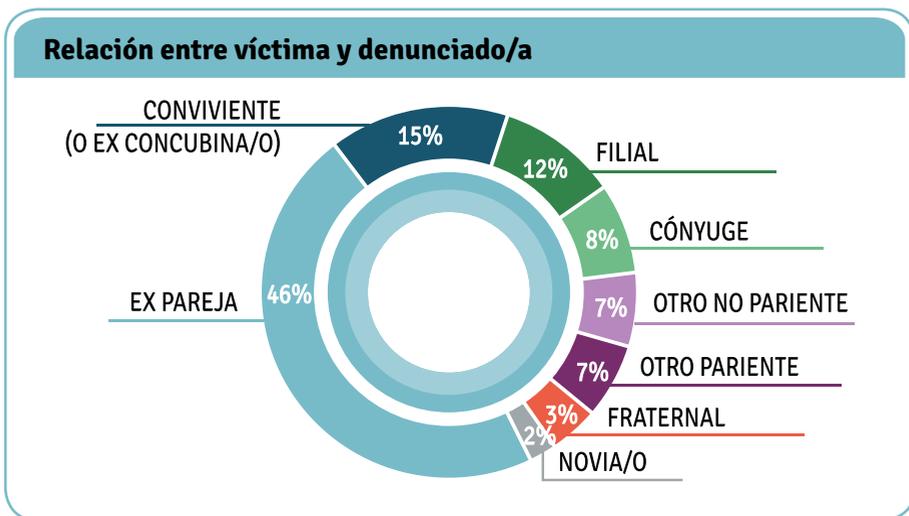
Según datos suministrados por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación, en cuanto a la relación entre víctima y denunciado el 46% corresponde a ex parejas, distribuyéndose los demás porcentajes entre conviviente (o ex concubina/o), filial, cónyuge, otro pariente, otro no pariente, fraternal y novia/o.

Por otro lado, mediante la información relevada por las causas en curso, pueden establecerse los diferentes porcentajes según sexo y edad de víctima y denunciado/o.

En cuanto a las víctimas, el 79 % pertenece al sexo femenino y el 21 % al masculino. Y en su mayoría tienen entre 30 y 39 años.

Con respecto a las/os denunciadas/os el 74 % engloba al género masculino, el 26 % al femenino y también en su mayoría tienen entre 30 y 39 años.

En el primer semestre del año 2016 ingresaron 67.945<sup>7</sup> causas en el ámbito del Fuero de Familia y 25.889<sup>8</sup> en el correspondiente a Justicia de Paz.



(7) Datos extraídos del Sistema Info Rec (Acuerdo 2972 del 1º de noviembre de 2000) en funcionamiento en las Receptorías de Expedientes departamentales.

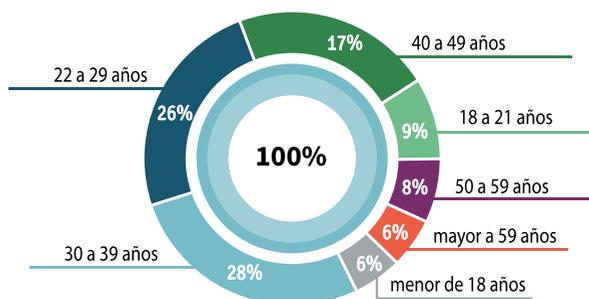
(8) Datos proporcionados por los titulares de los Juzgados de Paz.

## Víctima

### Sexo



### Edad

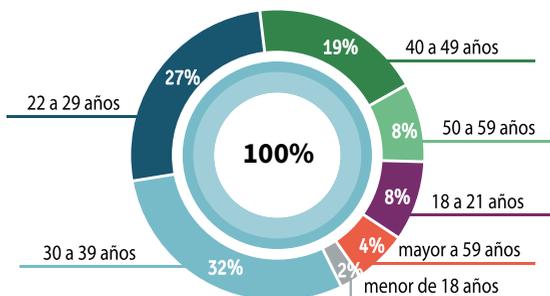


## Denunciado/a

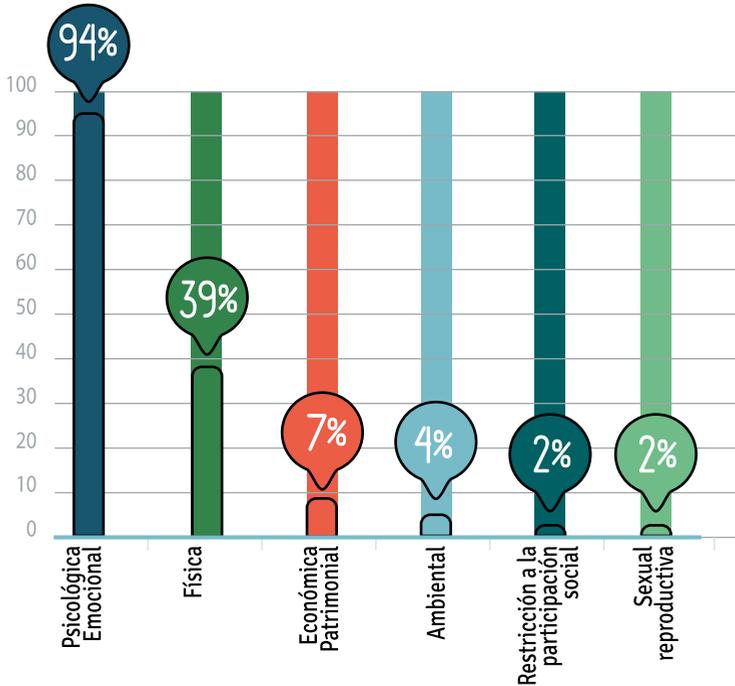
### Sexo



### Edad



### Tipo de violencia denunciada



### Convenios

Con el objetivo de concretar un trabajo en conjunto que permita aunar esfuerzos en la erradicación de la violencia familiar y de género la Suprema Corte ha suscripto convenios con diferentes entidades estableciendo propósitos específicos:

- Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires: favorecer y agilizar el acceso a la justicia de las víctimas, en particular ante las comisarías y los Juzgados de Familia y de Paz.

- Federación Argentina de Municipios: asistir técnicamente e intercambiar información vinculada a la temática.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): investigar y/o capacitar para el logro de una mayor protección de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA): coordinar el abordaje y desarrollo de acciones preventivas para erradicar la violencia contra la mujer.



[www.scba.gov.ar/servicios/registroviolenciafamiliar.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/registroviolenciafamiliar.asp)

- Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires: facilitar las relaciones con la comunidad, intercambiar información y emprender proyectos, publicaciones y programas de interés común.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación: investigar, capacitar, difundir y promover el acceso a la justicia de las personas en circunstancias de vulnerabilidad por hallarse en situación de violencia doméstica.

### **Formulario para las denuncias por violencia familiar**

A fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas, se puede descargar del sitio web institucional un formulario de fácil manejo que es utilizado en las comisarías de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de denuncias por hechos de violencia.

Asimismo, permite que los juzgados de Familia y de Paz que deban intervenir, puedan contar con datos y elementos de juicio que agilicen la adopción de medidas más urgentes.

Con un listado estandarizado de preguntas confeccionadas según la perspectiva de género y la atención de grupos vulnerables, el formulario contempla que allí se consigne información precisa para localizar a la víctima, identificar a otras del mismo grupo familiar y evaluar las circunstancias determinantes que acrecentarían la vulnerabilidad (estado de embarazo, presencia de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores).

También se incorporan datos del agresor que tienden a facilitar la evaluación preliminar del riesgo, como por ejemplo saber si consume estupefacientes, si es alcohólico, si tiene armas o si es jugador compulsivo.

A todo ello se agrega un apartado para citar detalles más allá del hecho específico denunciado, tales como la frecuencia de los actos de violencia, el aumento de la misma y el tipo de violencia ejercida.

## 07 | REGISTRO CENTRAL DE ASPIRANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN

El Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción<sup>1</sup> de la Provincia de Buenos Aires fue creado en el año 1988. El mismo funciona en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia y su tarea es llevada a cabo en forma descentralizada por intermedio de los Juzgados de Familia con sede en los 19 departamentos judiciales.

Su actuación se enmarca en las previsiones del Código Civil y Comercial<sup>2</sup> y de la Convención de los Derechos del Niño que establece la adopción como una institución jurídica protectora y supletoria cuyo objeto es

restituir el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos no pueden ser proporcionados por su familia de origen.

En lo que hace a la normativa provincial, rige lo establecido por la Ley de Adopción 14.528 de 2013. En ella se prevén distintas cuestiones que hacen a las medidas de abrigo, situación de adoptabilidad, guardas con fines adoptivos y adopciones de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia en situación de

(1) Acuerdo 2269 del 21 de junio de 1988. Se rige actualmente por las previsiones del Acuerdo 3607 (texto de la norma) del 7 de septiembre de 2012, con las modificaciones del Acuerdo 3698 de 2014. Depende jerárquicamente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

(2) Artículos 594 a 637.



[www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp)

vulneración de derechos. La norma se explica también en torno a la labor del Registro Central<sup>3</sup> y la selección de postulantes inscriptos, estableciendo pautas que permitan elegir, entre los aspirantes aptos, a aquellos que presenten mejores condiciones para atender las necesidades de las personas en calidad de ser adoptadas.

El Registro es parte de la Red Federal instaurada por la Ley 25.854<sup>4</sup>.

Con esta ley se crea la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (DNRUA), cuyo régimen otorga alcance nacional a las inscripciones que, como aspirantes a guardas con fines de adopción, se efectúan en las provincias adheridas.<sup>5</sup>

Mediante su implementación se pretende fortalecer el Banco de Datos de Identidad de niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad o en guarda con fines de adopción y adoptados<sup>6</sup>.

Asimismo, sirve de instrumento útil a los jueces para simplificar y agilizar la elección de adoptantes en el marco de un proceso de guarda preadoptiva y ofrecer igualdad de oportunidades a quienes integran la lista de aspirantes.

La Provincia de Buenos Aires cuenta al mes de marzo de 2017 con un total de 2624 postulantes; más otros 419 aptos, pero que están en la nómina Transitoria-mente No Disponibles, principalmente por encontrarse con vinculaciones en curso.

Desde el Registro Central se busca inicialmente a quienes tienen domicilio en la jurisdicción donde tramita su expediente, con el fin de mantener su centro de vida. De no encontrar cercanos, se indaga en otras regiones de la Provincia.

Si no se detecta un postulante interesado, interviene la DNRUA quien investiga entre todas las jurisdicciones adheridas a la Red Federal.

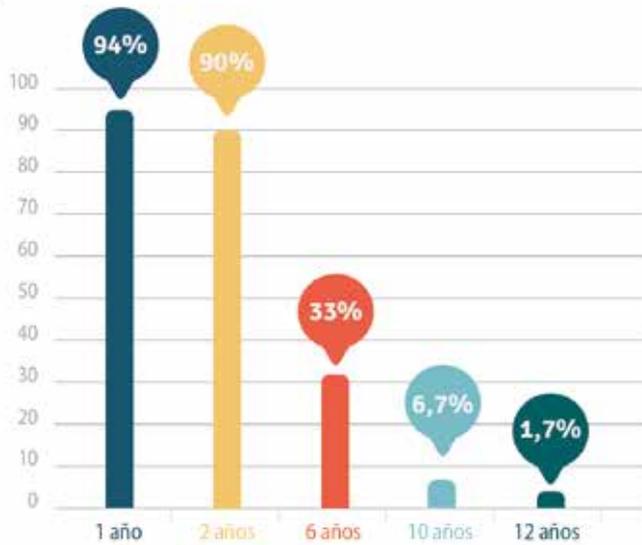
(3) También se ocupa de los aspectos vinculados a la búsqueda de datos de identidad de origen, atendiendo planteos de particulares, como así también los efectuados por intermedio de la Unidad Especial de Investigación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (CONADI).

(4) Norma a la que la Provincia adhiere por la Ley 13.326 suscribiéndose dos convenios donde se establecen las principales pautas de trabajo en pos de conformar dicha Red.

(5) La voluntad adoptiva de los postulantes de la Provincia de Buenos Aires varía según la edad del niño, los grupos de niños y las patologías (ver gráficos).

(6) Acuerdo 2269 ya citado y 2707 del 4 de junio de 1996.

### Voluntad adoptiva según la edad del niño



### Voluntad adoptiva de grupos de niños



### Voluntad adoptiva en casos de patologías





Y si aun en esta instancia no se hallan inscriptos para el proyecto adoptivo, se formaliza una convocatoria pública con difusión en distintos medios.

Dichas convocatorias, como los datos de contacto del Registro y aquella información de interés público en esta materia, se encuentran disponibles en el sitio web institucional. También allí se detalla una lista de preguntas frecuentes con sus correspondientes respuestas para orientar a las personas interesadas en inscribirse.

Es importante destacar que a fines del año 2015, al implementarse el nuevo sistema informático desarrollado por la Suprema Corte a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se aceleraron los mecanismos de comunicación. Mediante la conexión

*online*, los juzgados y el Registro Central mantienen intercambio de información de modo rápido y seguro, pudiéndose acceder a los legajos de cada postulante.

Asimismo, el sistema otorga la posibilidad de preinscripción a las personas que deseen anotarse en las listas de adoptantes. De este modo se favorece la celeridad y la consecuente reducción de tiempos de institucionalización por parte de quienes esperan una familia.

Sumado a los avances en materia tecnológica, la Suprema Corte, mediante el Instituto de Estudios Judiciales, desarrolla conjuntamente con el área específica, jornadas, talleres y videoconferencias que abordan la temática de la adopción, ofreciendo permanentemente la posibilidad de capacitación y actualización.

## 09 | DIGESTO DE NORMAS DE SUPERINTENDENCIA

El Digesto de Normas de Superintendencia<sup>1</sup> tiene por objeto asegurar a los ciudadanos el acceso a la información de todos los Acuerdos y Resoluciones de alcance general de la Suprema Corte de Justicia, como así también las Resoluciones de Presidencia que tengan carácter general o por medio de las cuales se interpreten normas de esa amplitud.

Su elaboración y aprobación se efectuó luego de cumplir un exhaustivo trabajo previo, desarrollado en diferentes etapas. Las mismas abarcaron procesos de recopilación, expurgo, ordenamiento y clasificación temática.

La tarea permitió analizar un total de 116.537 Acuerdos y Resoluciones dictadas desde el año 1875 hasta 2010 y las decisiones emanadas de las distintas presidencias, diferenciando normas generales, reglamentarias y vigentes.

Los datos colectados, cuya actualización es permanente, se hallan en el sitio web institucional sistematizados en capítulos, con fichas analíticas que acompañan cada norma con detalles de interés. También pueden visualizarse en su versión original y vigente.

En cuanto a las búsquedas, se ofrecen formas de rastreo divididas según número y tipo de norma

(1) Resolución 433 del 23 de marzo de 2011.



[www.scba.gov.ar/digesto/digestomenu.asp](http://www.scba.gov.ar/digesto/digestomenu.asp)

(Acuerdo, Resolución de Corte o Resolución de Presidente, pudiendo en el caso de estas dos últimas indicar el año de dictado); libre (con uso de operadores lógicos -y, no, o-, por raíz de palabra o indicadores de rango -mayor y menor- o por frases, utilizando comillas); temática (con voces ordenadas alfabéticamente que permiten vincular a otro campo para referir el fuero respecto del cual se pretende efectuar la búsqueda) y especializada (uno, varios o todos los campos que contiene la ficha disponible).

Asimismo, la información se encuentra estructurada abarcando fechas, firmantes, voces, fueros, departamentos judiciales, entre otros campos.

En cuanto al resultado de las búsquedas, el sistema devuelve al usuario reportes abreviados con datos relevantes de la norma. A partir de allí se puede imprimir el reporte, visualizar e imprimir la norma elegida en su versión original y/o vigente (además de sus anexos, si los tuviere), ingresar a la ficha descriptiva e imprimirla y utilizar los hipervínculos disponibles en el campo voces.

### **Anexo Histórico**

Es importante destacar que también se cuenta con la posibilidad de acceder al anexo histórico: un compendio de Acuerdos y Resoluciones de la Suprema Corte y su Presidencia. Ello es organizado de igual modo que en el Digesto y con el mismo sistema de búsqueda, reportes y fichas descriptivas.

El usuario también tiene a su disposición diversas normas de interés. Entre ellas, las publicaciones oficiales tituladas “Textos comparados de las Constituciones Provinciales de la Provincia de Buenos Aires 1934-1994”, “Textos Constitucionales de Buenos Aires”, “Ley Orgánica del Poder Judicial” y actos de trascendencia histórica e institucional.

Respetando los estándares más actuales en materia de transparencia y acceso a la información y luego de un intenso trabajo de ordenamiento, el Digesto permite conocer el conjunto de Normas de Superintendencia dictadas por la Suprema Corte de Justicia en su ejercicio de gobierno del Poder Judicial.

## 10 | SERVICIO PERICIAL

La actividad pericial constituye un aporte relevante del que se nutren los magistrados a la hora de formar sus convicciones para resolver en las causas de su competencia. Asimismo involucra la defensa y resguardo de derechos fundamentales como la libertad, el patrimonio, la integridad y el estado de las personas, cualquiera sea su fuero.

Esta función se lleva adelante a través de la Dirección General de Asesorías Periciales del Poder Judicial (DGAP); organismo encargado de producir los informes técnicos que le sean requeridos judicialmente o por disposición de la Suprema Corte de Justicia.

La DGAP tiene a su cargo 18 oficinas periciales y 18 cuerpos técnicos auxiliares del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. De ella dependen alrededor de 900 agentes, de los cuales más de 600 son profesionales.

La intervención de los peritos oficiales se estructura según los lineamientos de la Suprema Corte<sup>1</sup>, en procura de maximizar los recursos profesionales y de propender a la correcta prestación del servicio pericial.

Su labor está dirigida a la Administración de Justicia, el Ministerio Público y entes administrativos de la Suprema Corte. También colaboran con los requerimientos de organismos estatales y no estatales, así

(1) Resolución 2681 del 23 de octubre de 2013.



como con los servicios de justicia de jurisdicción federal y de otras provincias.

En los últimos años el trabajo en esta materia ha crecido significativamente de la mano de la incorporación de nuevos organismos judiciales y el incremento de litigiosidad. Al mismo tiempo se han optimizado los procesos de gestión y la inversión en equipamiento de última generación.

Las asesorías periciales realizan un promedio anual de 82.000 intervenciones para todos los fueros, las cuales son elaboradas por un cuerpo profesional integrado por 405 peritos. A eso se deben agregar las aproximadamente 27.500 intervenciones que realizan 255 peritos en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En total 109.000 por año, a cargo de 660 peritos.

Los laboratorios de la DGAP se encuentran inscriptos y cumplen con las normas establecidas por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) que funciona en el ámbito de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

De esta manera se cumple con los controles de calidad semestrales y anuales de los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, de Toxicología y Química Legal que realizan los organismos nacionales e internacionales tales como el Grupo de habla Española-Portuguesa de la Internacional Society of Forensic Genetics (ISFG) y la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas.

Llevar adelante estos estándares en materia de gestión pericial ha ido de la mano de la adquisición de

soporte tecnológico para todas las áreas y en especial para modernizar los servicios de Balística, Análisis Comparativo de ADN, Animación 3D, Toxicología y Química Legal, Anatomía Patológica, Radiología, Morgue y Procesamiento Digital de Imágenes y Video.

Desde el año 2011 la Suprema Corte oficializó la utilización del software denominado Gestión de Asesorías Periciales (GAP<sup>2</sup>), a través del cual se registran todos los datos vinculados con cada una de las pericias solicitadas.

También establece las normas de utilización que permiten el seguimiento del trámite desde su ingreso hasta su finalización; la conexión en línea con todas las mesas de entradas; la obtención de estadísticas por perito, fuero y jurisdicción con la cantidad de peritajes asignados,

realizados, pendientes, desistidos, otros datos de interés y el sorteo automático del perito a designar.

En el contexto de las Investigaciones Penales Preparatorias, la Suprema Corte dispuso<sup>3</sup> que las autopsias de personas fallecidas en custodia o encierro sean realizadas por peritos oficiales. Esta

medida se extiende a las autopsias de quienes integran las fuerzas de seguridad y a las víctimas de casos en los que se presume la participación de personal de dichas fuerzas.

Del mismo modo, el Tribunal ha normado las pautas de

procedimiento para la intervención de peritos a través de la Cámara Gesell<sup>4</sup>, en un trabajo conjunto entre las secretarías Penal y de Planificación, la Dirección General de Asesorías Periciales y las secretarías de Estrategia Institucional y

**Las asesorías periciales de la Administración de Justicia provincial realizan un promedio anual de 82.000 intervenciones para todos los fueros. A eso se deben agregar las aproximadamente 27.500 anuales en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.**

(2) Resolución 3566 del 2 de diciembre de 2011.

(3) Resolución 115 del 6 de marzo 2013.

(4) Resolución 903 del 25 de abril de 2012.



de Política Criminal de la Procuración General.

Como resultado de esta tarea se redactó un protocolo indicativo a tener en cuenta para la recepción de testimonios de niños, niñas, adolescentes (menores de 16 años) y personas con padecimientos o deficiencias mentales que han sido víctimas o testigos de delitos.

### **Videoconferencias de peritos**

Con el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia incorporando nuevas herramientas tecnológicas y de gestión, la Suprema Corte dispuso adoptar el sistema de videoconferencia como modo de recepción de la prueba pericial<sup>5</sup>. En el marco del proceso oral y público introducido

por la Ley 11.922, esta herramienta se utiliza al intervenir peritos de la DGAP y del Ministerio Público.

### **Capacitación pericial**

En la búsqueda de una constante mejora en la formación de los profesionales integrantes del Cuerpo Pericial y de estudiantes de distintas especialidades, se realizan jornadas de actualización y capacitación organizadas junto con el Instituto de Estudios Judiciales. Las mismas abarcan también a peritos de otras provincias y a unidades académicas de universidades nacionales.

Asimismo, a través de convenios entre la Suprema Corte y diversas facultades, se establecen constantes prácticas estudiantiles.

---

(5) Resolución 3487 del 17 noviembre de 2010 y 1817 del 31 de agosto de 2016.

# 11 | TUTELA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La Suprema Corte de Justicia creó dentro de su estructura de gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad<sup>1</sup>, con el objetivo de optimizar las visitas carcelarias y penitenciarias a cargo de magistrados.

Las citadas visitas son adecuadas a un protocolo estándar, en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, que permiten al Tribunal sistematizar la información.

Es importante destacar que a partir de la puesta en vigencia de esta dependencia específica, el Tribunal cuenta con detalles respecto a las visitas judiciales a centros de detención, en razón de su periodicidad, sistematicidad, protocolización, registro y acceso a la información, logrando obtener resultados sin precedentes en el ámbito provincial<sup>2</sup>.

Lo mismo ocurre con la herramienta de *hábeas corpus* en su rol protectorio en lo relativo al agravamiento de condiciones de detención<sup>3</sup>.

(1) En el marco del trámite de un *hábeas corpus* colectivo. Causa P. 83.909. Resolución 250 del 19 de diciembre de 2007.

(2) Acuerdo 3632 del 14 de febrero de 2013, 3744 del 19 de febrero de 2015 y Resolución 2840 del 2 de diciembre de 2015.

(3) Acuerdo 3595 del 27 de junio de 2012 y 3770 del 26 de agosto de 2015.

# PROTOCOLO

a

## CUMPLIR

con las actividades vinculadas a las visitas a unidades carcelarias, comisarías y/o establecimientos de internación de niños y jóvenes en conflicto con la ley penal de la Provincia de Buenos Aires, así como verificar el cumplimiento de dicha normativa por parte de los organismos jurisdiccionales.

b

## CONFECCIONAR

el Protocolo de Actuación para las visitas teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales pertinentes, y al cabo de un proceso en el cual deben ser oídos los actores involucrados en la temática y los equipos técnicos necesarios.

c

## ORGANIZAR

la capacitación de los operadores que tengan a su cargo las visitas.

d

## DISEÑAR Y MANTENER

un registro de visitas institucionales.

e

## RECOPILAR

los informes producidos y sistematizarlos para que permitan el control y seguimiento de las condiciones de detención.

f

## EFECTUAR

observaciones a los informes.

g

## CELEBRAR

reuniones con equipos técnicos, comités departamentales, operadores y organismos no gubernamentales.

h

## GENERAR Y ACTUALIZAR

un registro de *Hábeas Corpus* que permita conocer y sistematizar las decisiones judiciales adoptadas con relación a las condiciones de detención de las personas.

i

## RECIBIR

información de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal relativa al Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Evaluarla y proponer las acciones que propendan a la protección de las personas privadas de la libertad.



## ANALIZAR

en coordinación con el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión de la Suprema Corte, los datos estadísticos sobre la duración de los procesos seguidos a personas detenidas y proponer medidas que tiendan a asegurar su sustanciación en plazos razonables.

j

## ELABORAR

conclusiones, efectuar propuestas de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que aporten al objetivo de asegurar condiciones dignas de detención y elevarlas periódicamente a consideración de la Suprema Corte.

k

## DIFUNDIR

los criterios establecidos por la Suprema Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

l

## COMPILAR

la normativa de distinto rango que regula la materia que le concierne, sistematizándola a fin de facilitar su conocimiento, difusión y aplicación.

m

## REALIZAR

propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley.

n

## EVALUAR

la necesidad de efectuar modificaciones y en su caso proyectarlas al Acuerdo 1990 que regula el control judicial de las internaciones de personas inimputables e incapaces, a fin de que sean alcanzadas por un sistema de seguimiento similar al que la Suprema Corte establece para las personas imputables detenidas. Mientras tanto, se aplican a su respecto y en la medida de lo posible, las disposiciones que rigen a estas últimas.

ñ

## INTERVENIR

en los requerimientos provenientes de organismos jurisdiccionales nacionales o provinciales y entidades u organismos de Derechos Humanos vinculados con los procesos reservados y archivados entre los años 1972 y 1983, seguidos por homicidio o muerte dudosa con víctimas no identificadas, hallazgo de restos humanos y los *Hábeas Corpus* interpuestos por desaparición de personas.

o





[www.scba.gov.ar/servicios/habeas.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/habeas.asp)

---

Asimismo, un pilar de la gestión es la prevención de la tortura.

En cuanto a ello se hace especial hincapié en la necesidad de establecer indicadores, evaluar datos gubernamentales existentes y propiciar políticas de acción ante los distintos poderes del Estado.<sup>4</sup>

Finalmente, el entendimiento constitucional - convencional del concepto de privación de libertad ha llevado a la intervención del área en materia de internaciones de personas con padecimientos mentales, con la implementación de una base de datos judicial única.<sup>5</sup>

La actuación de la Suprema Corte, materializada en el diseño de un área y una normativa de gobierno tendiente a velar por los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, resulta incuestionable.

En respaldo de lo afirmado al respecto, las Organizaciones de Derechos Humanos y las No Gubernamentales abocadas a esta cuestión, han hecho saber ante los distintos organismos de protección competentes, sus opiniones<sup>6</sup> en ese sentido.

---

(4) Resolución 1535 del 5 de agosto de 2015.

(5) Sistema al que se accede con la debida autorización. En: <http://saludmental.scba.gov.ar/>

(6) Medida Cautelar 104 / 2012 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

## 12 | MONITOREO Y CONTROL DE GESTIÓN

La Suprema Corte de Justicia lleva adelante un sostenido trabajo dirigido a optimizar la gestión de los organismos y dependencias judiciales de la Provincia.

De tal modo, por intermedio de la Subsecretaría de Control de Gestión del Tribunal, se desarrollan las actividades de relevamiento sobre la propia gestión y la de más de 800 organismos jurisdiccionales que se distribuyen en los 19 departamentos judiciales y sedes descentralizadas.

Sustentado en el objetivo permanente de mejorar la prestación del servicio de justicia se destacan las siguientes funciones:

a) Elaborar un plan anual de control de gestión con la programación

de las tareas y la definición del marco reglamentario y metodológico vinculado a las actividades.

b) Diseñar procedimientos y modalidades operativas.

c) Realizar relevamientos de conformidad con los criterios de oportunidad y con lo establecido en dicho plan.

d) Producir informes con los resultados de los análisis y concretar las propuestas de mejora que se consideren pertinentes.

e) Efectuar monitoreo y control de las recomendaciones.

f) Intervenir en la evaluación de la consistencia y aptitud de los indicadores de gestión y supervisar que los mismos contemplen la actividad real.

g) Delinear, implementar y monitorear sistemas de información, indicadores de gestión y programas.

En el año 2016 la Suprema Corte dispuso profundizar el control de gestión en las áreas de gobierno del propio Tribunal creando un Área de Control de Gestión Administrativa en la estructura de la Subsecretaría ya citada.

De este modo se incorporarían en la planificación operativa anual áreas y procesos administrativos, promoviendo corrección de disfuncionalidades, detección de errores en prácticas y procedimientos y formulación de recomendaciones tendientes a dar soluciones a problemas que se detectasen.

Así, se estableció que los aspectos administrativos incluyeran la totalidad de los procesos de trabajo (formalizados o no) que se llevaran a cabo en las secretarías, subsecretarías, direcciones gene-

rales, direcciones y todas aquellas áreas y delegaciones departamentales que funcionan bajo su órbita, como también los planes, programas y proyectos en ejecución, en los que fuese trascendente conocer el grado de implementación y los resultados efectivamente alcanzados.

**Los planes operativos que se han desarrollado en los últimos años permitieron definir metas, estrategias y cursos de acción destinados a profundizar el control de gestión para optimizar el servicio de justicia.**

### **Planes estratégicos**

Desde el año 2006 la planificación estratégica permitió organizar y consolidar la política definida por la Suprema Corte de Justicia.

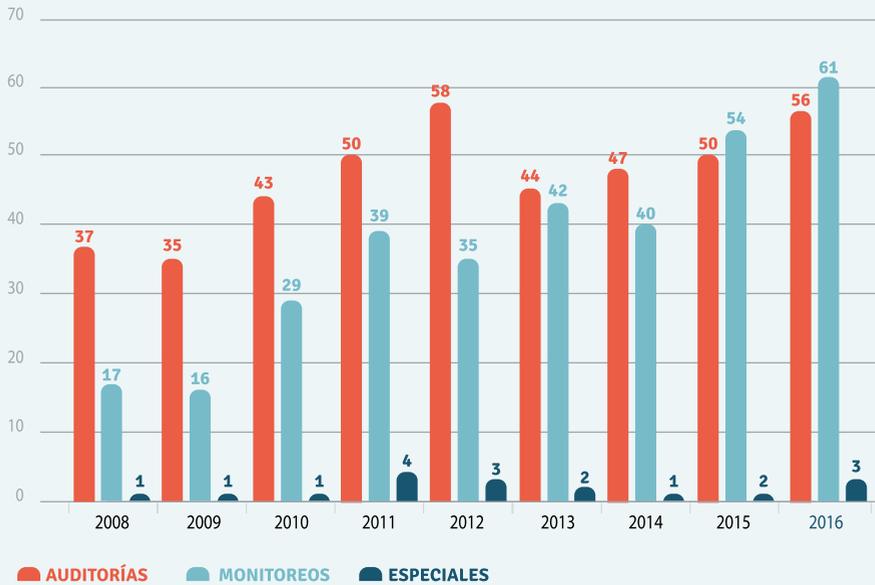
Todo aquello con la misión de controlar, monitorear y evaluar

la gestión, procurando eficiencia, eficacia y calidad del servicio. Y también con la visión de generar información para la toma de decisiones a fin de formular propuestas de mejora permanente.

### **Planificación operacional**

La planificación operacional que se realiza a través de la Subsecretaría

## Evolución de los informes



comprende la elaboración del plan anual de auditoría que contiene las actividades y el universo de organismos a examinar durante ese período, contemplando los criterios de importancia, significancia y riesgo.

Asimismo, se evalúa previamente un conjunto de variables y fuentes de información con el objetivo de emitir la resolución que aprueba dichas actividades. Entre los criterios al momento de planificarlas (entrecruzados y analizados para configurar el cuadro de situación) se encuentran las estadísticas, los indicadores, el mapa de cobertura departamental y la matriz de riesgos.

Hasta el año 2016 el Tribunal Superior aprobó y ejecutó sin interrupción quince cronogramas de relevamiento.

De este modo se evidencia, año a año, el crecimiento de los informes de auditorías, de monitoreos y especiales.

### Actividades

La formulación, ejecución y monitoreo de los planes muestran una actividad instalada y aceptada positivamente entre los magistrados, funcionarios y empleados de la mayoría de los fueros.

El resultado se puede apreciar en los 450 organismos relevados y sus



respectivos informes, a partir de los cuales se propician mejoras en temas tales como: agenda de debate oral en los Tribunales en lo Criminal; audiencias de vista de causa en los Tribunales de Trabajo; transición de los ex Tribunales de Menores; implementación del procedimiento de flagrancia en los Juzgados de Garantías; situación de archivos y espacios destinados a la guarda de expedientes; estado del trámite de las suspensiones de juicio a prueba y de las condenas de ejecución condicional, entre otras.

El control contributivo sobre planes y metas y la coordinación sobre el tiempo en el que se concreta el monitoreo, permite a los titulares de los organismos instrumentar acciones necesarias para adecuar los procesos de trabajo y revertir resultados medidos.

El cuadro de página 65 registra los resultados alcanzados por fuero y tipo de organismos facilitando proyectar niveles de cobertura.

De este modo es posible identificar en la primera matriz, que de un universo de 873 organismos jurisdiccionales en funcionamiento a mediados de 2016, se relevó aproxi-

madamente la mitad, proyectándose para el primer semestre de 2017, el 56% de los organismos.

Por otro lado en fueros como el Contencioso Administrativo y el Laboral, los relevamientos alcanzaron una cobertura elevada, motivo por el cual en las proyecciones se programan auditorías sobre oficinas recientemente creadas y nuevos relevamientos en organismos que ya fueron analizados.

Los fueros más numerosos como el Penal y el Civil y Comercial, alcanzan coberturas superiores al 50% y 63% respectivamente.

En el Fuero de Familia la unipersonalización de los tribunales, pospuso las actividades de control de gestión en los años iniciales, planificándose, a partir del año 2013, una mayor actividad sobre los Juzgados de Familia, alcanzando el 34% del total.

El análisis prospectivo, con la capacidad operativa de los últimos años, permite programar y orientar el control de gestión a las prioridades determinadas por el Tribunal, como focalizar en tipo de organismo y departamento judicial. Las actividades desple-



## Capacidad y cobertura de control

		Universo (Al 30-06-2016)	Auditorías (Al 30-06-2016)	Tasa de Control	Plan Auditorías (2016-2017)	TOTAL	Tasa de Control (Proyección 06-2017)
<b>PENAL</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>299</b>	<b>135</b>	<b>45,2 %</b>	<b>15</b>	<b>150</b>	<b>50,2 %</b>
	Cámaras de Apelación (Salas)	36	12	33,3 %	2	14	38,9 %
	Tribunales en lo Criminal	69	41	59,4 %	4	45	65,2 %
	Juzgados de Garantías	94	38	40 %	3	41	43,6 %
	Juzgados de Ejecución	27	15	55,5 %	4	19	70,4 %
	Juzgados Correccionales	73	29	39,7 %	2	31	42,5 %
<b>RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>68</b>	<b>29</b>	<b>42,6 %</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>47,1 %</b>
	Juzgados de Resp. Juvenil	31	13	41,9 %	2	15	48,4 %
	Juzgados de Garantías del Joven	37	16	43,2 %	1	17	45,9 %
<b>CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>211</b>	<b>123</b>	<b>58,3 %</b>	<b>10</b>	<b>133</b>	<b>63,0 %</b>
	Cámaras de Apelación (Salas)	39	16	41,0 %	5	21	53,8 %
	Juzgados Civil y Comercial	172	107	62,2 %	5	112	65,1 %
<b>FAMILIA</b>		<b>90</b>	<b>25</b>	<b>27,7 %</b>	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>34,4 %</b>
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>92,8 %</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>96,4 %</b>
	Cámaras de Apelación (Salas)	4	4	100 %	0	0	100 %
	Juzgados Contenciosos	24	22	91,7 %	3	23	91,7 %
<b>LABORAL</b>		<b>69</b>	<b>67</b>	<b>97,1 %</b>	<b>8</b>	<b>67</b>	<b>97,1 %</b>
<b>JUSTICIA DE PAZ</b>		<b>108</b>	<b>26</b>	<b>24,0 %</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>26,8 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>873</b>	<b>442</b>	<b>50,6 %</b>	<b>48</b>	<b>490</b>	<b>56,1 %</b>

gadas y los niveles de cobertura alcanzados se modifican en atención a la dinámica que plantea la puesta en funcionamiento de nuevos organismos.

En los últimos 10 años el universo de los citados organismos paso de 679 a los actuales 884, teniendo en cuenta el número de juzgados creados por ley.

### Reestructuración de las áreas de gobierno de la Suprema Corte

En el año 2011 la Suprema Corte aprobó su nueva estructura orgánico-funcional<sup>1</sup> para garantizar la correcta ejecución de las actividades administrativas y de apoyo, indispensables para la prestación del servicio a cargo de los organismos y dependencias que componen

(1) Acuerdo 3536 del 16 de marzo de 2011.

# ESTRUCTURA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Detalle de las principales dependencias.

## SECRETARÍAS DE GOBIERNO



SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

la jurisdicción Administración de Justicia.

El nuevo diagrama estuvo dirigido a reflejar un esquema racional de diferenciación, especialización e integración de funciones.

Asimismo, también a definir actividades, asignar responsabilidades y dar lugar a una organización dinámica y adaptable a los cambios permanentes.

Corresponde destacar que el diseño se realizó generando el menor impacto presupuestario y el mejor aprovechamiento del factor humano, de los recursos materiales, físicos y tecnológicos.

Con criterio dinámico esta reestructuración, junto con una serie de adecuaciones posteriores, en áreas puntuales, ha permitido optimizar la estructura de gobierno del Tribunal dotándola de una mejor funcionalidad en términos de gestión, tanto para la Suprema Corte como para los demás organismos de la Administración de Justicia.

### **Indicadores de gestión**

Entre las dimensiones que son factibles, relevantes y prioritarias para fijar los indicadores de gestión a partir de los cuales se mide la prestación del servicio de justicia se destacan las siguientes:

- Eficacia: relación entre los servicios y bienes prestados o producidos y los objetivos, metas o estándares definidos.

- Eficiencia: relación entre los bienes y servicios producidos y los recursos (humanos, materiales, tecnológicos y financieros) utilizados.

- Economía: uso oportuno de los recursos en cantidad y calidad. Una tarea, acción o actividad es económica cuando los costos de los recursos escasos utilizados se aproximan al mínimo necesario para alcanzar los objetivos planeados.

- Calidad: grado y oportunidad en que el servicio prestado satisface las necesidades y expectativas del destinatario.

### **Estándares de gestión**

En el sitio web institucional se puede consultar de forma comparada por departamento, fuero y tipo de organismo, los indicadores de gestión de los procesos de trabajo de mayor representatividad.

Los indicadores temporales y los niveles de cumplimiento de los plazos legales son el resultado de relevamientos de información jurisdiccional a partir de la determinación de muestras de expedientes finalizados y en trámite.

## 13 | PROGRAMA DE RELEVAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Teniendo en cuenta la progresiva acumulación de expedientes y la consecuente saturación de espacio al momento de ser depositados en los archivos departamentales o en los lugares asignados a tal fin, la Suprema Corte de Justicia instrumenta, en el mes de mayo de 2010, el Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes Penales: PADE<sup>1</sup>.

Por aquel entonces era preciso resolver la liberación de espacios mediante el análisis y expurgo de causas específicamente penales que en algunos casos databan del año 1915. Todo ello atendiendo a una reglamentación general, a partir de la propuesta formulada por la

Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión.

El programa ponía su énfasis, inicialmente, en la devolución de armas y efectos.

Mientras su aplicación iba generando resultados altamente satisfactorios se detecta que la acumulación de expedientes comenzaba a extenderse hacia todos los fueros. Frente a esta realidad y siendo imperiosa una pronta respuesta a la problemática, se deja sin efecto el PADE y se crea, en el año 2011, otro programa de mayor alcance de actuación denominado Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes: PRODE<sup>2</sup>.

(1) Resolución 768 del 23 de marzo de 2010.

(2) Resolución 1061 del 24 de mayo de 2011.



A través del mismo se amplían los lineamientos iniciales conformándose su sistematización en la mayor parte de los departamentos judiciales de la Provincia.

Con su implementación se seleccionan aquellos expedientes que pueden ser destruidos o conservados. Los mismos son analizados y evaluados de acuerdo a las pautas de organización general de los ar-

chivos departamentales y lo normado por el Acuerdo 3397<sup>3</sup>.

En cuanto al proceso para aquellos casos en los que corresponde el resguardo de documentación, más allá del análisis jurídico de cada expediente llevado a cabo por los organismos específicos, se da intervención al Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte y a las organizaciones sobre Derechos Humanos, para su evaluación y posible conservación.

Asimismo, se realizan relevamientos de los efectos<sup>4</sup> existentes en los archivos, a los fines de su individualización, registro e inventario, para determinar luego su disposición y destino.

El Programa, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión, es coordinado en cada departamento judicial por un funcionario letrado que dirige y supervisa el trabajo del personal a su cargo y toma los recaudos necesarios para la efectividad de su aplicación.

Luego de minuciosas instancias de control, la Suprema Corte es quien autoriza finalmente la destrucción de los expedientes.

Por otro lado, dispone que el material resultante de ese proceso sea donado a entidades de bien público acreditadas, de acuerdo a la

(3) Del 5 de noviembre de 2008.

(4) Bienes objeto de secuestro en causas penales.



**El PRODE permite expurgar expedientes, aprovechar espacios físicos, llevar adelante donaciones de papel a organizaciones de bien público, devolver efectos y conservar causas de valor histórico.**

propuesta que en cada jurisdicción resulte factible.

Debe destacarse que estas donaciones son realmente significativas, teniendo en cuenta el valor del papel de reciclaje y las cantidades (medidas en toneladas) que son entregadas luego de las correspondientes resoluciones.

Son examinados mensualmente entre 2000 y 3000 expedientes.

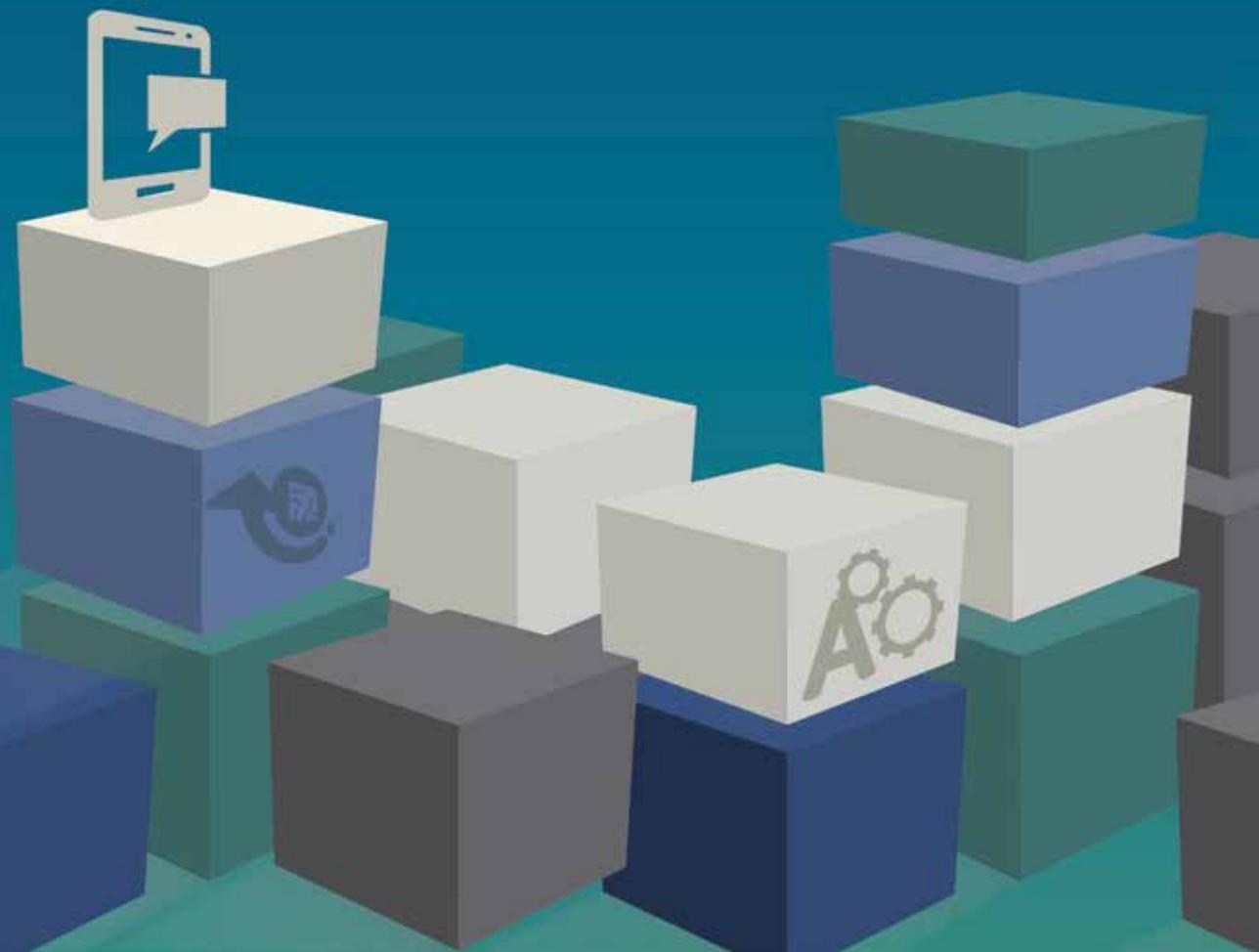
Desde la puesta en marcha del PRODE, al mes de diciembre de 2016, se han analizado 1.700.000 expedientes. De ese total se destruyeron 850.000. Los restantes, o se han archivado porque son de conservación permanente o se encuentran en trámite para autorizar su destrucción.

En cuanto a los efectos decomisados, el programa también generó resultados promisorios. Por ejemplo, el RENAR-REPAR recibió al momento 11.231 armas de fuego. Asimismo se donaron, devolvieron y/o destruyeron 40.416 efectos no registrables.

La aplicación del Programa permite, dado el constante expurgo, aprovechar numerosos espacios físicos, llevar adelante donaciones o devoluciones de efectos decomisados y al mismo tiempo conservar expedientes que por su valor jurídico o histórico ameritan especial resguardo.



# TECNOLOGÍA





# 14 | PLAN INFORMÁTICO

En los últimos años la Suprema Corte de Justicia ha llevado adelante un plan de evolución tecnológica con el fin de expandir el acceso a la justicia. De tal modo, implementó y potenció sistemas y herramientas que agilizaron los procesos, modernizaron la gestión y facilitaron la realización de trámites judiciales para la ciudadanía en general, abogados y demás profesionales.

## **Red de comunicaciones**

A principios de 2008 comenzó un proceso de reemplazo de los enlaces de comunicaciones que vinculan entre sí las cabeceras departamentales del Poder Judicial en la Provincia. Hoy es posible intercambiar información en tiempo real

entre más de 15.000 computadoras conectadas entre sí.

Este salto tecnológico permitió pasar de un modelo donde todos los departamentos judiciales se interconectaban con el punto central en la ciudad de La Plata, a otro de red jerárquico, regionalizado geográficamente y sobre un sistema más moderno.

Entre los cambios aportados por esta nueva red de comunicaciones se destacan los siguientes:

- Implementación de redes regionales: los puntos conectados a la red tienen visibilidad con todos los demás puntos.
- Clasificación del tráfico de red y aplicación de calidad de servicio mediante tratamiento diferenciado

de extremo a extremo: la red cuenta con la “inteligencia” suficiente para reconocer el tráfico que está cursando, clasificarlo, priorizarlo y aplicarle un tratamiento diferencial desde su origen hasta su destino.

- Actualización de las capacidades de red: migración de la gran mayoría de sus enlaces a fibra óptica e incremento de 10 veces su capacidad de transferencia.

### **Gestión y seguridad**

Los requerimientos cada vez mayores en el uso de la red, la paulatina implementación de aplicaciones que comparten información con los ciudadanos a través de internet y el intercambio de datos entre diferentes organismos públicos y el Poder Judicial, determinaron la necesidad de adoptar estrictos controles de seguridad.

Los operadores en este campo cuentan con una visibilidad integral a nivel provincial de todos los eventos que ocurren en la red, permitiendo accionar preventiva o correctivamente de modo rápido.

Asimismo existe una plataforma de tratamiento unificado de amenazas que consta de equipos ubicados en cada uno de los accesos a la red, una consola de gestión y otra de recolección de información y generación de reportes.

La citada plataforma junto con el diseño de una política única e integral de seguridad, posee, entre otras, las siguientes características:

- Barreras perimetrales desde y hacia internet.

- Sensores IPS para analizar potenciales amenazas en tiempo real.

- Detección y control de las aplicaciones que gestionan tráfico sobre la red, midiendo y registrando cantidad de conexiones y volumen de información transferida.

- Clasificación y marcación de tráfico para su tratamiento diferenciado con calidad de servicio.

### **Servicio de telefonía interno**

En el año 2011, a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática se interconectaron todas las centrales telefónicas a la red de comunicaciones de la Provincia, utilizando un sistema de numeración de 5 dígitos que permite contactar cualquier interno del Poder Judicial en forma directa y sin costos de larga distancia.

Las capacidades de clasificación de tráfico y calidad de servicio con las que cuenta la red, hacen que el tráfico de voz sea detectado y clasificado para que no sufra demoras de encolamiento desde su origen hasta su destino.

# HACIA EL EXPEDIENTE DIGITAL

El despliegue de infraestructura y actualización de la plataforma tecnológica permite proyectar la existencia del expediente electrónico, eliminándose parcialmente el soporte papel.

## SISTEMA AUGUSTA

Núcleo central del expediente electrónico. Todos los organismos lo utilizan para la gestión diaria del proceso.

# Expte. Digital

### Ventajas que aporta el modelo

- Mayor transparencia y eficiencia en el proceso.
- Potenciación del acceso a la información.
- Mejoramiento de la experiencia de los ciudadanos.
- Acceso ubicuo a la información.
- Minimización del error humano en la carga de datos.
- Trazabilidad del expediente instantánea e histórica.
- Eliminación de “tiempos muertos” asociados al traslado físico del papel.
- Más seguridad.
- Resguardo de datos.
- Firma Digital.
- Indicadores de gestión.
- Análisis contextual de la información (geográfica, jurisdiccional, etc.).

## INTERFACES EXTERNAS

Grupo de sistemas y servicios web que permiten la interacción de usuarios y sistemas externos al Poder Judicial con el expediente electrónico. Entre ellos el portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y las Subastas Electrónicas.

## INTERFACES DE APOYO A LA GESTIÓN

Aplicaciones que coleccionan y generan información estadística e indicadores de gestión permitiendo comparaciones regionalizadas para medir el funcionamiento de cada organismo.



### **Desconcentración territorial**

Otro de los desafíos encarados en este rubro fue el de acompañar con la Tecnología de la Información y las Comunicaciones el proceso de desconcentración territorial que impulsa la Suprema Corte con la finalidad de afianzar la proximidad entre la Administración de Justicia y la comunidad.

Con la meta de dotar de servicios informáticos a las 400 locaciones ubicadas fuera de las cabeceras departamentales y con sede en distintos puntos de la Provincia, se montaron redes de alcance que permiten la vinculación de cada una de estas sedes con su correspondiente punto de acceso a la red del Poder Judicial.

Para lograr este objetivo ha sido necesario utilizar equipamiento propio y soporte de servicios de comunicaciones provistos por diferentes empresas prestadoras de alcance nacional, regional y local.

Actualmente la red del Poder Judicial interconecta cada uno de los edificios propios de toda la Provincia, las dependencias descentralizadas y los Juzgados de Paz.

# 15 | SISTEMA AUGUSTA

Augusta es un Sistema de Gestión Judicial integral multi-fuero y multi-instancia que se terminó de desarrollar en el año 2011 con la premisa de diseñar un tablero de control que permitiera unir todas las partes de un sistema que hasta entonces estaba atomizado.

Mediante su uso se agiliza la asistencia en la tramitación de expedientes de los organismos jurisdiccionales de las diferentes instancias y fueros a nivel provincial, ya que registra cada uno de los pasos procesales, las partes o personas intervinientes, la documentación anexa y toda información pertinente.

## **Evolución**

Desde fines de 2012 y luego del resultado satisfactorio de una prueba piloto lanzada en 2010, la Suprema Corte dispuso que los Libros de Audiencias de los Tribunales de Trabajo de la Provincia fuesen reemplazados por registros en el sistema informático Augusta.

Hacia fines de 2013 se oficializó<sup>1</sup> su uso para el trámite y registro de datos de los procesos judiciales en los fueros Civil y Comercial, Familia, Contencioso Administrativo, Laboral y de Paz, en la primera instancia, instancia única, Cámaras de Apelación y Suprema Corte.

(1) Resolución 3209 del 4 de diciembre de 2013.



Desde marzo de 2015, se resolvió<sup>2</sup> extender su aplicación a los organismos de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil de todas las instancias (con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven).

### Reducción de tiempos

Previo al uso del sistema Augusta, cuando se iniciaba una sucesión en un Juzgado de la ciudad de Mar del Plata, por ejemplo, la solicitud de información debía viajar hacia la ciudad de La Plata, se procesaba y se respondía. Luego regresaba a Mar del Plata. Este proceso demoraba entre 45 y 50 días. Con Augusta, ese mismo trámite se realiza en un plazo máximo de 48 horas y en muchas oportunidades se consigue dar respuesta en el mismo día. Dicho resultado se obtiene por la implemen-

tación de ese sistema, como así también por la gestión de digitalización que se efectuó en el Registro Central de Juicios Universales y Capacidad de las Personas.

### Características centrales

- Incorporación y gestión del expediente al sistema desde su inicio en la Receptoría de Expedientes y seguimiento con total trazabilidad entre los fueros, las instancias y las jurisdicciones.
- Firma digital / electrónica en forma nativa para todos los proveídos.
- Mecanismo de radicación electrónica de causas entre instancias.
- Indicadores de gestión unificados.
- Emisión de cédulas electrónicas de notificación.
- Recepción de presentaciones electrónicas (oficios, escritos, cédulas).
- Incorporación y gestión de documentos digitalizados.

(2) Resolución 157 del 15 de diciembre de 2015.

## 16 | MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

La Mesa de Entradas Virtual (MEV<sup>1</sup>) de la Suprema Corte de Justicia es un servicio *online* que permite acceder, consultar y recibir actualizaciones de las causas judiciales tramitadas en organismos de los fueros Civil, Laboral, Contencioso Administrativo, Familia, Penal, Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Paz; como así también en el Tribunal de Casación Penal y la Suprema Corte.

Toda persona interesada puede registrarse como usuario a través de un sencillo trámite en el sitio web institucional. Para ello debe completar un formulario con los datos

personales que el sistema solicita y elegir un nombre y una contraseña para poder operar.

Es importante destacar que cada usuario tiene la posibilidad de crear grupos de causas (*Sets de Búsqueda*) para consultar las que sean de su interés. Además puede solicitar el envío de correos electrónicos con las novedades que se produzcan en los expedientes que integran sus *Sets de Búsqueda*.

Al cierre del año 2017 la MEV cuenta con 282.538 usuarios activos y un promedio de 20.476 conectados diariamente. Asimismo, se envían aproximadamente 1.700.000 mails por mes a quienes utilizan el servicio.

(1) Resolución 031 del 15 de enero de 1999, Resolución 2928 del 28 de septiembre de 1999 y 860 del 4 de abril de 2001.



[mev.scba.gov.ar/loguin.asp](http://mev.scba.gov.ar/loguin.asp)

## Acceda a la MEV desde su dispositivo móvil



### App de la MEV

En el marco del proceso de innovación continua, en el año 2014 se lanzó la aplicación móvil (*App*) de la MEV, pionera en el ámbito del sistema judicial argentino, permitiendo que se efectúe el seguimiento de los expedientes a través de dispositivos móviles.

Esta aplicación se puede descargar del sitio web institucional o desde los *smartphones* y *tablets*, compatibles con los sistemas operativos Android, IOS y Windows Phone.

Al año 2017 la *App* de la MEV de la Suprema Corte cuenta con 23.594 usuarios.



[www.scba.gov.ar/mesa/mevapp.asp](http://www.scba.gov.ar/mesa/mevapp.asp)



## 17 | NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS

El sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia es un activo esencial en la evolución hacia el expediente electrónico.

Su aplicación gradual y sostenida ofrece a abogados matriculados, auxiliares de la justicia, operadores autorizados de colegios profesionales y distintos organismos públicos, las herramientas necesarias para gestionar e interactuar con las causas que tramitan en la justicia provincial a través de un portal disponible en el sitio web institucional, al que pueden conectarse desde cualquier lugar con acceso a internet.

Con el fin de facilitar los procesos al usuario, se confeccionan de manera constante videos tutoriales que explican el uso del servicio.

El sistema contempla la emisión de cédulas electrónicas de notificación al domicilio constituido, según las previsiones introducidas al Código de Procedimiento Civil y Comercial<sup>1</sup> y la Reglamentación<sup>2</sup> dispuesta por la Suprema Corte; la recepción de cédulas de notificación electrónica (generadas de oficio o por impulso de las partes, operando el día de nota próximo a la fecha de la notificación) y la confección y presentación<sup>3</sup> de escritos y oficios.

(1) Ley 14.142.

(2) Acuerdo 3540 del 30 de marzo de 2011.

(3) Resolución 1827 del 11 de julio de 2012.

# Notificaciones y Presentaciones Electrónicas



01

## CONFECCIONAR

escritos, oficios o cédulas.

02

## FIRMAR

digital/electrónicamente.

03

## PRESENTAR

escritos u oficios en el organismo.

04

## DILIGENCIAR

digitalmente las cédulas a las partes.

05

## SEGUIR

el estado y tratamiento del trámite.

06

## ADJUNTAR

documentación firmada digitalmente en formato PDF.

07

## ACCEDER

en modo de solo lectura sin certificado digital.

08

## ELABORAR

borradores.

09

## ALMACENAR

documentos.

10

## CONSULTAR

antecedentes obrantes en el Registro de Juicios Universales.

11

## SOLICITAR

informes de testamentos.

12

## UTILIZAR

Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP).



<https://firmadigital.scba.gov.ar/>

Asimismo, en todo momento, el mecanismo electrónico reproduce las instancias que existen en soporte papel: presentación de la cédula firmada para su confronte y posterior diligenciamiento u observación según corresponda.

Para utilizar estos servicios se requiere un certificado de firma digital<sup>4</sup> cuyo trámite se inicia ingresando al sitio web institucional y continúa luego, de modo presencial, ante el colegio profesional donde la persona se haya matriculado.

Con el certificado se pueden firmar las transacciones electrónicas realizadas ante los organismos del Poder Judicial.

El citado certificado está destinado a funcionarios, profesionales, auxiliares de la justicia matriculados y a integrantes de otras

entidades que hayan establecido convenios<sup>5</sup> de cooperación en esta materia con la Suprema Corte.

Al 1º de diciembre de 2017, se registran 44.124 abogados matriculados de los cuales 42.612 utilizan el sistema. A dicha fecha se constatan 10.234.087 transacciones exitosas. De ese total 3.952.839 son notificaciones y 6.281.248 presentaciones.

### Chat en línea

Desde el mes de octubre de 2016 el portal cuenta con un servicio de *chat* en línea que permite asistir a más de un usuario a la vez y facilita las explicaciones sobre su uso a través del envío de capturas de pantallas, instructivos o enlaces a videos con tutoriales.

Con más de 12.000 horas de capacitación sobre el uso de estas herramientas y una mesa de trabajo abierta junto con los Colegios de Abogados y Magistrados y la Fiscalía de Estado, el sistema afianza el proceso de modernización del servicio de justicia que impulsa en forma permanente la Suprema Corte.

**A diciembre de 2017  
se superaron los 10 millones  
de notificaciones  
y presentaciones  
electrónicas.**

(4) Ley 25.506 de Firma Digital y su Decreto Reglamentario 2628 de 2002.

(5) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social, Boletín Oficial, Superintendencia de Seguros de la Nación, Registro de la Propiedad Inmueble, ARBA, Fiscalía de Estado y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.



[www.scba.gov.ar/servicios/notiypresen.asp](http://www.scba.gov.ar/servicios/notiypresen.asp)



- Video tutorial de Presentaciones y Notificaciones electrónicas



- Chat en línea para consultas

## 18 | VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS

A partir del año 2012 la Suprema Corte de Justicia impulsó la videograbación de audiencias de recepción de prueba en causas que se tramitan en el Fuero Civil y Comercial. Lo hizo a través de una prueba piloto<sup>1</sup> que se realizó en tres juzgados del Departamento Judicial La Plata y en el juzgado del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría.

Los informes conceptuales elaborados por los magistrados intervinientes al finalizar dichas experiencias, determinaron continuar la implementación en los demás organismos del fuero resaltando los *“óptimos resultados de la gestión, siendo dicha práctica admitida*

*auspiciosamente -además- por los jueces y funcionarios no incluidos en ellas, distintos operadores de justicia, letrados actuantes y aún las partes y el público”*<sup>2</sup>.

Esta modalidad, instrumentada a través de un sistema desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, permite obtener registros de audio e imagen y luego almacenarlos en un servidor exclusivo.

La operación posibilita obtener copias de modo inmediato en formato DVD, tanto para entregar a las partes, como para reserva y consulta del juzgado interviniente, sin que sea posible la modificación o alteración de su contenido.

(1) Resolución 1904 del 1º de agosto de 2012.

(2) Resolución 3120 del 20 de noviembre de 2014.

Su utilización está destinada a registrar las audiencias susceptibles de recepción unificada de prueba dispuestas en causas judiciales, tales como declaraciones testimoniales, absolución de posiciones o explicaciones por parte de auxiliares de la justicia.

### Reglas y recomendaciones

El sistema se rige por las siguientes pautas<sup>3</sup>:

- El juez y el secretario (o el auxiliar letrado que lo reemplace) deben contar con firma digital autorizada.

- La audiencia es documentada mediante el sistema Cicero<sup>4</sup> que permite, además del resguardo en el servidor del Poder Judicial, la obtención de copias y un acta con el resumen de lo actuado en formato papel.

- El desarrollo del acto se lleva a cabo con la dirección del juez y en presencia del secretario, sin que sea necesario, a esos fines, el requerimiento de las partes.

- La modalidad en que se realiza se hace saber a las partes con la notificación del *“auto de apertura a prueba”* o al fijarse la fecha respectiva.

- A los fines de efectivizar los principios de economía y celeridad se reco-



mienda concretar una sola audiencia en la que se unifique la recepción de la totalidad de la prueba.

- Se lleva una agenda que permita la adecuada participación de todos los interesados, ya que es esencial el uso ordenado de la sala y el respeto cabal por los tiempos de ocupación.

- En la sala y durante las audiencias se cuenta con apoyo técnico constante por parte de personal de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

En términos estadísticos, al finalizar el año 2017 se han realizado 3524 audiencias videograbadas en el Fuero Civil y Comercial. A dicha cifra se deben sumar 14.504 con el mismo sistema informático en los distintos procesos de oralidad del Fuero Penal, incluyendo los de Flagrancia y Juicio por Jurados<sup>5</sup>, en cada uno de los departamentos judiciales de la Provincia.

(3) Resolución 3683 del 19 de diciembre de 2012.

(4) Sistema informático validado por la Suprema Corte.

(5) Por mandato de las leyes 13.811, 13.94, 14.296 y 14543, que disponen la videograbación de audiencias en dicha clase de procesos.

## 19 | APREMIOS ELECTRÓNICOS

En el marco de un acuerdo de trabajo conjunto entre la Suprema Corte de Justicia, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Fiscalía de Estado<sup>1</sup>, se afianzó el modo electrónico de los juicios de cobro de impuestos provinciales.

Desde fines de 2014 a diciembre de 2017 se iniciaron más de 170.000 juicios de apremios por medios electrónicos. 130.000 se efectuaron bajo esta modalidad en el transcurso del último año.

Las ventajas de esta innovación son elocuentes y altamente satisfactorias: la duración del trámite com-

pleto (desde la generación del título de deuda hasta el inicio en el juzgado competente) se redujo de dos meses (promedio) a una semana.

Entre las medidas contempladas se destaca la interrelación de los sistemas de los tres organismos para que todos los datos que contiene la demanda puedan ser recibidos y utilizados por los juzgados, de modo electrónico y seguro.

Los procedimientos para el ingreso de la demanda y los sucesivos escritos judiciales se desarrollan en una ruta segura de internet y el acceso a la información sobre la marcha del trámite judicial se puede monitorear a

(1) Resolución 662 del 25 de marzo de 2009 de acuerdo al Convenio de colaboración recíproca 212, firmado por las tres instituciones el 15 de abril de 2008.

través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) del Poder Judicial.

Luego de las firmas de los convenios y la actuación de una mesa de trabajo entre las instituciones, se incorporó esta modalidad, en primer término, en los departamentos judiciales de Junín, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana<sup>2</sup>. Posteriormente fueron anexándose los demás departamentos de la Provincia.

### Esquema del sistema

El inicio de los procesos de premios electrónicos comienza con la generación de los títulos de deuda de manera digital por parte de ARBA, quien los remite a la Fiscalía de Estado para que sean procesados.

A partir de esta instancia se arman los futuros juicios y se designan los apoderados del fisco para que los presenten ante el Poder Judicial.

Los títulos digitales y demás datos de los juicios a iniciarse se depositan en una base de datos de la Suprema Corte a la espera del comienzo de los mismos a través de las Receptorías de Expedientes.

Los apoderados del fisco acceden a la cartera de juicios que les corresponde iniciar a través de una aplicación que la Fiscalía de Estado pone

**Desde fines de 2014 a diciembre de 2017 se iniciaron más de 170.000 juicios de premios por medios electrónicos.**

a su disposición. Asimismo confeccionan la demanda e inician las causas haciendo una presentación electrónica en el sitio web institucional del Poder Judicial.

Las Receptorías de Expedientes de cada uno de los departamentos judiciales toman las demandas de dicho sitio, radicando los expedientes en los juzgados del Fuero en lo Contencioso Administrativo.

Los juzgados importan los datos de los premios iniciados, junto con la demanda firmada y el título de deuda. Ello permite la emisión del primer despacho de manera automática por parte del juzgado al momento de ser recibido.

La estandarización de estos mecanismos representa un ejemplo de innovación concreto y efectivo a favor de la agilización y simplificación de los procesos judiciales.

(2) Resolución 3027 del 5 de noviembre de 2014.

## 20 | SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

El sistema de Subastas Judiciales Electrónicas es el proceso interactivo de búsqueda de precio, mediante la puja simultánea entre distintos postores a través de Internet, con un programa automatizado, desarrollado y reglamentado por la Suprema Corte de Justicia.

Para impulsar el proyecto, el Tribunal, a sugerencia de la Secretaría de Planificación, elaboró y remitió un proyecto de ley al Poder Ejecutivo y Legislativo<sup>1</sup> solicitando la modificación de las normas procesales que regulaban la subasta judicial con el objetivo de lograr mayor eficacia, transparencia, publicidad, seguridad, economía de

recursos y celeridad en los remates judiciales.

La modalidad electrónica es impulsada por el Tribunal como una alternativa superadora al sistema tradicional ya que cuenta, por las características de la plataforma, con la posibilidad de pujar casi en todo momento y desde cualquier lugar, generando un sistema más eficiente para los involucrados.

Por otra parte se evita toda manipulación externa, ya que se neutralizan los problemas habituales en la realización material del remate, tales como la incidencia negativa de las denominadas “ligas de compradores” y el traslado de dinero a

(1) Resolución 1381 del 12 de mayo de 2010.



<http://subastas.scba.gov.ar/>

dicho acto, tanto por parte del posible comprador como del martillero.

La propuesta impulsada por la Suprema Corte se convierte en la Ley 14.238<sup>2</sup>, modificándose los artículos 562, 568, 581 y 585 del Código Procesal Civil y Comercial.

Tras su entrada en vigor, a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se desarrolla el portal de Subastas Judiciales Electrónicas y se dicta la reglamentación del procedimiento<sup>3</sup>.

Asimismo, comienza a desarrollarse una amplia tarea de difusión y capacitación para los interesados en el nuevo sistema, mediante distintas actividades llevadas a cabo en el ámbito del Instituto de Estudios Judiciales.

Posteriormente se inicia la etapa de efectiva implementación con el funcionamiento del Registro General de Subastas Judiciales<sup>4</sup>.

A partir de esta instancia se dispone la utilización del nuevo régimen, comenzando por el Departamento Judicial La Plata.

Finalmente se establece<sup>5</sup> que las subastas que se ordenen en la ju-

risdicción del citado departamento se realicen a través de los medios electrónicos, previéndose su extensión progresiva a los demás departamentos judiciales de la Provincia.

### Procedimiento

A solicitud de los organismos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y Juzgados de Paz, el Registro publica las subastas.

Toda persona tiene la posibilidad de ingresar al sitio y visualizar las subastas que se estén realizando.

Quienes lo deseen pueden registrarse como usuarios y ser postores en una subasta en particular, ya sea de bienes muebles o inmuebles.

El pedido de acreditación como postor se ejecuta de manera electrónica y a los inscriptos se les envía un código con el cual participar de la subasta.

A partir del inicio de la misma comienza la puja electrónica que puede ser visualizada por cualquier persona que acceda al sitio.

(2) Boletín Oficial 26521 del 25 de enero de 2011.

(3) Acuerdo 3604 del 8 de agosto de 2012.

(4) A partir del 21 de abril de 2014.

(5) Resolución 1950 del 9 de septiembre de 2015.

1

### REGISTRO

Para utilizar el sistema hay que registrarse como usuario en el portal de Subastas Electrónicas.

2

### BÚSQUEDA

Dentro del portal pueden observarse los bienes muebles e inmuebles.

3

### RECORRIDO INFORMATIVO

Los bienes existentes cuentan con: descripción general, valor de base, plazo de cierre de ofertas y cantidad de postores interesados.

4

### INSCRIPCIÓN

Para participar de la subasta elegida será necesario inscribirse. En algunos casos el sistema requerirá hacer un depósito en garantía que permitirá obtener un código de postor.

5

### INICIO DE LA PUJA

Cada postor puede relizar su oferta. La subasta tiene en principio una duración de 10 días, tras los cuales el plazo solo se extiende si ingresa alguna oferta en los últimos 10 minutos y por 10 minutos más. De no ocurrir ello se da por finalizada.

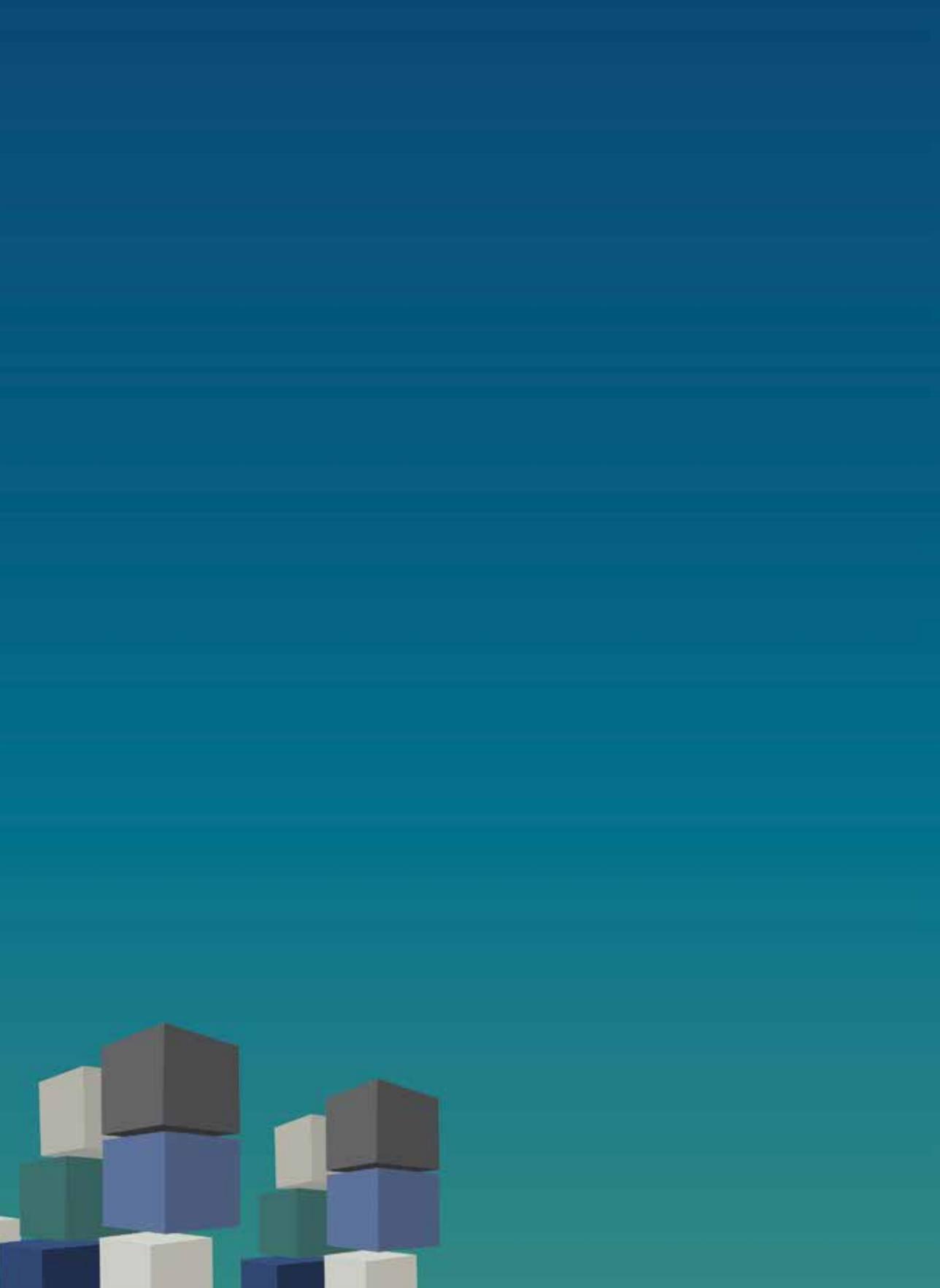
6

### CIERRE DE LA SUBASTA

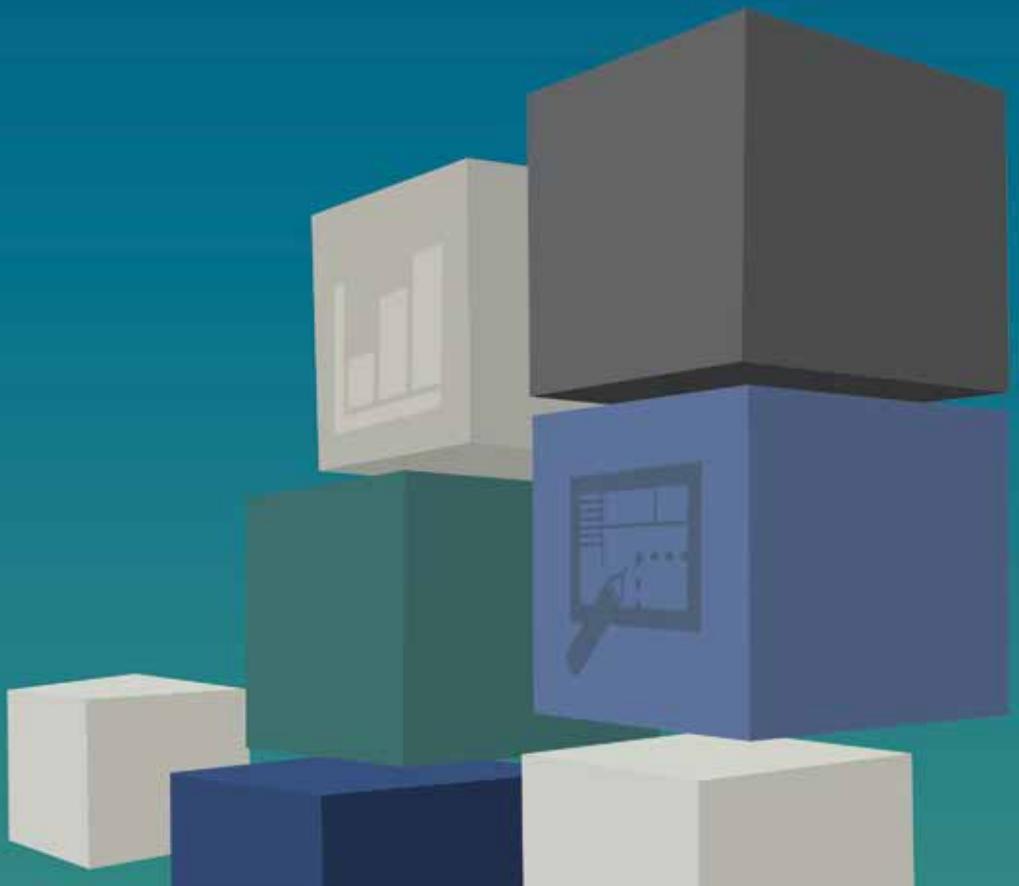
Al finalizar la subasta el sistema envía un mail a cada postor con todas las ofertas realizadas. Quien resulta ganador debe concurrir al órgano judicial correspondiente para firmar el acta de adjudicación.

Al finalizar, el sistema emite un listado que el martillero debe presentar al juzgado. Determinado el adjudicatario, se cita a las partes para la suscripción del instrumento público pertinente.

Con esta innovación se logra avanzar con una herramienta que facilita y hace más transparentes y seguras las subastas en el ámbito de la justicia de la Provincia de Buenos Aires.



# INFRAESTRUCTURA





## 21 | PLAN EDILICIO

El Plan de Infraestructura Edilicia<sup>1</sup> fue impulsado y realizado por la Suprema Corte de Justicia con el objetivo de cumplir con los requerimientos que planteara la ya mencionada Ley 13.795 de Emergencia Edilicia.

El referido plan abarca la actualización, confrontación y homologación de la información sobre necesidades, proyecciones y desarrollo de infraestructura.

Asimismo, permite definir estrategias y acciones para fortalecer el crecimiento institucional y mejorar la calidad del servicio.

Para la evaluación de los recursos físicos se utiliza una matriz de

eficiencia que abarca las siguientes referencias conceptuales:

- Recurso fijo o infraestructura edilicia.
- Recursos económicos para ser invertidos en la red edilicia.
- Decisiones en materia de localización de nuevas oficinas.
- Objetivos del sistema. Sujetos a criterio de eficacia, efectividad y eficiencia.
- Matriz preliminar. Comprende:
  - *Localización*: ubicaciones de los inmuebles judiciales respecto a la compatibilidad de usos con el entorno y la normativa urbana local vigente.

(1) Aprobado por la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público y el Poder Ejecutivo Provincial. Convertido en Ley 14.190 por la Legislatura Provincial el 21 de octubre de 2008.

- *Accesibilidad*: tiempos de viaje de empleados judiciales y usuarios en general entre su residencia y los lugares de trabajo. Parámetros de tiempos de viaje acordes con cada planta urbana a los fines de compararlo y evaluarlo respecto de los datos obtenidos; barreras arquitectónicas. Análisis del nivel de dificultad de acceso y libre desplazamiento por parte de las personas con capacidad reducida en función de la normativa vigente para edificios públicos en la Provincia de Buenos Aires.

- *Superficie*: relación superficie/empleo determinada por estándares internacionales; indicador mensurable de la funcionalidad y el rendimiento del edificio.

- *Condiciones ambientales*: aquellas que el edificio ofrece a sus usuarios (empleados y justiciables) desde el aspecto ambiental y teniendo en cuenta la legislación vigente (ventilación, iluminación, confort térmico y acústico).

- *Seguridad*: grado de cumplimiento de la normativa vigente

contra incendio en sus aspectos de prevención, detección, extinción y evacuación de edificios, como así también aquellos relacionados con las fugas en el caso de detenidos y con el vandalismo para las dependencias en general, considerando principalmente el diseño edilicio y/o presencia de instalaciones específicas.

- *Vida útil*: se estima la cantidad de años que un edificio permanecerá en buen estado de conservación y en condiciones de confort y seguridad para ser utilizado en las funciones específicas.

- *Conservación*: estado de conservación y funcionamiento del edificio en sus distintos aspectos: obra civil, instalaciones de servicios tradicionales elementales e instalaciones especiales como acondicionamiento del aire, redes de informática, entre otros.

- *Funcionalidades*: facilidades que el edificio presenta para realizar ampliaciones, remodelaciones, reparaciones, mantenimiento, cambios de destino, etc.

**El Plan de Infraestructura Edilicia permitió definir estrategias y acciones para mejorar la prestación de los servicios de justicia y el fortalecimiento institucional.**

## Plan de Infraestructura Edilicia Ley 13795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
<b>LOMAS DE ZAMORA</b>	<b>Lanús</b>	Administración de Justicia	Adecuación inmueble expropiado para Juzgado Civil y Comercial N° 3	Fuero Civil
<b>AZUL</b>	<b>Bolívar</b>	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación inmueble.	Juzgado de Paz
<b>BAHÍA BLANCA</b>	<b>Bahía Blanca</b>	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia	Cámara Civil, Cámara Penal y Dependencias varias
	<b>Bahía Blanca</b>	Administración de Justicia	Ampliación de edificio Tribunales de Trabajo	Fuero Civil. Dependencias de Corte en terreno de calle Sarmiento 32
	<b>Coronel Suárez</b>	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por Municipalidad	Prototipo Juzgado de Paz
	<b>Monte Hermoso</b>	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por Municipalidad	Prototipo Juzgado de Paz
	<b>Puan</b>	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por Municipalidad	Prototipo Juzgado de Paz
	<b>Tres Arroyos</b>	Administración de Justicia	Adecuación edificio Istitlard 3° etapa.	Fuero Penal, Juvenil y Familia
	<b>Tres Arroyos</b>	Administración de Justicia	Ampliación. Brandsen 558	Civiles 1 y 2
<b>DOLORES</b>	<b>Ayacucho</b>	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación Inmueble	Prototipo Juzgado de Paz
	<b>Dolores</b>	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial Anexo-Etapa I	Complejo Judicial. Fuero Penal. Menores. Dependencias de Corte
	<b>Dolores</b>	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia	Cámaras
<b>JUNÍN</b>	<b>Leandro N. Alem</b>	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación Inmueble	Prototipo Juzgado de Paz
<b>LA MATANZA</b>	<b>San Justo</b>	Administración de Justicia	Construcción ampliación de Complejo Judicial en predio propio	Fuero Penal (continuación)
	<b>San Justo</b>	Administración de Justicia	Construcción ampliación de Complejo Judicial en predio propio	Fuero Familia (continuación)
	<b>San Justo</b>	Administración de Justicia	Sistema de detección, aviso y extinción de incendio	Archivo Departamental
	<b>San Justo</b>	Administración de Justicia	Construcción Sala de Juicios por Jurados	Fuero Penal

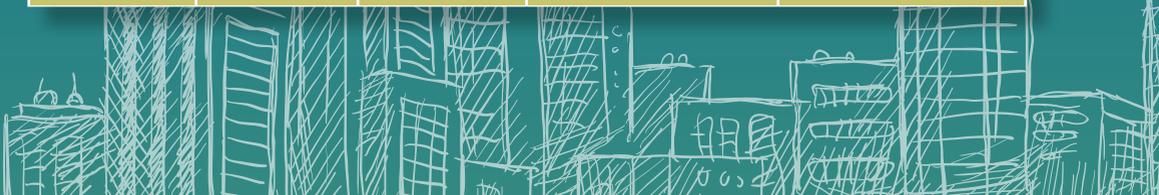


## Plan de Infraestructura Edilicia. Ley 13795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
<b>LA PLATA</b>	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Construcción Fuero Contencioso, Cámara Civil, calle 45 n° 924.	Inmueble ex Jardín Maternal (Reinicio obra)
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Recuperación integral de fachadas del palacio de Justicia.	Suprema Corte de Justicia
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia La Plata Reparación Cúpulas.	Suprema Corte de Justicia
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Recuperación de la envolvente del edificio Torre Tribunales La Plata.	Suprema Corte de Justicia
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Readecuación espacios para Tribunal Casación Penal, Edif. Ex Clínica Malvinas La Plata.	Tribunal de Casación Penal
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Instalación de sistema de aire acondicionado en edificio Av. 13 esq. 48.	Fuero Laboral. Dependencias de Corte
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Instalación de sistema contra incendios en edificio Av. 13 esq. 48.	Fuero Laboral. Dependencias de Corte
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Construcción complejo judicial en manzana ex mercado, calles 3, 4, 48 y 49 .	Concurso de ideas y anteproyecto. Fuero Civil, Familia y Laboral
	<b>La Plata</b>	Administración de Justicia	Construcción complejo judicial Penal en Predio ex SIAP 514 y Cno. Belgrano.	Concurso de ideas y anteproyecto. Fuero Penal y Penal Juvenil
<b>MERCEDES</b>	<b>Mercedes</b>	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia Instalación Hidrantes.	Palacio de Justicia
	<b>Salto</b>	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por Municipalidad.	Juzgado de Paz
<b>MORENO</b>	<b>Moreno</b>	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial	Fueros sin detenidos
	<b>Moreno</b>	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial	Fuero Penal y Res. Penal Juvenil
<b>MORÓN</b>	<b>Morón</b>	Administración de Justicia	Tratamiento envolvente exterior y cerramiento cuerpos.	Edificio central
<b>NECOCHEA</b>	<b>Necochea</b>	Administración de Justicia	Construcción prototipo Archivo.	Predio cedido por Municipalidad
	<b>Necochea</b>	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial.	Terreno disponible cedido por Municipalidad. 1° etapa

## Plan de Infraestructura Edilicia Ley 13795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
PERGAMINO	Pergamino	Administración de Justicia	Construcción núcleo vertical Sala Audiencias y sanitarios en 1º piso.	Edificio central
	Pergamino	Administración de Justicia	Ampliación Complejo Judicial	Fuero Penal
QUILMES	Quilmes	Administración de Justicia	Ampliación edificio Fuero Civil y Comercial de calle 9 de Julio n° 283/87.	Fuero Civil
	Quilmes	Administración de Justicia	Toma de posesión terreno ex SAIAR. Construcción prototipo Archivo	Complejo Judicial
SAN ISIDRO	San Isidro	Administración de Justicia	Toma de posesión terreno Panamericana e Irigoyen	En trámite Poder Ejecutivo
	San Isidro	Administración de Justicia	Sistema de seguridad por cámaras CCTV - Edificio Central San Isidro.	
SAN MARTÍN	San Martín	Administración de Justicia	Sistema detección, aviso y extinción de incendio calle Heredia 1532.	Archivo Departamental
SAN MARTÍN	San Martín	Administración de Justicia	Adaptación y ampliación Complejo Penal. Ex Gatic	Fuero Penal
SAN NICOLÁS	San Nicolás	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia.	Fuero Civil
SAN NICOLÁS	San Nicolás	Administración de Justicia	Construcción en 25 de Mayo no 25.	Garantías del Joven no 1 y Archivo Depósito
TRENQUE LAUQUEN	Trenque Lauquen	Administración de Justicia	Toma de posesión. Gastos de anteproyecto, proyecto y pliego Complejo Judicial	Todas las dependencias
TRENQUE LAUQUEN	Carlos Tejedor	Administración de Justicia	Construcción en terreno donado por Municipalidad.	Juzgado de Paz
TRENQUE LAUQUEN	Pehuajó	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por Municipalidad	Juzgado de Paz
TRENQUE LAUQUEN	Pellegrini	Juzgado de Paz	Construcción de Prototipo.	Juzgado de Paz
ZÁRATE CAMPANA	Campana	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial Civil.	Fuero Civil / Laboral / Familia





- *Valor emblemático*: singularidad ponderable de aquellos edificios cuya presencia sostiene una imagen contundente en la comunidad que lo utiliza con la valoración de aspectos patrimoniales tangibles o intangibles.

- *Satisfacción*: niveles de satisfacción de empleados y usuarios respecto de las condiciones de uso que ofrece el edificio.

- *Producción*: comparación de las dependencias entre sí en sus niveles de producción (cantidad de causas tramitadas).

- *Gasto operativo*: consumos de gas y energía eléctrica por edificio; recorridos del personal en el desempeño de sus tareas, interior y entre edificios; costo de alquileres y amortización de los edificios propios.

## **Metodología**

La metodología de evaluación de los aspectos citados se realizó en cada departamento judicial mediante una planilla que sintetizó todas las variables, un completamiento de los planos de inmuebles alquilados por digitalización y escaneo, y un relevamiento fotográfico actualizado de interiores y exteriores. Esta información, más la elaborada con los datos propios, sirvió para la matriz de evaluación de eficiencia.

El acta de emprendimientos aprobada el 21 de octubre de 2008 incluyó 157 acciones priorizadas en tres etapas para todas las cabeceras departamentales, las cuales se encuentran en distintos niveles de implementación.



## Registro de obras (Ciudades con servicios desconcentrados)

Departamento Judicial	Ciudad	Tipo de intervención	Prioridad	Superficie necesaria
Azul	<b>Olavarría</b>	Complejo judicial	1	9.000
	<b>Tandil</b>	Complejo judicial	1	9.500
Bahía Blanca	<b>Tres Arroyos</b>	Adquisición edificio	1	4.015
		Obra refacción		3.555
Dolores	<b>Chascomús</b>	Adquisición edificio	2	870
	<b>Mar del Tuyú (La Costa)</b>	Complejo judicial	2	400
		Obra refacción		1.200
	<b>Pinamar</b>	Adquisición edificio	1	870
<b>Villa Gesell</b>	Adquisición edificio	1	870	
La Plata	<b>Cañuelas</b>	Adquisición edificio	1	870
	<b>Saladillo</b>	Adquisición edificio	1	810
Lomas de Zamora	<b>Adrogué (Alte. Brown)</b>	Adquisición edificio	2	500
		Obra refacción		2.140
	<b>Ezeiza</b>	Adquisición edificio	2	870
	<b>Monte Grande</b>	Complejo judicial	1	995
Mercedes	<b>Gral. Las Heras</b>	Adquisición edificio	2	810
	<b>Marcos Paz</b>	Adquisición edificio	1	810
	<b>Merlo</b>	Complejo judicial	1	15.320
Moreno-General Rodríguez	<b>General Rodríguez</b>	Complejo judicial	2	3.560
Quilmes	<b>Berazategui</b>	Complejo judicial	1	4.620
	<b>Florencio Varela</b>	Complejo judicial	1	6.260
San Isidro	<b>Pilar</b>	Complejo judicial	1	4.690
	<b>San Fernando</b>	Adquisición edificio	2	810
	<b>Tigre</b>	Complejo judicial	2	2.860
San Martín	<b>Los Polvorines (Malvinas Arg.)</b>	Obra refacción	2	880
	<b>San Miguel</b>	Complejo judicial	1	6.970
Zárate Campana	<b>Escobar</b>	Complejo judicial	1	2.660

## Acciones previstas para la Justicia de Paz

Departamento Judicial	Ciudad	Descripción
<b>AZUL</b>	<b>Bolívar</b>	Terreno donado. Proyecto y pliego de construcción de edificio en trámite.
	<b>Laprida</b>	Edificio propio. Obra de refacción y ampliación adjudicada.
<b>BAHÍA BLANCA</b>	<b>Coronel Dorrego</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Coronel Pringles</b>	Edificio propio. Obra de adecuación en etapa de proyecto.
	<b>Coronel Suárez</b>	Terreno en gestión. Donación avanzada. Proyecto y pliego de construcción de edificio.
	<b>Monte Hermoso</b>	Terreno donado. Proyecto y pliego de construcción de edificio en trámite.
	<b>Carmen de Patagones</b>	Edificio propio. Obra de adecuación en etapa de proyecto.
	<b>Puan</b>	Terreno en gestión. Donación avanzada. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	<b>Villarino</b>	Obras de adecuación.
<b>DOLORES</b>	<b>Ayacucho</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.
	<b>General Belgrano</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>General Guido</b>	Adquisición de terreno y futura construcción de edificio.
	<b>General Madariaga</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Maipú</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Pila</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Tordillo</b>	Edificio propio. Obras de refacción en etapa de proyecto.
<b>JUNÍN</b>	<b>Florentino Ameghino</b>	Edificio locado nuevo. Gestión de adquisición.
	<b>Chacabuco</b>	Edificio propio. Obra licitada de adecuación en ejecución.
	<b>General Arenales</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>General Pinto</b>	Cesión de mayor espacio en centro cívico municipal.
	<b>General Viamonte</b>	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	<b>Leandro N. Alem</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.
	<b>Rojas</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.

## Acciones previstas para la Justicia de Paz

Departamento Judicial	Ciudad	Descripción
<b>LA PLATA</b>	<b>Berisso</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Presidente Perón</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Lobos</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Magdalena</b>	Edificio propio. Obra de adecuación en ejecución.
	<b>Punta Indio</b>	Edificio locado nuevo. Gestión de adquisición.
	<b>Roque Pérez</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
<b>MERCEDES</b>	<b>Carmen de Areco</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Chivilcoy</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Nueve de Julio</b>	Edificio propio. Obras de refacción licitadas.
	<b>Salto</b>	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	<b>San Andrés de Giles</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.
	<b>Suipacha</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.
<b>MORÓN</b>	<b>Hurlingham</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
<b>MAR DEL PLATA</b>	<b>Mar Chiquita</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
<b>NECOCHEA</b>	<b>Lobería</b>	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	<b>San Cayetano</b>	Edificio propio. Obra de adecuación en ejecución.
<b>PERGAMINO</b>	<b>Colón</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
<b>SAN NICOLÁS</b>	<b>Capitán Sarmiento</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>Ramallo</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	<b>San Pedro</b>	Adquisición de edificio y obras de refacción.
<b>TRENQUE LAUQUEN</b>	<b>Carlos Tejedor</b>	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	<b>Daireaux</b>	Gestión iniciada para donación terreno.
	<b>Hipólito Yrigoyen</b>	Adquisición de terreno y futura construcción de edificio.
	<b>Pehuajó</b>	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	<b>Pellegrini</b>	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	<b>Rivadavia</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.
	<b>Salliqueló</b>	Gestión iniciada para donación de terreno.



Es importante destacar que posteriormente fueron incorporadas las acciones tendientes a avanzar en los servicios de justicia desconcentrados que totalizan 24 emprendimientos, ubicados en las ciudades más importantes de la Provincia que no son cabecera departamental.

Asimismo se creó un plan de infraestructura específico para la Justicia de Paz proyectando más de 80 acciones.

### **Emprendimientos**

Para los emprendimientos se tuvo en cuenta la proyección de organismos y la situación edilicia de cada lugar, detectando los inmuebles propios factibles de refaccionar y/o ampliar.

En función de tal relevamiento, se estimaron las superficies necesarias faltantes.

También se evaluó la posibilidad de adquirir edificios o terrenos para construir.

Al momento se trabaja cotidianamente a los fines de mantener actualizadas las necesidades y gestiones de la Administración de Justicia con la respectiva estimación de los recursos involucrados.

## 22 | ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Desde la Suprema Corte de Justicia y dentro del Plan de Infraestructura ya citado, se consideró concentrar en cada ciudad los servicios judiciales, a fin de reducir los costos operativos internos sin aumentar los costos sociales de dichas prestaciones.

A tal efecto fue prioritario trabajar sobre las variables que hacían, por ejemplo, a la reducción de los tiempos de traslado de personal en las tareas cotidianas.

En cuanto a la instalación de infraestructura edilicia en zonas urbanas aptas, se tomaron en cuenta varios criterios. Entre ellos:

- Relación entorno urbano. Se priorizó salir de los centros comerciales para disminuir costos internos y me-

joramiento de las condiciones de accesibilidad debido a la menor demanda general de espacios públicos.

- Accesibilidad. Se buscó, dentro de las posibilidades, no sobrepasar los promedios de tiempo de viaje hacia las nuevas localizaciones y a su vez se evaluó la factibilidad del transporte público (automotor o ferrocarril), transporte particular (red vial y estacionamiento) y barreras arquitectónicas (desniveles topográficos).

- Factibilidad. Se generaron impactos ambientales positivos respecto al desarrollo de determinados espacios tratando de establecer cierta sinergia con lo existente. Asimismo se verificó la existencia de infraestructura de servicios urba-



nos (redes de cloacas, agua, gas, energía eléctrica, telefonía, pluvial) y/o la posibilidad de completarlos.

- Zonas. El límite fue determinado por calles, avenidas o rutas que en todos los casos incluían inmuebles a ambos frentes de esas arterias.

Por razones prácticas para la búsqueda de las mismas (aptas para las futuras localizaciones) se establecieron tres tipos de zonas: las prioritarias (características más favorables), las secundarias (condiciones menos favorables que las primeras) y aquellas en las que se determinó un espacio para los edificios existentes o terrenos para construirlos, con la finalidad

de cubrir necesidades de corto plazo mientras se gestionan las soluciones definitivas.

Las estrategias de desarrollo, evaluadas de manera constante por la Suprema Corte a través de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, son consideradas de gran importancia al momento de proyectar nuevos espacios, implantaciones edilicias, reformas y adecuaciones. Cada una de estas estrategias prioriza optimizar el acceso a la justicia de la ciudadanía y mejorar el desempeño de los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

## 23 | PROGRAMA DE NECESIDADES

La Suprema Corte de Justicia cuenta con 486 inmuebles (198 propios, 25 en comodato y 263 alquilados) que se distribuyen en las ciudades cabeceras y sedes descentralizadas de sus 19 departamentos judiciales.

La superficie ocupada por la Administración de Justicia evolucionó de 382.620 m<sup>2</sup> en el año 2008 a 430.626 en 2017.

Las necesidades edilicias se estiman de acuerdo a los requerimientos mínimos de superficies ideales.

Estos requerimientos son contrastados con el espacio real utilizado, para determinar el déficit de cada dependencia.

A través de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte se estima la cantidad de organismos

jurisdiccionales necesarios con una proyección a 10 años. Para ello se releva información relativa a las causas iniciadas y la demarcación territorial por año, provistas por el Área de Estadísticas.

Las series históricas de inicios de causas marcan el crecimiento o decrecimiento de su número con relación a los acontecimientos sociales o institucionales del país y de la Provincia. Asimismo se ven afectados por las innovaciones normativas en materia procesal, la creación de fueros y departamentos judiciales y el reconocimiento de derechos.

Respecto del personal, se tienen en cuenta las dotaciones promedio con que cuentan los organismos,

Hacer cuadro con flecha para a

La superficie ocupada por la Administración de Justicia evolucionó de 382.620 m<sup>2</sup> en el año 2008 a 430.626 en 2017.

especialmente aquellos que fueron creados recientemente.

El impacto de nuevas tecnologías, el intercambio de información por medios electrónicos, el acceso a internet, el teletrabajo, el uso de los

sistemas de notificaciones y presentaciones electrónicas, disminuyen el acceso de público a los edificios y requieren de una constante modernización en orden a la infraestructura de comunicaciones.

## 24 | COMPLEJOS JUDICIALES Y OBRAS DESTACADAS

La idea de fortalecer y modernizar la infraestructura edilicia del Poder Judicial configura uno de los proyectos más importantes.

En este marco, a través de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, se propicia la implementación de complejos judiciales.

Los mismos se diseñan con el objetivo de procurar un ámbito de excelencia para que la ciudadanía cuente con un óptimo acceso a la justicia.

Los predios constituyen intervenciones urbano-arquitectónicas y aspiran a convertirse en piezas

que ordenen la situación existente, generando pautas innovadoras.

Al momento comenzó la ejecución del complejo radicado en la ciudad de Dolores y se ha avanzado en la temática vinculada con el Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos para iniciarlos en Mar del Plata y Necochea.

En cuanto a La Plata, mediante un convenio<sup>1</sup> firmado con la Municipalidad de esta ciudad se prevé igual convocatoria para llevar adelante la edificación de dos complejos más. Tales construcciones generarán la reorganización de diferentes áreas institucionales.

(1) Del 17 noviembre de 2016.

## DOLORES

El complejo judicial de Dolores se implantaría en una fracción de terreno compuesta por una manzana doble, delimitada por las calles Bassi, Borjas, Maipú y Robles, en un área periférica de la ciudad, siendo atravesado al medio por la calle Kennedy.

La obra se plantea en dos etapas: la primera incluye el Fuero Penal y el de Responsabilidad Penal Juvenil, además de algunas dependencias de la Suprema Corte y oficinas pertenecientes a instituciones vinculadas.

La segunda está destinada a albergar los fueros Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo. También incluiría dependencias del Ministerio Público.

Cada etapa comprende una superficie aproximada de 14.000 m<sup>2</sup>.

El predio se estructuraría a partir de la concepción de dos grandes

patios/plazas centrales, que funcionarían como atrios urbanos y puntos de concentración de accesos.

Los patios aportan espacio libre a la ciudad, organizándose los edificios de cada manzana a modo de envolvente de los mismos, recostados sobre los bordes perimetrales del terreno.

Los bloques de baja altura, desarrollados longitudinalmente, se resuelven en tres niveles. Estos llevan circulaciones diferenciadas de público en general, magistrados y detenidos.

Por otro lado, las oficinas son dotadas de iluminación y ventilación naturales, ya sea de frente, contra frente, o a través de patios internos.

La construcción garantiza la flexibilidad que demanda la permanente dinámica del Poder Judicial.





- Maqueta del edificio de Dolores



- Predio elegido para desarrollar el complejo



## MAR DEL PLATA

Ubicar el complejo de Mar del Plata en el Oeste de esa ciudad es una oportunidad que dará un fuerte impulso al área en general y a la justicia en particular.

Su construcción permitirá poner en valor la zona, dando un renovado impulso a la trama urbana y brindando espacios de transición a usuarios y vecinos.

El estudio pormenorizado de todo ello, otorgará como resultado un proyecto reconocible, integrado y transparente, que optimizará la flexibilidad interior facilitando el recorrido y el encuentro.

La zona de intervención presenta un paisaje singular.

Por un lado, el solar elegido proviene de una cesión que hace el Estado Nacional al Poder Judicial en la ciudad de Mar del Plata, compuesto de dos parcelas cruzadas por una vía de ferrocarril.

En el entorno se encuentra el Centro de Especialidades Médicas

Ambulatorias (CEMA), un lugar para la Universidad Nacional de Mar del Plata, el parque municipal de deportes, el estadio mundialista y un avance de viviendas sociales.

La propuesta responde adecuadamente a las necesidades, contemplándose requerimientos, horarios y contenidos vinculados a funcionarios, empleados y público en general.

Esta idea de cambio permite incorporar el concepto de que las infraestructuras son componentes del sistema urbano y no simples conectores.

El tren que “atravesará” la construcción y las paradas del transporte cualificarán la Plaza de la Justicia y formarán parte de los elementos que posibiliten la generación de una nueva centralidad para el equilibrio de las ciudades.

La arquitectura resultante trazará las directrices necesarias para el desarrollo urbanístico sustentable.





- Predio elegido para desarrollar el complejo de Mar del Plata



- Croquis



- Maqueta del edificio



## NECOCHEA

La ciudad de Necochea cuenta con dos centros: uno histórico y otro de gran atractivo turístico sobre la costa. Es, entre ambos polos, donde se consolida la mancha urbana que limita, además, con el río Quequén.

Dado el presente contexto, el objetivo primordial de la propuesta es resolver la vinculación de estas áreas de modo que el nuevo complejo se constituya como un hito tanto urbano como social.

A modo de enlace del espacio público de ambos extremos del terreno, se propone enlazar las diferencias de nivel entre el retiro frontal existente y la plaza de acceso propuesta, mediante escaleras aterrazadas. Se consolidará, de esta forma, un área de expansión cívica y plural que estimule el intercambio, la reunión y la interacción.

La explanada será utilizada para la realización de acontecimientos culturales abiertos a la comunidad que fomenten la experiencia vivencial. Así, también se verán beneficiadas la escuela y la terminal próximas que contarán con otro lugar de congregación.

El predio estará compuesto por una envolvente vidriada que otorgará funcionalidad y beneficios provenientes de cada orientación. En la fachada sur cada volumen tendrá un tratamiento similar pero independiente, a fin de mostrar las distintas áreas del proyecto ajustándose a una escala más urbana.

Por su parte, el frente principal contará con la adición de una piel que se desarrollará de forma continua integrando a todo el conjunto y concediendo al edificio un semblante institucional de cara a la plaza. Protegida mediante una trama de parasoles horizontales que tamizarán la incidencia solar propia de este tipo de orientaciones, colaborará a generar sitios de trabajo iluminados, que a su vez serán favorecidos por el contacto visual directo con el espacio verde.

La sustentabilidad edilicia será ampliamente contemplada en todas las etapas. No solo con relación al ahorro energético sino también haciendo hincapié en los beneficios que tanto la luz como la ventilación aportan a los ámbitos laborales.





- Maqueta del edificio de Necochea



- Proyección



- Sector interior

## LA PLATA

El complejo judicial para los fueros Laboral, Civil y Comercial y de Familia está proyectado en el predio de la manzana ubicada entre las calles 48, 49, 3 y 4 (ex Mercado de La Plata). Posee una superficie de 9.581 m<sup>2</sup> que por sus factibilidades de edificación no solo garantiza las necesidades planteadas sino que posibilita ampliaciones a largo plazo, en caso de ser necesarias. La superficie total a construir será de 29.500 m<sup>2</sup>.

Por otro lado el complejo proyectado para los fueros Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil junto con la Asesoría Pericial, se desarrollará en el terreno ubicado en Avenida 19 entre 514 y 515 (Gonnet). El mismo cuenta con 77.321 m<sup>2</sup> y se caracteriza por su fácil acceso.

La superficie total proyectada para la Administración de Justicia es de 29.000 m<sup>2</sup>, pudiendo también incorporarse las dependencias del Ministerio Público con unos 8.400 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El objetivo de los emprendimientos es concentrar el servicio en ambos predios y resolver la dispersión actual de las dependencias que se encuentran distribuidas en diversas zonas de la ciudad.



- Vista aérea (calles 48, 49, 3 y 4)



- Maquetas de edificios (avenida 19 entre 514 y 515)



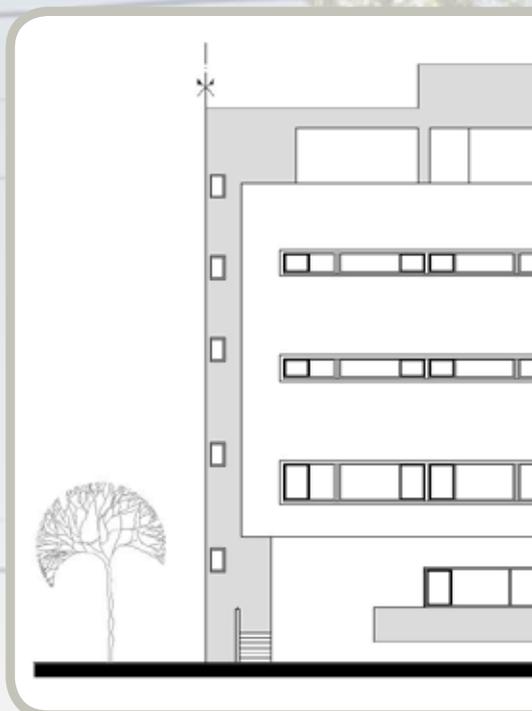
## OLAVARRÍA

El proyecto del complejo judicial comenzó a construirse en mayo de 2017 sobre un terreno de aproximadamente media hectárea con frente a las calles Bolívar, 25 de Mayo y Vélez Sarsfield.

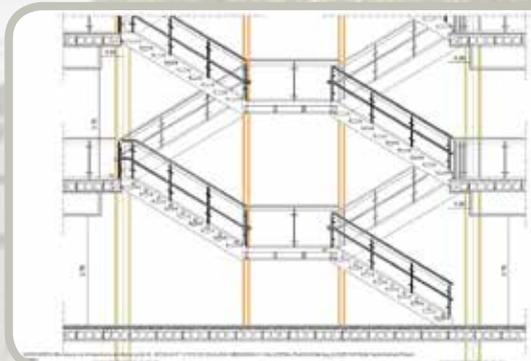
El edificio se implanta sobre la línea municipal generando un gran patio interno a través del cual se accede al complejo desde la calle Bolívar.

El proyecto consta de cuatro niveles más un subsuelo.

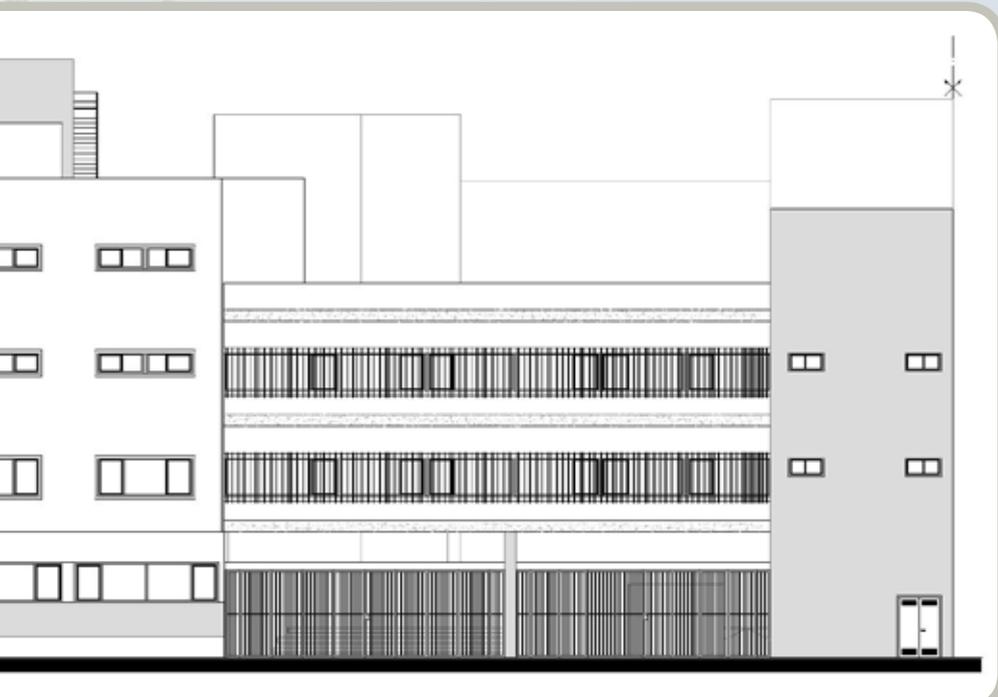
Su desarrollo permitirá la instalación de los organismos de los fueros de Familia, Laboral, Civil y Comercial, del Ministerio Público y otras instituciones vinculadas.



- Vista



- Detalle de escaleras



- Detalle patio de acceso



## OBRAS DESTACADAS AL 2017

### Nueva Sede para el Tribunal de Casación Penal de La Plata

La particularidad de este proyecto es que se trata de la readecuación del Ex Sanatorio Malvinas a fin de convertirlo en la nueva sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia.

El anteproyecto fue realizado por el Ministerio de Infraestructura en conjunto con profesionales del Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia y de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios. Luego se llevó a cabo el Proyecto y Pliego Licitatorio.

El programa de necesidades contempla dependencias para la Presidencia, las seis Salas del Tribunal y una alcaldía.

La superficie útil aproximada es de 3.200 m<sup>2</sup> sobre un edificio construido con 2 subsuelos, planta baja y 7 pisos, tanque de reserva y sala de máquinas.

El edificio está conformado por dos bloques de características contrastantes entre sí. Uno de ellos de volumen compacto alejado de la línea municipal y otro más pequeño sobre planta baja y avanzando sobre la vía pública.

El balcón permite generar una transparencia visual desde la vía pública hacia el interior del edificio



que interactúa con el hall de ingreso y que oficia de nexo entre los dos volúmenes edilicios.

El hall es el corazón del edificio, dado que configura el espacio vinculante entre lo público y lo privado. Esta situación permite al visitante una apreciación integral ubicando con facilidad los sectores de espera y atención.

La construcción se organizó en función de dos circulaciones resolviendo la independencia entre magistrados, funcionarios, público y detenidos. Los funcionarios y el público ingresan al edificio por planta baja, mientras que magistrados y detenidos lo hacen por la cochera en forma vehicular.

En septiembre de 2016 se realizó la licitación y en diciembre del mismo año comenzó la obra.

### **Fuero Contencioso Administrativo de La Plata**

Esta obra se encuentra dentro de los emprendimientos priorizados dentro del Plan de Infraestructura Edilicia para el Poder Judicial.

De acuerdo al Programa de Necesidades, se le solicitó la confección de Proyecto y Pliego licitatorio al Ministerio de Infraestructura.

Comprende la totalidad del Fuero Contencioso y de las Cámaras en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, sumando una su-

perficie aproximada de 6.200 m<sup>2</sup> sobre un terreno de 900 m<sup>2</sup>.

El nuevo edificio, en calle 45 entre 13 y 14, está proyectado con ocho niveles y tres subsuelos y se encuentra sobre la línea municipal.

Está conformado por dos cuerpos vinculados por dos circulaciones y el núcleo de escaleras y ascensores.

Asimismo, tiene dos patios que permiten iluminar y ventilar el edificio; uno ubicado entre los dos cuerpos y el otro en la parte trasera.

### **Sistema de climatización del Edificio Central de Lomas de Zamora**

En el Edificio Central de Lomas de Zamora se decidió modernizar el sistema de aire acondicionado que abastece la totalidad del inmueble de aproximadamente 33.000 m<sup>2</sup>.

Se incorporaron dos nuevos equipos con una capacidad de 700 toneladas de refrigeración cada uno. Estos reemplazan a las dos máquinas existentes desde hace más de treinta años, que a su vez funcionaban a casi la mitad de su capacidad original.

### **Bloques de Fueros de Familia y Penal de La Matanza**

Las obras se proyectan en un terreno de aproximadamente cinco hectáreas, propiedad de la Supre-

ma Corte de Justicia, ubicado entre las calles Florencio Varela, Monseñor Marcon, Jujuy y Malabia de la localidad de San Justo.

En este predio existen actualmente dos edificios; uno en Florencio Varela esquina Marcon en donde funcionan dependencias de Corte y dos Juzgados de Garantías; mientras que en el otro edificio, ubicado en Jujuy y Malabia, funcionan organismos del Fuero Penal Juvenil, Juzgados de Familia y un Juzgado de Garantías. La tipología de este último inmueble fue tomada como referencia para los nuevos bloques que alojarán al Fuero de Familia y al Fuero Penal.

Sobre el predio se hizo un plan director vinculando las construcciones existentes con la nueva obra.

Los nuevos edificios son de cuatro niveles con patios internos.

Los bloques se encuentran sobre la línea municipal recomponiendo el perímetro del predio.

Sobre la calle Pichincha y Paez, con una superficie de 8.834 m<sup>2</sup> se implantará el Fuero de Familia, mientras que sobre Miranda esquina Pichincha, con una superficie de 14.604m<sup>2</sup>, se ubicará el Fuero Penal.

## 25 REFACCIONES Y PUESTAS EN VALOR

En los últimos años la Suprema Corte de Justicia llevó a cabo diferentes proyectos de puestas en valor a través de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.

Entre ellos se destacan, en la ciudad La Plata, los inmuebles donde funcionan la Dirección General de Sanidad, el Instituto de Estudios Judiciales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los organismos de la Constitución.

Asimismo realizó obras de preservación en la Sala Histórica del Palacio de Justicia. También hizo lo propio en el Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes; en el Edificio

Central de Trenque Lauquen y en el Juzgado de Paz de Benito Juárez.

### Dirección General de Sanidad

La casa ubicada en la calle 13 n° 885 de La Plata es referente de la arquitectura residencial de la primera década del siglo pasado y se construyó enmarcando a la Plaza Moreno, centro urbano, social y cruce de los ejes monumentales.

El proceso desarrollado en la fachada principal incluyó un trabajo inicial de limpieza por hidrolavado comprendiendo las cornisas intermedias, recuadros de ventanas, pilastras, volutas, arcos y todo elemento ornamental revestido de revoque símil piedra.



La restauración de las molduras, cornisas y detalles de la decoración interior comenzó con la limpieza general de costras, microorganismos, sales solubles, etc.

Posteriormente se procedió al sellado de fisuras, revoques faltantes y pintura final.

### Instituto de Estudios Judiciales

Las tareas realizadas en este inmueble ubicado en la calle 45 n° 894 de la ciudad de La Plata se orientaron a poner en evidencia y salvaguardar los valores de la casa respetándose la autenticidad de diseño, materiales y ejecución. Al mismo tiempo se otorgó especial énfasis a la conservación de los rasgos que contribuyen al carácter del área en la cual se encuentra inmersa, incluyendo su aspecto exterior.

Se acondicionaron y pulieron los pisos de pinotea, completándose



- Dirección General de Sanidad



- Instituto de Estudios Judiciales

los ambientes con la renovación de zócalos, reparación de cielorrasos y pintura general.

**Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad -Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los organismos de la Constitución**

La casa donde funcionan ambas áreas se encuentra ubicada en la calle 54 n° 934, frente a la Plaza Moreno, centro geométrico del casco fundacional de La Plata.

La propuesta para su intervención consistió en la recuperación integral de la construcción concebida a principios del siglo XX, actualmente destacada como un claro exponente de la arquitectura residencial.

Para ello se limitaron elementos que alteraran el aspecto original. Asimismo, se evitó la incorporación de aquellos exigidos por cuestiones de habitabilidad o confort (iluminación, tendidos eléctricos y de datos para puestos de trabajo, sistemas de alarma, equipos de aire acondicionado, etc.).



- Subsecretaría de Derechos Humanos (...), Dirección de Asesoramiento Técnico (...)



- Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes



- Edificio Central de Trenque Lauquen



- Juzgado de Paz de Benito Juárez

### **Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes**

La ampliación del Archivo y Museo Histórico Judicial de la calle 25 entre 26 y 28 de la ciudad de Mercedes se planteó como un pabellón exento de la construcción original, definiendo y tensionando espacialmente un patio central, aglutinador de las diversas actividades del museo y articulador, como espacio de transición, de su relación con la ciudad.

El nuevo pabellón se materializó con técnicas constructivas e imágenes modernas y contrasta con la vieja arquitectura de estilo colonial, aportando simbolismo al patio que representa el devenir de la historia

judicial con su permanente dinámica, actualización y juego dialéctico entre pasado y presente.

### **Edificio Central de Trenque Lauquen**

La construcción ubicada en la calle Uruguay n° 47/49 de Trenque Lauquen posee una superficie de 2646 m<sup>2</sup>.

Allí se han efectuado, entre otras, tareas de remodelación, refacción y restauración.

Asimismo se recuperaron fachadas, espacios comunes y patios internos. Y ha sido jerarquizado el ámbito de la biblioteca ampliando sus espacios y adaptando el contexto a las nuevas tecnologías.



- Sala Histórica del Palacio de Justicia de La Plata

### **Juzgado de Paz de Benito Juárez**

En este inmueble emplazado en la calle Urquiza n° 24 de la ciudad de Benito Juárez se han llevado a cabo obras de remodelación y refuncionalización. Para ello se tuvo en cuenta el tratamiento de la envolvente exterior y la pintura integral. También fue pertinente reacondicionar las carpinterías y la colocación de rejas de protección.

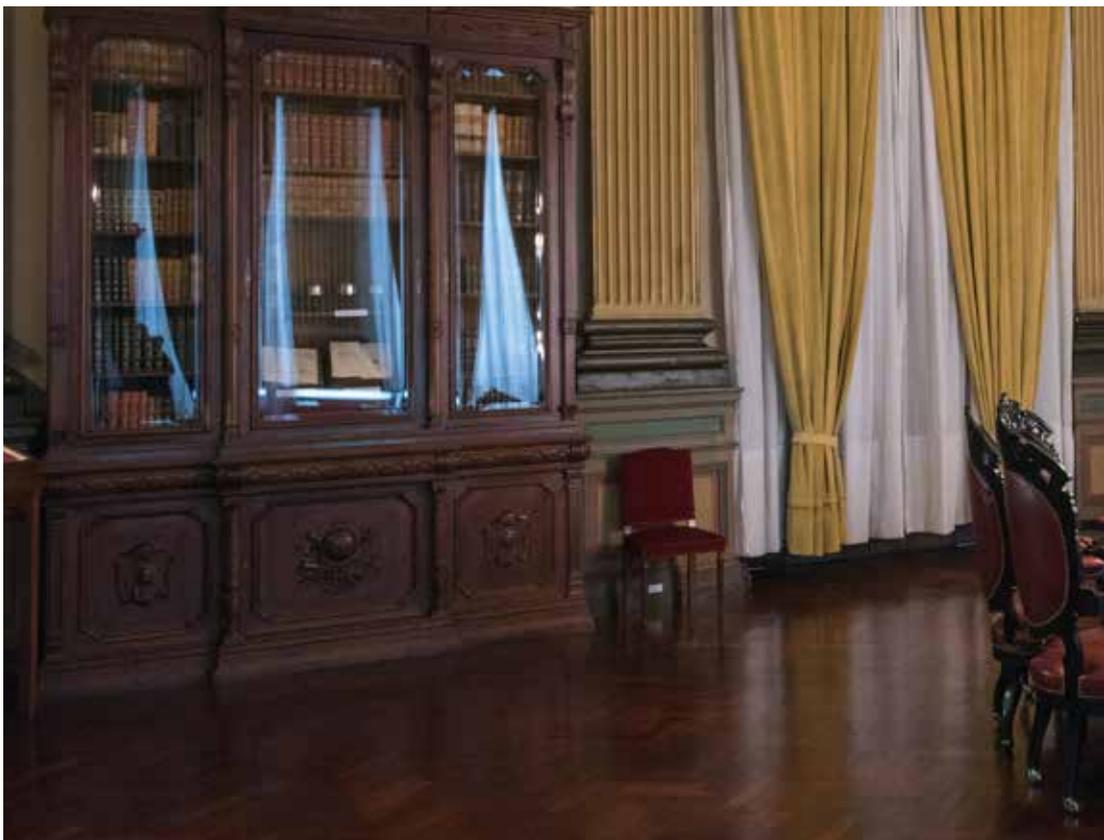
### **Sala Histórica del Palacio de Justicia**

La Sala Histórica del Palacio de Justicia situado en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, posee una de-

coración neoclásica con alternancia de sectores de muros planos y pilastras de fuste acanalado y capiteles de estilo corintio.

Las ventanas y puertas se hallan enmarcadas por paños con arcos de medio punto. Todo ello es rematado por una garganta con motivos zoomorfos y completado por un cielorraso rectangular con guardas renacentistas del cual pende una araña de bronce que ilumina la mesa central.

Hacia el año 1970 se convocó al profesor Carlos Aragón quien reparó la cúpula central que cubre el lugar, adicionando un mástil para la bandera argentina, reemplazando los remates superiores en chapa de hierro. Asimismo intervino en



la pintura incorporando diversos colores a las paredes y puertas, realizándolas con motivos decorativos en algunos espacios, como por ejemplo las guirnaldas que juntan visualmente los capiteles de las pilastras decoradas con estilizadas volutas y motivos vegetales.

El sector más importante es el plafón, cubierto totalmente con ornamentos de estilo típicamente renacentista.

Entre los años 1999 y 2001 se restauró completamente la cúpula central.

A fin de continuar con la preservación y puesta en valor de esta Sala, la Suprema Corte dispuso ejecutar una nueva obra.

Así, realizó una compulsa de ofertas académicas a fin de contar con el asesoramiento técnico de un especialista en restauración de pintura. Para ello convocó a universidades nacionales con sede en la Provincia de Buenos

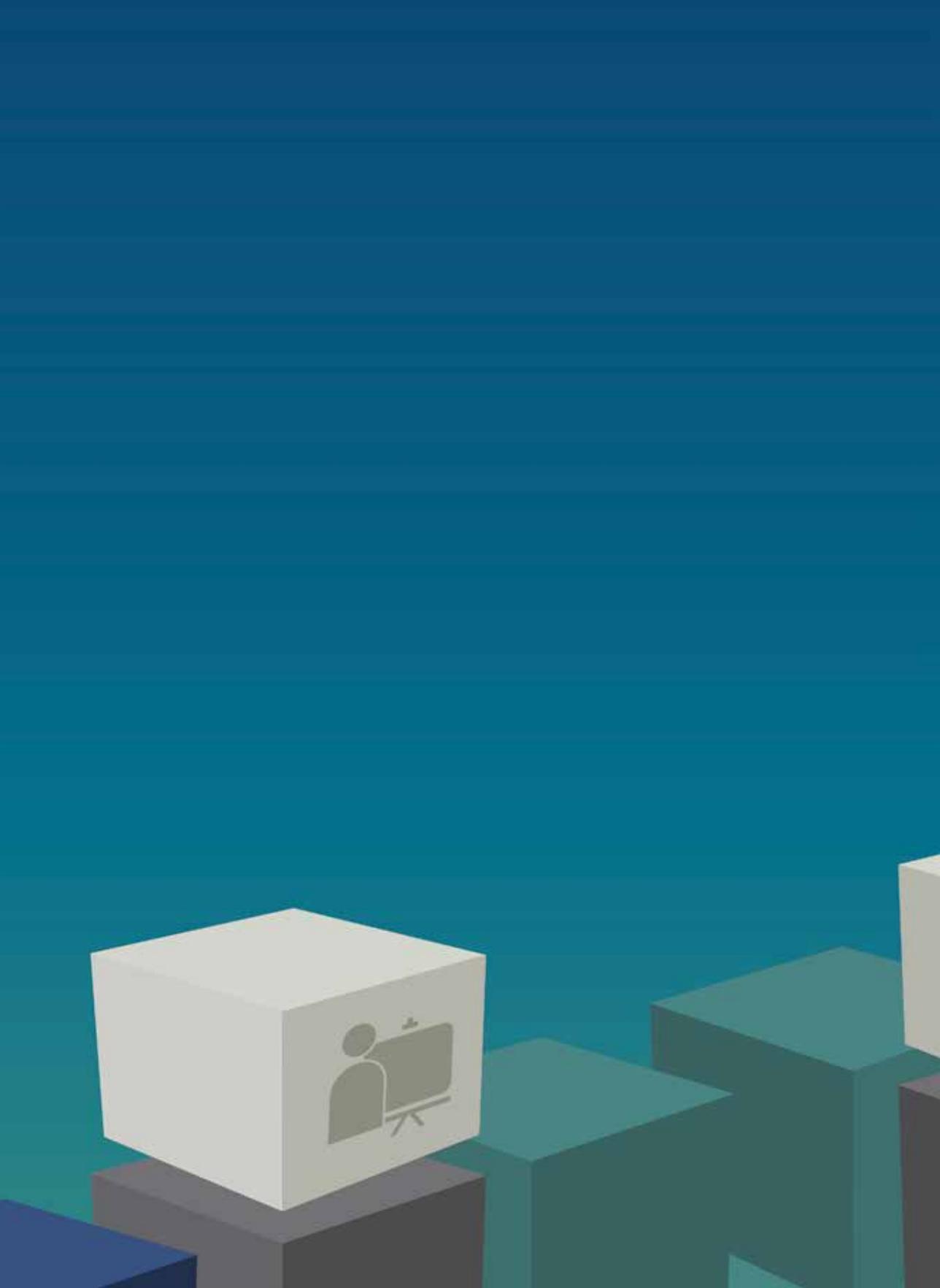


Aires (Universidades Nacionales de La Plata, Mar del Plata y San Martín).

Una comisión interdisciplinaria analizó las propuestas, determinando que el Laboratorio de Investigaciones de la Universidad Nacional de San Martín cumplía con los requisitos para tal labor. Dicho laboratorio entregó a la Suprema Corte la documentación para realizar el pliego de licitación respectivo.

La obra de puesta en valor comenzó en julio de 2016 con tareas de limpieza, sellado de fisuras, consolidación de sustratos y agregado de capa pictórica perdida con distintos pigmentos y métodos.

Finalmente se completó la restauración con dorado a la hoja en los capiteles y molduras restableciendo el sistema original de iluminación de la garganta y resaltando los valores decorativos.



# FORMACIÓN





## 26 | CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La formación continua implica el desarrollo de estrategias y acciones tendientes a cumplir con el objetivo de mejorar conocimientos, competencias y aptitudes con una perspectiva personal, social o laboral.

Atendiendo a esta premisa como condición necesaria para un fecundo desarrollo institucional, la Suprema Corte de Justicia, a través del Instituto de Estudios Judiciales, otorga un espacio de capacitación y actualización para los miembros del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

El espacio formativo se encuentra integrado por programas, subprogramas, cursos, jornadas, seminarios, conferencias, etc., de alto nivel académico, llevados adelante por prestigiosos profesionales.

Los contenidos curriculares son seleccionados de acuerdo a una estrategia de profundización y actualización de los estudios jurídicos de grado que imponen los permanentes cambios legales, socioeconómicos y culturales.

Cada propuesta es organizada en torno a un diagrama curricular amplio y flexible, en cuyo diseño intervienen otras dependencias de la Suprema Corte, entidades nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales y distintas universidades.

Entre otros objetivos, se aspira a que el asistente se encuentre en condiciones de asumir posiciones críticas, perfeccionando su comprensión de la estructura, organización judicial



[www.scba.gov.ar/instituto](http://www.scba.gov.ar/instituto)

y de la especial responsabilidad ética inherente a la función. También incorporar técnicas innovadoras que permitan un constante mejoramiento en su desempeño e internalizar conceptos que permitan optimizar las relaciones con los profesionales del derecho y de otras disciplinas para el cumplimiento de su misión.

Las actividades, de diferentes cargas horarias, son de carácter gratuito y cuentan con las respectivas certificaciones.

Aquellas que se dictan en el Departamento Judicial La Plata son presenciales y transmitidas por sistema de videoconferencia a todas las cabeceras de los departamentos

judiciales de la Provincia, cumplimentando así, el valioso aporte de la educación a distancia.

Los usuarios pueden acceder en tiempo real a la capacitación e interactuar con el docente. Lo mismo ocurre con las dadas en otros departamentos, cuya transmisión puede alcanzar a distintos interesados mediante una triangulación con la sede de La Plata.

Teniendo en cuenta las ventajas que hoy otorga el sitio web institucional, quienes lo deseen pueden acceder por ese medio a recursos audiovisuales y a material bibliográfico de consulta.

## 27 | PROGRAMAS

Los espacios de formación dentro de las organizaciones requieren un trabajo paulatino y constante. Mediante diferentes actividades de capacitación es preciso garantizar a los participantes la consolidación de competencias laborales y personales que les permita cumplir con las exigencias institucionales de calidad, excelencia y desarrollo humano.

Los programas y subprogramas que integran esos espacios, abarcan contenidos, objetivos estratégicos y condiciones administrativas. Los mismos responden a las demandas organizacionales y a las necesidades de los participantes.

Dichos contenidos, estructurados en conjunto con instituciones

académicas nacionales e internacionales, contribuyen a crear conciencia y responsabilidad respecto de la justicia (su lugar y función en una sociedad democrática) y el reconocimiento de igualdad en el acceso a la misma.

Se destacan los programas orientados a mejorar la gestión y aquellos que otorgan actualización en las ramas del derecho.

### Programas para una mejor gestión

- Los empleados judiciales y las prácticas en la justicia

Mediante su dictado se contribuye a que los empleados del Poder Judicial obtengan conocimientos

acerca de: organización y funcionamiento de la institución a la que pertenecen; normas procesales y reglamentarias que regulan su labor diaria; proceso judicial (expediente, funciones, partes y reglamentación que rige su manejo), entre otros aspectos.

Como tema de especial interés, se incluyen temáticas que apuntan a garantizar la salud de los agentes judiciales dentro y fuera de su ámbito de trabajo.

Asimismo, se enfatiza en la capacitación con respecto a las herramientas informáticas y organizativas necesarias para el desarrollo cada vez más eficiente del trabajo cotidiano. Para ello se elaboran subprogramas de abordaje específico adaptados a los destinatarios.

Según el eje de la capacitación, esta se lleva a cabo junto con otras dependencias de la Suprema Corte como la Subsecretaría de Tecnología Informática, la Subsecretaría de Control de Gestión, la Dirección de Justicia de Paz Letrada y la Di-

rección de Resolución de Conflictos de la Secretaría de Personal.

*a) Herramientas informáticas de gestión*

Este subprograma, desarrollado junto con la Subsecretaría de Tecnología Informática, está orientado a potenciar habilidades y destrezas en el uso de las herramientas básicas de compu-

tación requeridas para el desempeño de los operadores de justicia.

A partir de su dictado se espera que los participantes sean capaces de manejar las operaciones de una computadora, reconocer la pla-

taforma Windows, las herramientas de Office Word y Excel, como así también navegar en internet, administrar el correo electrónico, gestionar el alta y la búsqueda de causas en el sistema Augusta.

*b) Buenas Prácticas de Gestión*

Se basa en la necesidad de generar espacios de conocimiento y comunicación horizontal que integren

**Garantizar  
a los participantes  
la consolidación  
de competencias  
laborales y personales  
que les permita cumplir  
con las exigencias  
institucionales  
de calidad, excelencia  
y desarrollo humano.**



a los distintos organismos del Poder Judicial, a partir de la réplica e intercambio de experiencias, la reflexión sobre la propia tarea y la búsqueda de adaptaciones y nuevas soluciones a distintas problemáticas.

Con su implementación se propicia el acercamiento de los magistrados y funcionarios comprometidos en el liderazgo de los equipos de trabajo. Todo ello con el objetivo de lograr transformar las prácticas tradicionales en una cultura de gestión, con principios de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Este subprograma se lleva a cabo junto con la Dirección de Resolución de Conflictos de la Secretaría de

Personal y la Subsecretaría de Control de Gestión.

*c) Capacitación y actualización para la Justicia de Paz*

Realizado conjuntamente con los magistrados, funcionarios y empleados de los Juzgados de Paz, contribuye con aspectos teóricos y prácticos, al trabajo cotidiano de la Justicia de Paz, especialmente en lo referente a la atención de casos de violencia familiar.

El abordaje, de carácter integral, abarca aspectos jurídicos y sociales con el fin de identificar fortalezas y debilidades y así lograr modos satisfactorios de resolución de casos.



De esta manera se construye un espacio de aprendizaje, reflexión, análisis, debate e intercambio de las herramientas y focalizaciones de cada juzgado interviniente.

Desde el año 2015 se hace hincapié en la continuidad del curso “Violencia familiar desde una perspectiva de género”, que abarca la totalidad de los Juzgados de Paz.

*d) Capacitación permanente para oficinas y delegaciones de Mandamientos y Notificaciones*

Los contenidos básicos que definen su estructura se organizan alrededor de tres ejes: principios generales del Derecho Procesal y Derecho Constitucional, función del oficial notificador y función del oficial de justicia.

En este marco, cada año se elabora un plan en etapas que se transmite por videoconferencia a los distintos departamentos judiciales de la Provincia.

Se halla coordinado por la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones.

*e) Formación en idiomas extranjeros*

Este subprograma es para empleados y funcionarios judiciales que quieran comenzar a estudiar un idioma extranjero o profundizar conocimientos previos.

A través del mismo se facilita el acceso a la bibliografía o material vinculado a su área de desempeño laboral o de formación universitaria de grado o posgrado. Para ello



se desarrollan distintos niveles en idioma inglés y niveles iniciales de idioma francés.

### Programas de actualización jurídica

- Formación y actualización en las ramas del Derecho

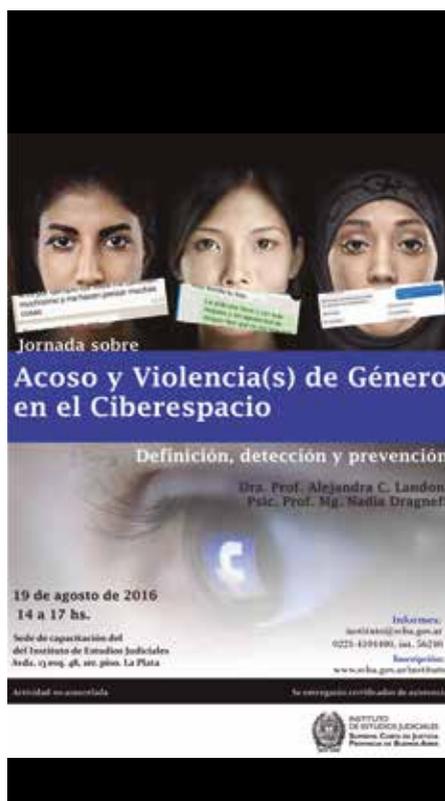
El programa ofrece información integral y sistemática de las ramas del Derecho, desarrollando las diferentes reformas normativas, doctrinales y jurisprudenciales. Así, se abordan aspectos del Derecho Civil y Comercial, Penal, Ambiental, Laboral y Administrativo.

Un apartado especial mereció el tratamiento del nuevo Código Civil

y Comercial de la Nación, ya que desde el año 2012 se desarrollaron importantes actividades vinculadas a dicha reforma.

La oferta de cursos y la cantidad de inscriptos se acentúa en forma sostenida de la mano de la sanción y la puesta en vigor del nuevo Código, en el año 2015.

Los contenidos se estructuran alrededor de los tópicos: título preliminar, interpretación y aplicación de la nueva ley, régimen de obligaciones y capacidad civil, derecho de familia, derecho de daños, derechos reales, sociedades civiles y comerciales, concursos y quiebras, contratos, títulos de crédito, derecho laboral, derecho sucesorio, entre otros.



El citado programa es llevado adelante junto con universidades nacionales, colegios de abogados y colegios de magistrados.

- Violencia familiar desde una perspectiva de género

Este programa comienza en el año 2008 en cumplimiento con la Ley Nacional 26.485 (Protección Integral para Prevenir, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus acciones personales) y la Ley Provincial 12.569 (Protección contra la Violencia Familiar). El mismo fue profundizado y ampliado desde 2012 a partir de las previsiones incorporadas por la Ley 14.509, la Ley 14.407 y el Acuerdo 3690.

Desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género, se ha transformado en una pieza indispensable para modificar las prácticas que naturalizan y perpetúan la violencia familiar y evitar la victimización secundaria e institucional.

Los contenidos teóricos se encuentran integrados en tres ejes conceptuales: problemática de la violencia familiar, marco normativo y mapa de situación de la violencia familiar y tratamiento institucional de la misma.

La modalidad utilizada es el trabajo en talleres que permite estimular la interacción entre los participantes y un pensamiento creativo que propicia la resolución innovadora de problemas. Una de las estrategias más relevantes es el empleo de casos de estudio que posibilitan el desarrollo de un enfoque situacional.

A partir del año 2010, mediante un convenio<sup>1</sup> firmado entre la Suprema

(1) Convenio 227 del 28 de mayo de 2010.

Corte y la Procuración General con la Federación Argentina de Municipios, se realizan actividades de sensibilización y capacitación en conocimientos y recursos sobre la violencia familiar y de género, destinadas a integrantes de las oficinas municipales, profesionales y agentes que trabajan en contacto con esta temática.

Se apunta especialmente a generar conciencia, ofrecer herramientas para la defensa de las mujeres e instruir sobre la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos. Todo ello con el fin de fortalecer las capacidades de gestión relacionadas con la promoción y protección de sus derechos.

El programa es desarrollado junto con el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y dependencias del Poder Ejecutivo, especialmente de los Ministerios de Justicia y Seguridad.

- Derechos de la infancia y la adolescencia

Mediante su dictado se procura formar a los operadores del sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires con un enfoque teórico-práctico que facilite la resolución adecuada de los casos que ingresan a la jurisdicción.



Asimismo, apunta al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en el ámbito de la justicia penal juvenil, abordando la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

A partir de su implementación se elaboró la publicación conjunta “Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires”, distribuida en las bibliotecas departamentales y las dependencias vinculadas a la temática. También se encuentra disponible en formato digital en: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/TemasClaves.pdf>.

El programa es emprendido junto con UNICEF, el equipo docente de

la carrera de Especialización Interdisciplinaria en Problemáticas Infanto-Juveniles de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto Gino Germani, también de esta universidad.

- Grupos vulnerables e igualdad de derechos

Tiene como objetivo principal difundir y debatir, desde una perspectiva interdisciplinaria, algunos problemas actuales relacionados al reconocimiento de la igualdad de derechos de los grupos vulnerables, especialmente de las personas con discapacidad. A partir



**9 y 16 de junio de 2016**  
**14.30 a 16.30 hs.**

Sede de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales  
Av.13 esq. 48 (primer piso), La Plata

**Grupos en situaciones de vulnerabilidad**  
**estándares internacionales de protección, casos problemáticos, reglas de Brasilia**

**/ Inscripción / / Informes /**  
[www.scba.gov.ar/instituto](http://www.scba.gov.ar/instituto)    221-410-4400 int. 56240  
instituto@scba.gov.ar

**Jornadas de reflexión e intercambio sobre la LEY DE SALUD MENTAL 26657 y sus aplicaciones en diferentes ámbitos del Poder Judicial**

12, 19 y 26 de octubre de 2016  
10 a 12 hs.

Sede de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales SCBA  
Avda. 13 esq. 46, 1er. piso, La Plata.

Ministerio de Salud  
Buenos Aires  
Provincia

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

Actividad no arancelada  
Se entregan certificados de asistencia

**CURSO ANUAL LENGUA de SEÑAS**

¡ Inscripciones !  
www.scba.gov.ar/estudios

¡ Informes !  
221-473-4888 ext. 3648  
instituto@scba.gov.ar

**PRIMER AÑO**  
Días jueves, de 18.30 a 19 hs.  
Sede de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, 13 esq. 46, primer piso, La Plata.

**SEGUNDO AÑO**  
Días miércoles, de 14.30 a 16.30 hs.  
Asociación de Sorbomolinos de La Plata, calle 8 Nro. 527, La Plata.

**TALLER** para quienes realizarán el primer y el segundo año  
Días miércoles, de 14.30 a 16.30 hs.  
Asociación de Sorbomolinos de La Plata, calle 8 Nro. 527, La Plata.

**COMIENZAN EN MARZO**

Organizado junto con:  
Asociación de Sorbomolinos de La Plata

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

de un enfoque sociológico y jurídico, se propone integrar saberes y prácticas problematizándolas en instancias compartidas.

El programa es puesto en marcha junto con el Programa “Universidad y Discapacidad” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Dentro del mismo se desarrollan los siguientes subprogramas:

#### *a) Salud mental*

Mediante la articulación entre universidades, efectores de políticas públicas en salud y justicia, organizaciones no gubernamentales y usuarios, a través de este subprograma se pretende integrar saberes

y prácticas considerando cambios que incluyan los derechos de las personas con discapacidad y promoviendo la conciencia comunitaria para proyectos de transformación institucional.

Los contenidos se dividen en los siguientes ejes: enfoque de derechos humanos; desarrollo de protocolos de actuación conjunta entre justicia, salud y los usuarios; derechos en la accesibilidad frente a la justicia y salud; prácticas institucionales de inclusión social; protección y defensa de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad y niños/as y adolescentes.

Este subprograma es emprendido junto con el Observatorio de Salud y



Seminario de Investigación en Derecho de la Salud del Instituto de Investigaciones “Ambrosio Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

*b) Lenguaje de señas*

Apunta a acercar a los operadores judiciales a la cultura y la lengua de las personas sordas, ofreciéndoles las herramientas básicas para entender la lengua de señas y expresarse a través de ella.

Se realiza junto con la Asociación de Sordomudos de la ciudad de La Plata, contando con cuatro módulos trimestrales que se desarrollan en dos

años consecutivos y un taller anual de práctica para quienes hayan completado los módulos anteriores.

- **Justicia y Derechos Humanos**

Tiene como objetivo alentar espacios de reflexión jurídica desde la perspectiva de derechos humanos en el ejercicio de la función judicial y promover la observancia y aplicación de estándares internacionales de protección de derechos básicos.

Es llevado a cabo junto con el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata.

- La Justicia va a escuela

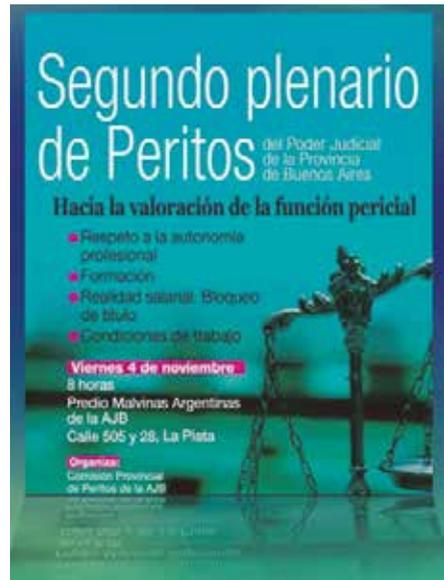
El programa consta de un plan de visitas a las escuelas secundarias de la Provincia por parte de jueces y representantes de la justicia con el fin de dialogar con los estudiantes sobre el funcionamiento del sistema judicial y la protección de derechos fundamentales.

La metodología utilizada se basa en el trabajo de casos hipotéticos, la simulación de un juicio y el debate sobre la resolución del mismo, el trabajo del juez, el funcionamiento del sistema y el tratamiento que realizan los medios de comunicación.

Entre los años 2012 y 2015 se efectuaron 122 talleres en colegios distribuidos en distintos puntos de la Provincia.

Este programa se complementa con el denominado “Educación y Administración de Justicia” que tiene por objetivo llevar adelante un ciclo de talleres destinados a estudiantes de colegios secundarios de la ciudad de La Plata para contribuir a una adecuada difusión de los derechos humanos y las garantías fundamentales de niños, niñas, adolescentes y generar espacios de reflexión en torno al valor de la administración de justicia destacando su relevancia en una sociedad democrática.

En este marco también se desarrollan talleres sobre “Noviazgos



Violentos” a fin de sensibilizar a los jóvenes para que sean capaces de identificar, prevenir y actuar ante distintos tipos de violencia que pueden darse en esta instancia.

El citado programa es organizado junto con la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata y la colaboración de funcionarios de distintas dependencias del Poder Judicial.

- Formación para Peritos

El programa, implementado junto con la Dirección General de Asesorías Periciales, abarca el curso de capacitación en Práctica Procesal destinado a los aspirantes a ingresar al régimen de designaciones de

oficios de profesionales auxiliares de la justicia.

En este sentido se lleva adelante la coordinación de los cursos de capacitación dictados por los colegios/consejos profesionales de la Provincia y la organización de las fechas, sedes, veedores judiciales y pago a

docentes para la toma del examen final que habilita a los participantes a ser peritos del Poder Judicial.

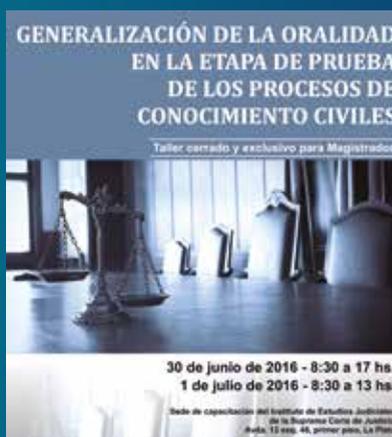
Asimismo, a través de su dictado, se contribuye a la permanente actualización en la formación de los mismos.

## PLAN DE ORALIDAD

Desde el mes de junio de 2016, la Suprema Corte de Justicia comenzó a realizar una serie de actividades con el fin de desarrollar el Plan de Generalización de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial, en el marco del Acuerdo firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A través de talleres y seminarios destinados a jueces y secretarios, el Instituto de Estudios Judiciales capacita sobre esta modalidad, que tiene como objetivo central reducir plazos totales del proceso de conocimiento civil y comercial, controlando la duración del período de prueba. Asimismo aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la intermediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales.

De este modo, los jueces pueden implementar la audiencia de apertura preliminar, con un



auto de prueba que constituya un plan de trabajo, acordado con las partes y con fechas claras y factibles, para llegar a una audiencia de prueba concentrada.

Prescindir del soporte papel para las actas de audiencia, reemplazándolo por la videograbación, es una herramienta clave de la transformación buscada, a través del óptimo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

## 28 | CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS

La Suprema Corte de Justicia además de ofrecer las actividades de capacitación que se desarrollan a través de los programas y subprogramas mencionados anteriormente, implementa cursos, seminarios, jornadas y conferencias, también de alto nivel académico, pero con menor carga horaria.

Cada una de las propuestas constan de una primera parte de exposición conceptual dada por el docente y una segunda parte destinada a preguntas por parte de los asistentes presenciales y de los que interactúan mediante el sistema de videoconferencia.

La información impartida en cada modalidad generalmente es acompañada por recursos multimediales

que, además de favorecer el aprendizaje al momento de su dictado, permite a los participantes contar con ellos para posterior refuerzo en la asimilación de contenidos.

En función de objetivos estratégicos, demandas de las diferentes áreas y sugerencias de participantes, en los últimos años se abordan las temáticas acerca de: jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; herramientas para la resolución de los conflictos públicos o privados; planeamiento y control de gestión; Derecho Constitucional y Administrativo; Derecho Comercial; Derecho de Familia; Derecho Concursal; Derechos Reproductivos; Derecho y Política Ambiental;



[www.scba.gov.ar/instituto/actividades.asp](http://www.scba.gov.ar/instituto/actividades.asp)

Derecho Social; Derecho de Daños; Derechos Reales; Derecho Probatorio; régimen jurídico de la organización administrativa; herramientas de producción de textos informativos y argumentativos; estrategias de intervención contra la tortura; criminalística; contralor de condiciones de detención como política judicial; comunicación y dinámica de grupos, entre otros.

Es importante destacar que una vez finalizada la actividad, la filmación completa de la misma es

publicada en el sitio web institucional a fin de que esté disponible para los magistrados, funcionarios, empleados y público en general, cada vez que necesiten verla.

#### Cooperación

Con el fin de enriquecer los espacios de formación, la Suprema Corte de Justicia a través del Instituto de Estudios Judiciales, genera una sinergia constante con diversas entidades nacionales e internacionales gubernamentales y no guber-





namentales, mediante la firma de convenios institucionales.

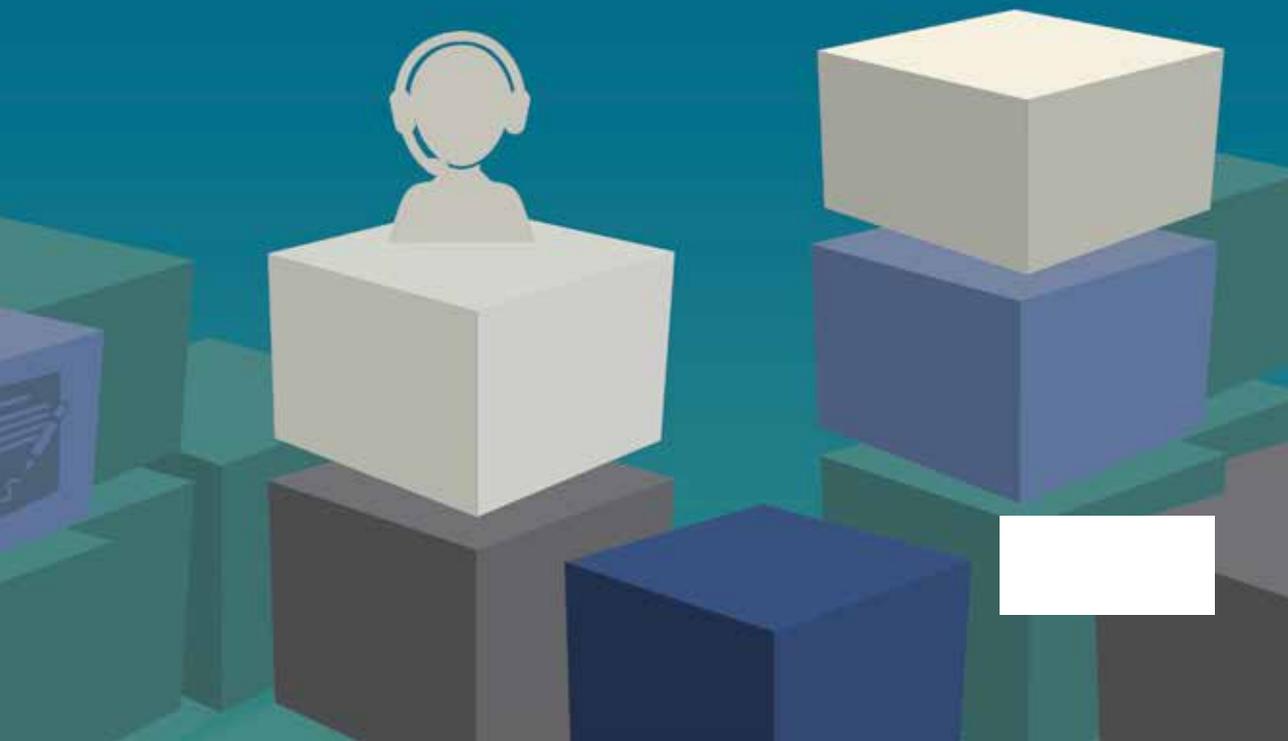
Entre los objetivos de estos acuerdos se destacan actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales, como así también emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación y capacitación.

Durante los últimos años los resultados de estos intercambios han permitido llevar adelante actividades referidas a las siguientes temáticas: formación práctica y de

apoyo para el personal administrativo; recursos para la administración pública; herramientas informáticas de gestión; comunicación y relaciones del trabajo; instrumentos para la mejora de la gestión organizacional; avances en las distintas ramas del Derecho; actualización sobre la doctrina legal de la Suprema Corte; abordaje interdisciplinario de la violencia familiar desde una perspectiva de género; teoría de la ejecución penal; protección internacional de los Derechos Humanos; acceso a la justicia, entre otros.



# COMUNIDAD





## 29 | ELABORACIÓN PARTICIPADA DE NORMAS

La Suprema Corte de Justicia es precursora en la utilización del procedimiento de Elaboración Participada de Normas en el ámbito judicial.

La inauguración de este mecanismo se realizó en el proceso de trabajo dirigido a determinar, por medio de una reglamentación, cuáles eran los escritos de mero trámite que podían ser presentados por abogados con su sola firma<sup>1</sup>.

A tal fin, en una medida sin antecedentes en los poderes judiciales del país, la Suprema Corte dispuso<sup>2</sup> realizar una convocatoria pública

para ofrecer propuestas y comentarios, en forma práctica y sencilla, a través del sitio web institucional.

El Tribunal argumentó que este mecanismo *“es una técnica adecuada al servicio de la participación ciudadana, tendiente a habilitar un espacio institucional para brindar elementos de análisis al órgano decisor respecto a las cuestiones que serán objeto de reglamentación”*<sup>3</sup>.

En este caso, el esquema básico sobre el cual se basó la consulta pública consistió en enumerar en forma taxativa las hipótesis en las que no era factible ejercer la facultad de

(1) Artículo 56, inciso “c”, de la Ley 5.177.

(2) Resolución 2327 del 13 de octubre de 2016.

(3) Resolución citada *ut supra*.



presentar escritos con la sola firma del letrado<sup>4</sup>, permitiéndose, además, la subsanación de las presentaciones que no se ajustaran a las pautas fijadas.

Al término de los tres meses previstos para remitir dichas presentaciones, casi 1773 personas y 5 instituciones académicas habían hecho llegar sus opiniones.

El análisis permitió constatar, por un lado, un extendido consenso con el proyecto elaborado por una Mesa de Trabajo<sup>5</sup> constituida por la Suprema Corte, el Colegio de Abogados y el

Colegio de Magistrados y Funcionarios. Pero además, algunas de las devoluciones fueron específicamente tenidas en cuenta para precisar conceptos, como así también para excluir de esta clase de escritos a los requerimientos vinculados con las medidas cautelares.

Finalmente, la Suprema Corte dictó la respectiva reglamentación<sup>6</sup> que estableció los actos de “mero trámite”, dando cierre a un proceso innovador que se vio fortalecido por un destacado nivel de participación ciudadana.

---

(4) Quedando habilitado el uso de esta herramienta para los casos restantes.

(5) Resoluciones 3272 del 22 de diciembre de 2015 y 1074 del 1 de junio de 2016.

(6) Acuerdo 3842 del 8 de marzo de 2017.

# 30 | EXAMEN DE IDONEIDAD

Desde el año 2007 la Suprema Corte de Justicia organiza y realiza el Examen de Idoneidad<sup>1</sup>, especialmente diseñado para quienes aspiran a ingresar a la Administración de Justicia provincial como agentes del escalafón administrativo. El mismo consiste en una evaluación que es llevada a cabo cada tres años, en forma ininterrumpida.

Se efectiviza a través de una convocatoria pública sustentada en los principios de apertura, transparencia y democratización, entendiendo que el acceso a la justicia que demanda la sociedad debe tener su correlato con el acceso a la justicia

para los ciudadanos interesados en incorporarse al Poder Judicial.

Pueden participar quienes posean más de 18 años y hayan concluido los estudios secundarios. Los abogados, escribanos, procuradores y estudiantes avanzados de dichas carreras, se encuentran exentos<sup>2</sup> de rendirlo.

A través del examen se pretende determinar grados de conocimiento acerca de temas relacionados con las exigencias de futuras tareas como agentes administrativos. Al mismo tiempo, conocer el nivel de los aspirantes a fin de garantizar el ingreso de personal idóneo.

(1) Resolución 2496 del 1º de noviembre de 2006.

(2) Acuerdos 2323 del 25 de abril de 1989, 2963 del 6 de septiembre de 2000 y 2602 del 5 de julio de 1994.

Es relevante destacar que la aprobación del mismo es un primer requisito necesario pero no suficiente para el ingreso. Luego deberán contar con una vacante para poder ser considerado por el titular del órgano que corresponda.

### Contenidos

Se abordan temáticas que abarcan comprensión de textos y conocimientos de lógica, matemática, educación cívica e informática. Estos contenidos son seleccionados de acuerdo a la currícula común del nivel secundario en sus diversas modalidades.

Asimismo, los correspondientes al área de informática, son elegidos en función de los programas utilizados con más frecuencia por el personal

administrativo (procesadores de textos y correo electrónico, entre otros).

Para los contenidos de mayor especificidad, como son los de Derecho, se desarrolla un material de estudio con bibliografía sugerida que se encuentra a disposición de los aspirantes con una antelación superior a los 30 días de la fecha en que se evalúa.

El Instituto de Estudios Judiciales tiene a su cargo la coordinación y organización de diversos aspectos: armado del marco teórico y propuesta de la evaluación; selección de contenidos; diseño del programa y guías de estudio; recepción de inscripciones, reconfirmación, depuración de listados y atención de dudas; desarrollo de una guía para el administrador del examen;





organización de los aspectos logísticos e informes de resultados, entre otros aspectos.

### Convocatorias

La Suprema Corte ha realizado al momento cuatro llamados para rendir el Examen de Idoneidad en los años 2007, 2010, 2013 y 2016, ya que sus resultados tienen una validez de 3 años a partir de la fecha de aprobación<sup>3</sup>.

En la primera convocatoria, se inscribieron 19.110 aspirantes: de 4.205 que se presentaron, apro-

baron 2.462. 745 fueron designados para desempeñar tareas distribuidas entre los 19 departamentos judiciales.

En el año 2010<sup>4</sup> el número de inscriptos alcanzó a 32.600; 12.982 participaron de la instancia de evaluación, aprobando 6.808. En este caso, fueron finalmente 1.279 las personas que ingresaron.

En 2013<sup>5</sup> los aspirantes que se inscribieron fueron 18.943. En esa oportunidad los examinados sumaron 10.080 y los aprobados 5.362. De estos se designaron 781.

(3) Resolución 3168 del 20 de diciembre de 2006.

(4) Resolución 327 del 24 de febrero y 447 del 3 de marzo, ambas de 2010.

(5) Resolución 867 del 24 de abril de 2013.



**El examen de idoneidad constituye una instancia de acceso a la justicia enmarcada en una amplia convocatoria pública donde se valora el conocimiento adquirido y por adquirir, en pos de jerarquizar el servicio de justicia.**



[www.scba.gov.ar/instituto/Idoneidad2016.asp](http://www.scba.gov.ar/instituto/Idoneidad2016.asp)

Por último, la convocatoria más reciente tuvo lugar el día 6 de abril de 2016<sup>6</sup>. Contó con más de 31.000 inscriptos, de los cuales 16.500 asistieron la evaluación. La logística en esta oportunidad, requirió de 43 sedes. En 12 de ellas se habilitaron 2 turnos (a las 9.00 y a las 13.00 horas) y cerca de 900 agentes judiciales fueron afectados a la tarea de acreditación, entrega y recepción de exámenes. Los aprobados fueron 9500.

En función de la experiencia adquirida, la Suprema Corte prevé continuar con esta modalidad de acceso laboral, la cual ha permitido que los casi 3000 empleados administrativos que ingresaron entre el 2007 y el 2016 hayan surgido como resultado de esta instancia sustentada en los principios de amplia participación e idoneidad.

<sup>(6)</sup> Resolución 3233 del 16 de diciembre de 2015.

## 31 | CONVENIOS

Con el objetivo de fortalecer los vínculos interinstitucionales como instancia facilitadora para mejorar los servicios que utilizan los profesionales colegiados, la colaboración recíproca con otros organismos y universidades y, en definitiva, afianzar el acceso a la justicia de los ciudadanos, la Suprema Corte de Justicia propicia en forma continua convenios de cooperación y capacitación.

La premisa es establecer acciones conjuntas y coordinadas buscando el desarrollo de actividades, proyectos, estudios, investigaciones, complementación de recursos provenientes de las nue-

vas herramientas tecnológicas, etc. Todo ello con la mira puesta en ofrecer las mejores respuestas por parte del servicio de justicia en un contexto social signado por los cambios permanentes y por la necesidad de compartir e integrar recursos e información para afianzar la finalidad de la organización.

En tal sentido, el Registro Único de Convenios del Poder Judicial<sup>1</sup> posee al año 2017 un total de 252 convenios vigentes.

De ellos, 112 se han rubricado con municipios de la Provincia; 48 con instituciones estatales; 37 con colegios profesionales; 24 con universidades; 14 con asociacio-

(1) Resolución 928 del 20 de abril de 1999.



nes civiles y simples asociaciones; 11 con otros poderes judiciales, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura y 6 con sociedades y cooperativas.

Vale destacar que más de 100 fueron suscriptos en un marco de colaboración tecnológica, uno de los rubros sobre el que más trabaja la Suprema Corte con el objetivo de instrumentar acciones e iniciativas dirigidas a agilizar y optimizar la gestión judicial.



### **MÁS DE 250 CONVENIOS VIGENTES**

**En un contexto social signado por los cambios permanentes, propiciar convenios con la mira puesta en ofrecer las mejores respuestas por parte del servicio de justicia, es uno de los objetivos que persigue el Alto Tribunal.**



## 32 | CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Impulsado por la Suprema Corte de Justicia y desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el Centro de Atención Telefónica (CAT) comenzó a funcionar en el mes de septiembre de 2012, luego de un período de capacitación del personal incorporado para esa tarea.

El horario de atención al público es de 8 a 20, dividido en dos turnos de trabajo. También incluye la gestión de respuesta de una cuenta de correo electrónico.

Este servicio atiende consultas generales acerca del quehacer judicial. En términos específicos orienta sobre el uso de herramientas implementadas para agilizar la labor de abogados y favorecer el acceso a la

información de ciudadanos y personal judicial.

Los principales temas de consulta son:

### **Firma Digital / Electrónica**

Inicialmente se asistió a los profesionales que se adherían a la prueba piloto de presentaciones electrónicas, desde la solicitud inicial de su certificado de firma digital, pasando por el seguimiento, la aprobación e instalación. La variedad de sistemas operativos y programas de navegación con los que se accede a las aplicaciones, han hecho de la asistencia una ayuda técnica de gran importancia para quien se encuentra por primera vez ante estas nuevas herramientas informáticas.



### **Notificaciones y Presentaciones Electrónicas**

Se ayuda a los profesionales y auxiliares de la justicia en sus primeras presentaciones en causas que se tramitan en juzgados y tribunales y en el modo de utilizar la aplicación.

### **Información General**

Orienta con relación a los juzgados de turno, direcciones de organismos en toda la Provincia, examen de idoneidad, subastas electrónicas, acceso a bases de jurisprudencia, realización de actividades de capacitación, etc.

### **Mi Portal**

Se brinda información y asistencia para el uso del servicio en línea de recibos de sueldos, legajos personales y otros accesos de usuarios internos.

### **Mesa de Entradas Virtual (MEV)**

Se instruye acerca del servicio en general y también del modo particular de acceder al Fuero de Familia que requiere autorizaciones especiales. Se utiliza para ello una aplicación que permite verificar las solicitudes realizadas por el usuario y un seguimiento del estado.

También orienta sobre el uso del sistema por medio de la descarga en dispositivos móviles de la “App” de la MEV.

### **Chat en línea**

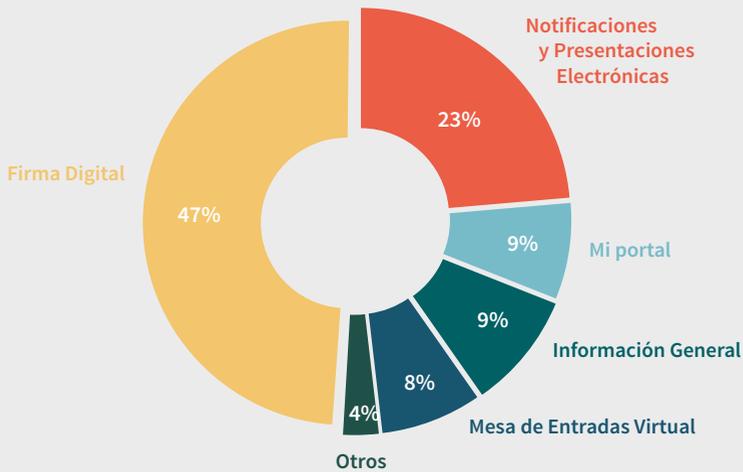
El servicio se intensifica sostenidamente: en 2015 se atendió un 73% más de llamados que en 2014 y en 2016 un 35% más que en 2015.

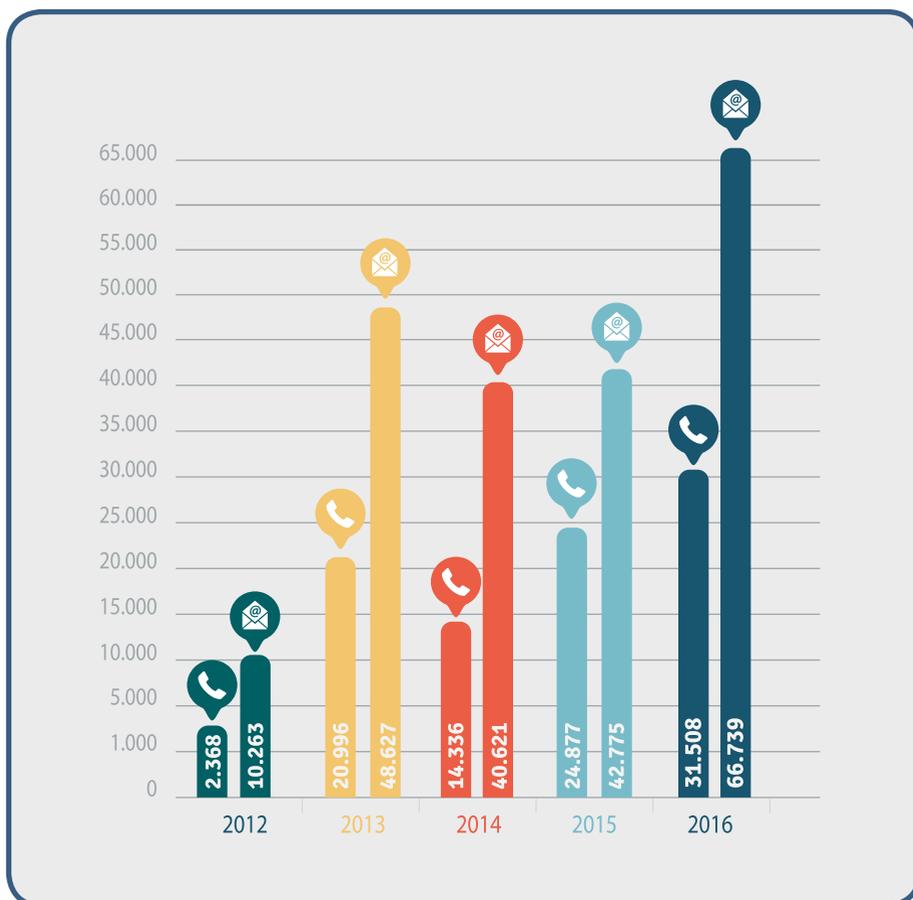
En casi cinco años de labor se dio respuesta a más de 90.000 consultas telefónicas. A ello se agregan las brindadas a través del correo

**0810-444-7222**

**atencionusuario@scba.gov.ar**

**TEMAS CONSULTADOS**





electrónico, las cuales ascienden a más de 200.000.

Desde el mes de octubre de 2016 se sumó como nuevo servicio el *chat* en línea para la gestión de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Dicho servicio permite asistir a más de un usuario a la vez y facilita las explicaciones sobre su uso a tra-

vés del envío de capturas de pantallas, instructivos o enlaces a videos con tutoriales.

Desde su implementación hasta el mes de mayo de 2017 se han respondido más de 15.648 consultas, con un promedio de 103 respuestas diarias.

## 33 | SITIO WEB

Cuesta imaginar en la actualidad el funcionamiento de la Administración de Justicia sin las facilidades de gestión que proporciona internet y la tecnología informática en general.

A partir del año 1998 se cuenta con un sitio web institucional.

El empleo de los medios tecnológicos es un pilar insustituible que no solo contribuye al mejoramiento de las tareas de los magistrados, funcionarios y empleados de la jurisdicción, sino que también permite ampliar el menú de herramientas y aplicaciones para diferentes funciones.

Con ese enfoque, en el año 2008, la Suprema Corte dispuso crear el

Comité de Gestión del sitio web del Poder Judicial<sup>1</sup> para asegurar un adecuado seguimiento del mismo. Integrado por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Comunicación y Prensa, con la coordinación de esta última dependencia, entre sus funciones se destacan las de relevar las necesidades de información y servicios; revisar criterios de actualización y diseño; monitorear la implementación de acciones que se deben desarrollar y autorizar la inclusión de subsitios.

Asimismo, el citado Comité centraliza y procesa las sugerencias y aportes para el mejoramiento

(1) Resolución 838 del 16 de abril de 2008.



del sitio provenientes de jueces, funcionarios, agentes y diferentes usuarios, afianzando cotidianamente su auténtico y profundo sentido institucional, de servicio y comunicación pública.

El sitio cuenta con una vasta información. Aquí, un conciso detalle de los contenidos:

### Suprema Corte

Esta sección incluye la **Integración** del máximo Tribunal, con una reseña de sus funciones, de acuerdo a lo establecido por la Constitución provincial y la Ley Orgánica del Poder Judicial; Estructura, que refleja un mapa de las dependencias que componen la Suprema Corte; Di-

[www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)


gesto de Acuerdos y Resoluciones, que permite acceder a la normativa que dicta el Tribunal en el ejercicio de gobierno y superintendencia del Poder Judicial; Memorias de Presidencia, con los informes que elabora cada Ministro al culminar su gestión como Presidente del cuerpo; Actualidad, con información institucional de interés tanto para la comunidad como para que quienes se desempeñan en el Poder Judicial, sustancialmente fundados en acuerdos y resoluciones destacados; Convenios, en donde se accede a todos los convenios que suscribe el Tribunal con otras instituciones; Historia, donde se reseña la etapa fundacional del Tribunal y el Poder Judicial provincial; Oficinas, que permite acceder

a información de interés de las principales dependencias que componen la Suprema Corte; Manual de Estilo, con reglas generales sobre el estilo de los documentos y pautas sobre redacción, tanto para fallos como para toda clase de actuaciones que se elaboren en el Tribunal.

### **Jurisprudencia**

- Sentencias destacadas Suprema Corte.
- Colección histórica de Acuerdos y Sentencias Suprema Corte.
- Sumarios y sentencias JUBA (*Sentencias, resoluciones y fallos de la SCBA y otros tribunales*).
- JUBA Suprema Corte (*Sentencias, resoluciones y fallos de la SCBA*).
- Cuadernos de doctrina legal.
- Resoluciones Suprema Corte so-



bre admisibilidad (Ley 14.647).

- Sentencias destacadas tribunales provinciales.

- Sentencias provinciales (*Buscador a través de distintas expresiones según el interés del usuario*).

- JUBA Tribunal de Casación Penal (*Buscador Sumarios de jurisprudencia y fallos del Tribunal de Casación Penal desde el año 1999*).

- Boletín Infojuba.

- Sentencias Corte Suprema Nacional (*Buscador a través de distintas expresiones*).

### **Consulta de Causas**

- Mesa de Entradas Virtual (MEV).

- MEV de Familia.

- App de la Mev.

- Agenda de Audiencias Tribunales de Trabajo.

### **Guía Judicial**

- Mapa interactivo (*Ubicación geográfica de los departamentos judiciales, Juzgados de Paz y distintos organismos*).

- Organismos (*Búsqueda de tribunales, juzgados y otras dependencias pertenecientes al fuero*).

- Personal (*Búsqueda de magistrados, funcionarios y agentes*).

- Centro de Atención Telefónica.

- Juicios por Jurados (*Buscador de ciudadanos del listado de jurados y demás información*).

- Tribunal de Casación Penal.

- Justicia de Paz (*Ubicación geográ-*

fica y nómina de autoridades).

### Turnos judiciales

- Turnos de todos los organismos jurisdiccionales de la Administración de Justicia de cada uno de los departamentos judiciales del año en curso.
- Suspensiones de Términos (*Buscador por año y departamento judicial*).
- Servicio de Guardias para Violencia Familiar (*Descarga de formulario para denuncia. Teléfonos de los servicios de guardias judiciales en los distintos departamentos*).

### Servicios

- Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción (*Menú interactivo con acceso al Registro e información detallada*).
- Registro de Hábeas Corpus.

- Registro de Juicios Universales (*Acceso para letrados*).
- Subastas Electrónicas (*Videos tutoriales y acceso al sistema*).
- Servicio de Blogs (*Lista de blogs asignados y en funcionamiento de distintas dependencias el Poder Judicial*).
- Cálculo de intereses en línea.
- Cálculo de honorarios en línea.
- Notificaciones y Presentaciones electrónicas (*Video tutorial de uso y accesos para el uso del sistema*).
- Firma digital.
- Boleta de Pago Tasa de Justicia.
- Apertura de cuentas judiciales (*Formularios para descarga*).
- Descarga de formularios: (*Receptoría de expedientes / Cédulas de notificación / Hojas de uso oficial / Denuncias de folios de seguridad / Juicios*



*Universales).*

- Código Civil y Comercial de la Nación.

### **Información Pública**

- Licitaciones y Contrataciones (*Buscador. Publicación en orden cronológico*).

- Estadísticas (*Datos estadísticos del ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires*).

- Llamados a concurso (*Publicación en orden cronológico*).

- Convocatoria para cubrir cargos de Peritos II.

- Inscripción en Registro de Aspirantes (*Instructivo para inscripción por e-mail*).

- Escala salarial del Poder Judicial (*Cuadros anuales detallados según nivel y categoría*).

- Valor del JUS (*Información según fecha de vigencia del “Jus Unidad Arancelaria” y “Jus Previsional”*).

- Legislación (*Acceso a las principales normativas vigentes a nivel nacional y provincial*).

- Destrucción de expedientes (*Buscador edictos*).

- Tabla de materias por Fuero.

- Tasa de Justicia (*Acceso a la Boleta de pago e información sobre la Ley 14.808*).

- Edictos - Diarios Inscriptos.

- Enlaces relacionados (*Acceso a los sitios de otros organismos naciona-*

## **EVOLUCIÓN**

Desde la creación del sitio web institucional en el año 1988, ha sido objeto de continuas transformaciones con fin de lograr estándares superiores en materia de simplificación de los trámites, publicaciones y acceso a la información.



*les y provinciales).*

### **Uso Interno**

- Mi portal (*Acceso exclusivo de los agentes a recibo de haberes e información sobre su legajo y carrera en el Poder Judicial*).

- Declaraciones juradas (*Instructivo - declaración jurada patrimonial*).

- Descarga de hoja de uso oficial.

- Descarga de formularios de asignaciones familiares, prestaciones sociales viáticos y movilidad, entre otros.

- Acceso a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Acceso al Reglamento Disciplinario

## 34 | COMUNICACIÓN PÚBLICA

La gestión de la comunicación institucional es una herramienta fundamental para hacer operativo el principio constitucional de publicidad de los actos de gobierno. Al mismo tiempo es una especialidad que incide de manera efectiva en el diseño de estrategias y la ejecución de acciones tendientes a ratificar la plena vigencia del derecho a la información, como así también a fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

Esos principios, sumados al convencimiento en torno a que la información judicial debe ser conocida por la comunidad, sustentaron la

decisión de la Suprema Corte de Justicia de fortalecer esa función, creando la figura del Vocero Judicial<sup>1</sup> y jerarquizando la Dirección de Comunicación y Prensa (DCP)<sup>2</sup>.

La implementación del cargo de vocero y las facultades dispuestas para su desempeño, tiene como objetivo central afianzar la comunicación de la Suprema Corte y demás organismos de la Administración de Justicia, reconociendo el interés social que genera su quehacer cotidiano.

Entre las actividades que se llevan adelante se encuentra la difusión a

(1) Resolución 193 del 25 de febrero de 2004.

(2) Al momento de cubrir efectivamente el cargo de Vocero, dispuso mediante el Acuerdo 3268 del 10 de mayo de 2006 que la (hasta entonces) Oficina de Prensa del Tribunal se convirtiera en Dirección de Comunicación y Prensa.

los medios de comunicación de sentencias, acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte y su Presidente.

Asimismo, en el marco del debido proceso y procurando la estricta comprensión de su contenido jurídico, tiene la tarea de suministrar datos vinculados a las causas en trámite en los distintos fueros e instancias. Con relación a este punto, en tanto medie una solicitud de intervención por parte de sus magistrados, asiste a juzgados y tribunales de la Provincia en juicios que susciten interés periodístico y cola-

bora en la difusión de aquellas decisiones de relevancia jurídica y/o interés social.

En este esquema de trabajo se contempla el envío de datos a periodistas, salvaguardando siempre el principio de inocencia, el honor de los implicados en juicios, el denominado “secreto de sumario” y aquello que, por su contenido íntimo o familiar, deba quedar reservado al conocimiento exclusivo de las partes, letrados, magistrados y funcionarios judiciales.

Otros aspectos destacados de la gestión de comunicación pública





## CAPACITACIÓN

La Dirección de Comunicación y Prensa junto con el Instituto de Estudios Judiciales organizan cursos y jornadas con la premisa de analizar y entender el proceso de mediación de las decisiones judiciales, evaluar los efectos que produce tanto hacia el interior del Poder Judicial como en la sociedad y explorar vías para mejorar la calidad de la información y el debate público, en una materia que ocupa un lugar central en las agendas mediáticas.

consisten en especificar el contenido de los pronunciamientos judiciales en los casos en que se detecte la transmisión de información errónea o parcial; como así también en resguardar el principio de equidad en el trato con los periodistas de diferentes medios, tanto en la difusión como en el acceso a las fuentes judiciales.

Corresponde destacar que más allá de las respuestas a las requisitorias periodísticas, la comunicación pública que promueve la Suprema Corte se caracteriza por tener un perfil proactivo, propiciando que la ciudadanía conozca las diversas acciones y medidas que implementa en su gestión de gobierno con el objetivo de optimizar el servicio de justicia.

Se terminó de imprimir en XXXXXXXXXXXXX  
2018